



**RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos públicos para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, el artículo 145 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, y vistos los criterios objetivos de valoración, aprobados por los consejos de los departamentos correspondientes, para resolver los concursos públicos para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados, oída la Comisión Supervisora de la Contratación Docente, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Hacer públicos los criterios objetivos de valoración que habrán de aplicar las comisiones de selección encargadas de juzgar los concursos públicos para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados en las áreas de conocimiento que, agrupadas por departamentos, figuran en los anexos a la presente Resolución y que son los siguientes:

Anexo	Departamento
IV	Arquitectura
V	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
VI	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos
VII	Ciencias Agrarias y del Medio Natural
IX	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia
X	Ciencias de la Educación
XIII	Contabilidad y Finanzas
XIV	Derecho de la Empresa
XV	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho
XVI	Derecho Privado
XVIII	Didácticas Específicas
XXII	Expresión Musical, Plástica y Corporal
XXIV	Filología Francesa
XXVI	Fisiatría y Enfermería
XXVII	Física Aplicada
XXVIII	Física de la Materia Condensada
XXIX	Física Teórica
XXXVI	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones
XXXIX	Lingüística y Literatura Hispánicas
XLIV	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública
XLVI	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
XLVII	Psicología y Sociología
XLIX	Química Física
LII	Unidad Predepartamental de Bellas Artes

Segundo.— Los criterios de valoración incluidos en esta Resolución sustituyen a los publicados con anterioridad para idénticas áreas de conocimiento y categorías de profesorado, y serán de aplicación en los procesos de selección de profesorado que se convoquen a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.



Tercero.— La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante los juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de marzo de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

**ANEXO IV**  
**DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA**  
**ÁREA: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I.- BASES GENERALES**

**A) PRUEBAS OBJETIVAS**

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Dichas pruebas además recibirán puntuación.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 6 puntos, que sumados dan los 12 puntos necesarios para superar la prueba.

La prueba objetiva, de realizarse, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá una puntuación de 20 puntos.

**B) ENTREVISTA**

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

**C) DISTRIBUCION DE LA PUNTUACION**

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Experiencia y otros méritos profesionales .....	30%
2. Formación académica .....	20%
3. Docencia .....	15%
4. Actividad investigadora.....	30%
5. Otros méritos.....	5%

Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

No podrá contabilizarse un mismo mérito en dos apartados diferentes. La comisión reasignará los méritos a sus correspondientes apartados en caso de que el candidato los haya duplicado o los haya ubicado erróneamente.

#### D) ÁREAS AFINES

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

#### E) PERÍODO DE VALIDEZ DE LOS MÉRITOS

Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### II.- CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACION

##### 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 30 puntos)

###### 1.1. Experiencia profesional por cuenta propia.

La experiencia profesional por cuenta propia se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año ..... hasta 5,00

La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la obra, experiencia internacional, número de obras por año, número de autores por obra y calidad de la obra en función del reconocimiento recibido. Candidatos con una actividad considerada por la comisión equivalente a una dedicación a tiempo completo recibirán una puntuación en torno a 3,00 puntos anuales. Únicamente candidatos con una obra con significativa experiencia internacional o con elevado reconocimiento continuado en el tiempo, especialmente a través de premios a la obra construida o a la trayectoria, podrán optar a puntuaciones superiores.

Se utilizarán dos coeficientes:

- Responsabilidad de los puestos desempeñados, utilizándose un coeficiente de Corrección A (CA), que valdrá 1.0 cuando la actividad se realiza en calidad de autor y 0.5 para colaboraciones.
- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada,

utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

#### 1.2. Experiencia profesional por cuenta ajena

La experiencia profesional por cuenta ajena se valorará, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada año a tiempo completo ..... hasta 5,00

La puntuación exacta dependerá de la envergadura de la actividad desarrollada, la experiencia internacional y la calidad de la obra en función del reconocimiento recibido. Candidatos con una dedicación a tiempo completo recibirán una puntuación de 3,00 puntos anuales. Los contratos a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la jornada laboral. Únicamente candidatos con una actividad con un gran reconocimiento podrán recibir la puntuación máxima anual.

- Adecuación de la actividad desarrollada a la docencia asignada a la plaza convocada, utilizándose un coeficiente de Corrección B (CB), que valdrá 1.0 para las actividades altamente relacionadas con la docencia asignada, 0.7 para actividades bastante relacionadas, 0.1 para actividades con alguna relación y 0 para actividades sin relación.

- Los contratos en prácticas para egresados recientes tendrán consideración de experiencia profesional y serán puntuados en este apartado.

#### 1.3. Otras experiencias de carácter profesional (máximo 5 puntos)

- Colaboraciones no remuneradas con instituciones públicas (por ejemplo, Comisión de Patrimonio) o participación no remunerada en actividades colegiales que implican una dedicación continuada, por año ..... hasta 1,00

### 2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

#### 2.1. Titulaciones de grado

- Titulación superior o técnica o grados universitarios, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado.....	1,00
Notable.....	3,00
Sobresaliente.....	4,00
Matrícula de honor.....	5,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o

especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación.....2,00

## 2.2. Titulaciones de Postgrado

Relacionados con ..... perfil plaza.....área afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS

Aprobado..... 2,00.....1,00

Notable..... 2,50.....1,25

Sobresaliente ..... 3,00.....1,50

Matrícula de Honor ..... 3,50.....1,75

Premio Proyecto Final de Máster..... 1,00.....0,50

Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:

Aprobado..... 0,50.....0,25

Notable..... 1,00.....0,50

Sobresaliente ..... 1,50.....0,75

Matrícula de Honor ..... 2,00.....1,00

Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Suficiencia Investigadora – DEA ..... 1,50.....0,75

- Tesis doctoral:

Doctorado nacional en curso ..... 1,00.....0,50

Doctorado universidad extranjera en curso..... 2,50.....1,25

Doctorado finalizado nacional..... 2,00.....1,00

Doctorado finalizado universidad extranjera ..... 5,00.....2,50

Mención de Excelencia del programa ..... 2,00.....1,00

Mención europea..... 2,00.....1,00

Premio Extraordinario de doctorado ..... 2,00.....1,00

## 2.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con ..... perfil plaza.....área afín

Beca o premio (por curso) ..... 0,50.....0,25

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, y prácticas en empresa o académicas, en la etapa de formación (máximo 5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
Estancia internacional superior a cinco meses .....	2,50 .....	1,50
Estancia nacional superior a cinco meses .....	2,00 .....	1,00
Estancia internacional inferior o igual a cinco meses .....	1,00 .....	0,50
Estancia nacional inferior o igual a cinco meses .....	0,50 .....	0,25
Prácticas nacionales, por cada 150 horas .....	0,20 .....	0,10
Prácticas internacionales, por cada 150 horas .....	0,50 .....	0,25

2.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos		
Aprobado .....	1,00 .....	0,50
Notable .....	1,20 .....	0,60
Sobresaliente .....	1,50 .....	0,75
Premio Proyecto Final de Máster .....	1,00 .....	0,50

Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Curso de ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equival.) ..... 0,50 ..... 0,25
- Curso de ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) ..... 0,25 ..... 0,10

2.6. Idiomas

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
Inglés nivel C2 .....	1,50 .....	1,50
Inglés nivel C1 .....	1,00 .....	1,00
Inglés nivel B2 .....	0,75 .....	0,75
Inglés nivel B1 .....	0,50 .....	0,50
Inglés nivel A2 .....	0,20 .....	0,20
Inglés nivel A1 .....	0,10 .....	0,10

Se considerará únicamente el nivel más alto acreditado.

3. DOCENCIA (máximo 15 puntos)

Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

3.1. Experiencia docente universitaria

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Universidades públicas en Plan Docente, por cada 240 h .....		
	2,50 .....	1,25

- Universidades privadas en Plan Docente, por cada 240 h ..... 1,50 ..... 0,75
- Otra docencia universitaria impartida en títulos propios o charlas invitadas en asignaturas, por ejemplo, a través de programa EXPERTIA o similares, por cada 10 horas ..... 0,10 ..... 0,05
- Inglés como idioma impartición docencia, por cada 240 h ..... 2,50 ..... 1,25

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

### 3.2. Evaluaciones sobre la calidad

- Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente ..... 0,25 ..... 0,10

### 3.3. Otras actividades docentes (máximo 2,5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de grado, por curso ..... 0,15 ..... 0,05
- Tribunal de trabajos fin de máster, por curso ..... 0,30 ..... 0,10
- Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas ..... 0,30 ..... 0,10
- Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno ..... 0,05 ..... 0,01
- Participación en el programa tutor-mentor, por curso ..... 0,30 ..... 0,30

Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente.

La participación en tribunales de fin de estudios sólo se contabilizará cuando se actúa como miembro titular y no como miembro suplente.

### 3.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y proyectos de innovación docente (máximo 2,5 puntos)

- Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
- Cursos, por cada 10 horas ..... 0,10 ..... 0,10
  - Diploma profesorado ..... 2,00 ..... 2,00
  - Por cada ponencia en congresos sobre docencia ..... 1,00 ..... 0,50
  - Por cada proyecto de innovación docente como coordinador ..... 1,00 ..... 0,50
  - Por cada proyecto de innovación docente como participante ..... 0,80 ..... 0,40

### 3.5. Cursos, talleres y seminarios impartidos (máximo 2,5 puntos)

- Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
- Cursos de verano universitarios, cada 10 horas ..... 1,00 ..... 0,50
  - Cursos profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas ..... 0,50 ..... 0,25
  - Cursos profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas ..... 0,20 ..... 0,10
  - Otros cursos, cada 180 horas ..... 0,20 ..... 0,10

3.6. Publicaciones docentes (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Como coordinador de libro docente, por publicación .....	1,00 .....	0,50
- Como autor de texto de libro docente, por publicación.....	0,20 .....	0,10
- Como maquetista de libro docente, por publicación.....	0,20 .....	0,10
- Publicación en libro de actas con ISBN o revista indexada, por publicación.....	1,00 .....	0,50

3.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Internacional, por cada 10 horas .....	0,50 .....	0,25
- Nacional, por cada 10 horas .....	0,20 .....	0,10

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 30 puntos) Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Todos los méritos incluidos en los apartados 4.1 y 4.2 se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia .....	1
- Segundo autor .....	0,75
- Tercer autor.....	0,5
- Cuarto autor en adelante.....	0,25

4.1. Publicaciones

Publicaciones de trabajos de investigación relacionados con ..	perfil plaza .....	área afín
- Libro de investigación Completo con ISBN (Autor):		
o Internacional.....	2,00 .....	0,50
o Nacional .....	1,00 .....	0,25
- Capítulo de Libro de investigación con ISBN		
o Internacional.....	0,50.....	0,10
o Nacional .....	0,25 .....	0,05
- Artículos en revistas de investigación:		
o Indexadas JCR, Q1 y Q2 .....	3,00.....	0,60
o Indexadas JCR, Q3 y Q4 .....	1,50.....	0,30
o Indexadas en Scopus, Scimago Journal & Country Rank, Arts & Humanities		

Citation Index (A&HCI) ..... 0,75..... 0,15

o Otras indexaciones o no indexadas ..... 0,1 .....0,05

Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario la comisión de selección podrá considerarlas como no indexadas

- Como editor o coordinador:

o De libros de investigación internacionales con ISBN ..... 1,50..... 0,30

o De libros de investigación nacionales con ISBN ..... 0,50 ..... 0,10

o De libros de actas congresos intern. con ISBN ..... 1,00 ..... 0,20

o De libros de actas congresos nacionales con ISBN ..... 0,50 ..... 0,10

o De números especiales en revistas indexadas ..... 1,50 .....0,30

- Publicación de tesis:

o Publicación de tesis con ISBN o ISSN ..... 1,00 ..... 0,30

o Publicación de tesina con ISBN o ISSN ..... 0,50 .....0,10

o Otras publicaciones (máximo 2,5 puntos) relacionados con perfil ..... área afín:

▪ Publicaciones de la obra propia, por obra ..... hasta 1,00 ..... hasta 0,20

▪ Publicaciones de catálogos de exposiciones ... hasta 1,00 ..... hasta 0,20

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN, de exposiciones en los últimos diez años. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

4.2. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

Relacionados con .....perfil plaza ..... área afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:

o Internacionales ..... 1,00 ..... 0,20

o Nacionales ..... 0,50 ..... 0,10

(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)

- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:

o Internacionales ..... 0,50 ..... 0,10

o Nacionales ..... 0,25 ..... 0,05

- Ponencias en congresos sin actas:

- Internacionales .....0,25 .....0,05
- Nacionales .....0,10 .....0,00

4.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos en los que el candidato haya obtenido resultados de investigación, así como participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación (máximo 5 puntos):

- Proyectos de investigación relacionados con .....perfil plaza ..... área afín
  - Por cada año a tiempo completo en proy. Internacional .... 1,00 .....0,50
  - Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ....0,50 .....0,25
  - Por cada año a tiempo completo en proyecto local .....0,20 .....0,10
- Contratos de investigación relacionados con .....perfil plaza ..... área afín
  - Por cada año a tiempo completo en proy. internacional ... 1,00 .....0,50
  - Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional ....0,50 .....0,25
  - Por cada año a tiempo completo en proyecto local .....0,20 .....0,10

4.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

- Relacionados con .....perfil plaza ..... área afín
- Estancia en centro extranjero por cada mes .....0,50 .....0,25
- Estancia en centro nacional por cada mes.....0,20 .....0,10

4.5. Contratos competitivos obtenidos en virtud a programas de contratación de investigadores o con cargo a proyectos de investigación:

- Relacionados con .....perfil plaza ..... área afín
- Contrato competitivo en virtud a programa internacional,  
por año a tiempo completo .....4,00 .....2,00
- Contrato competitivo con cargo a proyecto internacional,  
por año a tiempo completo .....3,50 .....1,75
- Contrato competitivo en virtud a programa nacional/local,  
por año a tiempo completo .....3,50 .....1,75
- Contrato competitivo con cargo a proyecto nacional/local,  
por año a tiempo completo .....3,00 .....1,50

Duraciones y dedicaciones inferiores se valorarán de manera proporcional. Si los contratos son postdoctorales se sumará a los puntos anteriores otros 0,50 puntos adicionales por año a tiempo completo.

5. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.). La comisión distinguirá entre:

Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza ..... 1,00

Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza ..... 0,50

Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza ..... 0,10

Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza ..... 0,00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

**ANEXO IV**  
**DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA**  
**ÁREA: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**I. BASES GENERALES**

**A) PRUEBA OBJETIVA**

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 6 puntos, que sumados dan los 12 puntos necesarios para superar la prueba.

La prueba objetiva, de realizarse, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá una puntuación de 20 puntos.

**B) ENTREVISTA**

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículum. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

**C) DISTRIBUCION DE LA VALORACIÓN**

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Formación académica.....	20%
2. Docencia. ....	10%
3. Publicaciones. ....	25%
4. Participación en proyectos y contratos de investigación .....	20%
5. Restante actividad investigadora. ....	20%
6. Otros méritos .....	5%

Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

No podrá contabilizarse un mismo mérito en dos apartados diferentes. La comisión reasignará los méritos a sus correspondientes apartados en caso de que el candidato los haya duplicado o los haya ubicado erróneamente.

**D) ÁREAS AFINES**

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

## II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN.

### 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

#### 1.1. Titulaciones de grado

- Titulación superior o técnica o grados universitarios, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado.....	1,00
Notable.....	3,00
Sobresaliente .....	4,00
Matrícula de honor .....	5,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación.....	2,00
-----------------	------

#### 1.2. Titulaciones de Postgrado

Relacionados con ..... perfil plaza..... área afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS

Aprobado .....	2,00.....	1,00
Notable .....	2,50.....	1,25

Sobresaliente .....	3,00.....	1,50
Matrícula de Honor .....	3,50.....	1,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00.....	0,50

Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:

Aprobado .....	0,50.....	0,25
Notable .....	1,00.....	0,50
Sobresaliente .....	1,50.....	0,75
Matrícula de Honor .....	2,00.....	1,00

Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Suficiencia Investigadora – DEA .....	1,50.....	0,75
---	-----------	------

- Tesis doctoral:

Doctorado nacional.....	2,00.....	1,00
Doctorado universidad extranjera .....	5,00.....	2,50
Mención de Excelencia del programa .....	2,00 .....	1,00
Mención europea .....	2,00.....	1,00
Premio Extraordinario de doctorado .....	2,00.....	1,00

1.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
Beca o premio (por curso) .....	0,50 .....	0,25

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, y prácticas en empresa o académicas, en la etapa de formación (máximo 5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
Estancia internacional superior a cinco meses.....	2,50.....	1,50
Estancia nacional superior a cinco meses .....	2,00.....	1,00
Estancia internacional inferior o igual a cinco meses .....	1,00.....	0,50
Estancia nacional inferior o igual a cinco meses .....	0,50.....	0,25
Prácticas nacionales, por cada 150 horas .....	0,20.....	0,10
Prácticas internacionales, por cada 150 horas .....	0,50.....	0,25

1.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
------------------------	--------------------	-----------

- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos

Aprobado.....	1,00.....	0,50
Notable .....	1,20.....	0,60
Sobresaliente .....	1,50.....	0,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00.....	0,50

Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Curso ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equiv.) .... 0,50 .....0,25
- Curso ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) . 0,25 .....0,10

1.6. Idiomas

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
Inglés nivel C2 .....	1,50 .....	1,50
Inglés nivel C1 .....	1,00 .....	1,00
Inglés nivel B2 .....	0,75 .....	0,75
Inglés nivel B1 .....	0,50 .....	0,50
Inglés nivel A2 .....	0,20 .....	0,20
Inglés nivel A1 .....	0,10 .....	0,10

Se considerará únicamente el nivel más alto acreditado.

2. DOCENCIA (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Experiencia docente universitaria

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
- Universidades públicas en Plan Docente, por cada 240 h... 2,50.....	1,25	
- Universidades privadas en Plan Docente, por cada 240 h... 1,50.....	0,75	
- Otra docencia universitaria impartida en títulos propios o charlas invitadas en asignaturas, por ejemplo, a través de programa EXPERTIA o similares, por cada 10 horas .....	0,10.....	0,05
- Inglés como idioma impartición docencia, por cada 240 h .. 2,50 .....	1,25	

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Evaluaciones sobre la calidad

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente 0,25 .....	0,10	

2.3. Otras actividades docentes (máximo 2,5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de grado, por curso .....
- Tribunal de trabajos fin de máster, por curso.....
- Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas ....
- Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno ...
- Participación en el programa tutor-mentor, por curso .....
- Pertenencia a comisiones de titulación o de calidad .....
- Pertenencia a comisiones departamentales .....

Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente.

La participación en tribunales de fin de estudios sólo se contabilizará cuando se actúa como miembro titular y no como miembro suplente.

2.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y proyectos de innovación docente (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
- Cursos, por cada 10 horas .....	0,10 .....	0,10 .....
- Diploma profesorado .....	2,00 .....	2,00 .....
- Por cada ponencia en congresos sobre docencia .....	1,00 .....	0,50 .....
- Por cada proyecto de innovación docente como coordinador .....	1,00 .....	0,50 .....
- Por cada proyecto de innovación docente como participante .....	0,80 .....	0,40 .....

2.5. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
- Cursos de verano universitarios, cada 10 horas .....	1,00 .....	0,50 .....
- Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas .....	0,50 .....	0,25 .....
- Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas .....	0,20 .....	0,10 .....
- Otros cursos, cada 180 horas .....	0,20 .....	0,10 .....

2.6. Publicaciones docentes (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
- Como coordinador de libro docente, por publicación .....	1,00 .....	0,50 .....
- Como autor de texto de libro docente, por publicación .....	0,20 .....	0,10 .....
- Como maquetista de libro docente, por publicación .....	0,20 .....	0,10 .....
- Publicación en libro de actas con ISBN o revista indexada, por publicación .....	1,00 .....	0,50 .....

2.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
- Internacional, por cada 10 horas .....	0,50 .....	0,25 .....
- Nacional, por cada 10 horas .....	0,20 .....	0,10 .....

3. PUBLICACIONES (máximo 25 puntos)

3.1 Publicaciones de trabajos de investigación relacionados con perfil plaza .....

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín .....
- Libro de investigación Completo con ISBN (Autor):		
- Internacional .....	2,00 .....	0,50 .....
- Nacional .....	1,00 .....	0,25 .....
- Capítulo de Libro de investigación con ISBN		
- Internacional .....	0,50 .....	0,10 .....

- Nacional ..... 0,25 ..... 0,05
- Artículos en revistas de investigación:
  - Indexadas JCR, Q1 y Q2 ..... 3,00 ..... 0,60
  - Indexadas JCR, Q3 y Q4 ..... 1,50 ..... 0,30
  - Indexadas en Scopus, Scimago Journal & Country Rank, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) ..... 0,75 ..... 0,15
  - Otras indexaciones o no indexadas ..... 0,1 ..... 0,05

Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario la comisión de selección podrá considerarlas como no indexadas

- Como editor o coordinador:
  - De libros de investigación internacionales con ISBN .... 1,50 ..... 0,30
  - De libros de investigación nacionales con ISBN ..... 0,50 ..... 0,10
  - De libros de actas congresos intern. con ISBN ..... 1,00 ..... 0,20
  - De libros de actas congresos nacionales con ISBN ..... 0,50 ..... 0,10
  - De números especiales en revistas indexadas ..... 1,50 ..... 0,30
- Publicación de tesis:
  - Publicación de tesis con ISBN o ISNN ..... 1,00 ..... 0,30
  - Publicación de tesina con ISBN o ISNN ..... 0,50 ..... 0,10

3.2 Otras publicaciones (máximo 2,5 puntos)

- Publicaciones de la obra propia, por obra ..... hasta 1,00 ..... hasta 0,20
- Publicaciones de catálogos de exposiciones ..... hasta 1,00 ..... hasta 0,20

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN de exposiciones. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos en los que el candidato haya obtenido resultados de investigación, así como participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación:

Proyectos de investigación relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín

- Por cada año a tiempo completo en proy. Internacional 1,00.....0,50
  - Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional. 0,50.....0,25
  - Por cada año a tiempo completo en proyecto local ..... 0,2.....0,10
- Contratos de investigación relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
- Por cada año a tiempo completo en proy. Internacional 1,00.....0,50
  - Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional. 0,50.....0,25
  - Por cada año a tiempo completo en proyecto local ..... 0,20.....0,10

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones

Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:
  - Internacionales ..... 1,00.....0,20
  - Nacionales ..... 0,50.....0,10

(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)

- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:
  - Internacionales ..... 0,50.....0,10
  - Nacionales ..... 0,25.....0,05
- Ponencias en congresos sin actas:
  - Internacionales ..... 0,25.....0,05
  - Nacionales ..... 0,10.....0,00

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín

- Estancia en centro extranjero por cada mes ..... 0,50.....0,25
- Estancia en centro nacional por cada mes ..... 0,20.....0,10

5.3. Contratos competitivos obtenidos en virtud a programas de contratación de investigadores o con cargo a proyectos de investigación:

Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín

- Contrato competitivo en virtud a programa internacional por año a tiempo completo ..... 4,00 .....2,00
- Contrato competitivo con cargo a proyecto internacional, por año a tiempo completo ..... 3,50 .....1,75
- Contrato competitivo en virtud a programa nacional/local por año a tiempo completo ..... 3,50 .....1,75
- Contrato competitivo con cargo a proyecto nacional/local,

por año a tiempo completo ..... 3,00 ..... 1,50

Duraciones y dedicaciones inferiores se valorarán de manera proporcional. Si los contratos son postdoctorales se sumará a los puntos anteriores otros 0,50 puntos adicionales por año a tiempo completo.

5.4. Evaluaciones de investigación:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Evaluación externa de tesis, por tesis .....	0,50 .....	0,25
- Tribunal de tesis, por tesis .....	0,50 .....	0,25
- Artículos de revistas indexadas JCR o SJR, por artículo ....	0,20 .....	0,10
- Otras evaluaciones .....	0,10 .....	0,05

5.5. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Consejo editorial de revista científica, por cada año .....	0,50 .....	0,25
- Consejo científico de revista científica, por cada año .....	0,50 .....	0,25
- Comité de organización de congresos, por congreso .....	0,20 .....	0,10
- Comité científico de congresos, por congreso .....	0,20 .....	0,10

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.) adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

La comisión distinguirá entre:

- Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza ..... 1,00
- Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza ..... 0,50
- Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza ..... 0,10
- Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza ..... 0,00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

**ANEXO IV**  
**DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA**  
**ÁREA: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS**

**PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**I BASES GENERALES**

**A) IDONEIDAD Y PRUEBA OBJETIVA**

La comisión podrá realizar pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

La prueba objetiva versará sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. En cada una de las partes el candidato deberá obtener una puntuación de 6 puntos, que sumados dan los 12 puntos necesarios para superar la prueba.

Además, para ser considerado idóneo, el concursante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en el apartado "3. PUBLICACIONES".

**B) ENTREVISTA**

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

**C) DISTRIBUCION DE LA VALORACION**

La puntuación máxima será de 100 puntos

1. Formación académica.....	20%
2. Docencia.....	10%
3. Publicaciones.....	25%
4. Participación en proyectos y contratos de investigación .....	20%
5. Restante actividad investigadora. ....	20%
6. Otros méritos .....	5%

Al candidato que supere el máximo previsto para un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

No podrá contabilizarse un mismo mérito en dos apartados diferentes. La comisión reasignará los méritos a sus correspondientes apartados en caso de que el candidato los haya duplicado o los haya ubicado erróneamente.

**D) ÁREAS AFINES**

En los criterios aquí desarrollados, se especifica la puntuación para los méritos en el perfil de la plaza, para los méritos en áreas afines y para otras áreas.

Las áreas afines son:

1. Composición arquitectónica
2. Expresión gráfica arquitectónica
3. Ingeniería de la Construcción
4. Proyectos arquitectónicos
5. Urbanismo y ordenación del territorio

Asimismo, es necesario puntualizar, en relación a este tema que cuando la plaza tenga como perfil "asignaturas del área", todos los méritos de los candidatos en el área de Construcciones Arquitectónicas serán considerados como pertenecientes al perfil de la plaza, pero cuando el perfil de la plaza tenga el nombre de una o varias asignaturas, sólo los méritos en el ámbito de dichas asignaturas tendrán la consideración de pertenecer al perfil de la plaza y otros méritos en el ámbito de otras asignaturas del área de Construcciones Arquitectónicas se considerarán como méritos en áreas afines.

## II CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN.

### 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

#### 1.1. Titulaciones de grado

- Titulación superior o técnica o grados universitarios, aplicando un coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Aprobado.....	1,00
Notable.....	2,00
Sobresaliente .....	4,00
Matrícula de honor .....	5,00

El coeficiente CC será de 1 para estudios realizados en una Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

El coeficiente CC será de 0,5 para estudios realizados en una Escuela de Arquitectura Técnica.

El coeficiente CC será de 0,3 para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados de ámbito afín a la Construcción Arquitectónica, como la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o el Grado en Ingeniería Civil, o para otras titulaciones universitarias superiores o técnicas o grados que tengan alguna intensificación o especialidad en el ámbito de la edificación, que el candidato debe haber cursado.

El coeficiente CC será de 0 para otras titulaciones universitarias de cualquier otro ámbito.

- Premio Extraordinario, aplicando el coeficiente CC en función de su relación con el ámbito de la Construcción Arquitectónica:

Titulación.....	2,00
-----------------	------

#### 1.2. Titulaciones de Postgrado

Relacionados con ..... perfil plaza..... área afín

- Máster oficial universitario de 60 ECTS

Aprobado .....	2,00.....	1,00
Notable .....	2,50.....	1,25

Sobresaliente.....	3,00.....	1,50
Matrícula de Honor .....	3,50.....	1,75
Premio Proyecto Final de Máster.....	1,00.....	0,50
Másteres oficiales iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.		
- Cursos y trabajos de Investigación de doctorado:		
Aprobado .....	0,50.....	0,25
Notable .....	1,00.....	0,50
Sobresaliente .....	1,50.....	0,75
Matrícula de Honor .....	2,00.....	1,00
Cursos y trabajos de investigación de doctorado iniciados, pero sin finalizar, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.		
- Suficiencia Investigadora – DEA.....	1,50.....	0,75
- Tesis doctoral:		
Doctorado nacional en curso .....	1,00.....	0,50
Doctorado universidad extranjera en curso.....	2,50.....	1,25
Doctorado finalizado nacional .....	2,00.....	1,00
Doctorado finalizado universidad extranjera .....	5,00.....	2,50
Mención de Excelencia del programa .....	2,00.....	1,00
Mención europea .....	2,00.....	1,00
Premio Extraordinario de doctorado .....	2,00.....	1,00
1.3. Becas, premios competitivos de estudios obtenidos (máximo 2,5 puntos)		
Relacionados con .....	perfil plaza.....	área afín
Beca o premio (por curso) .....	0,50.....	0,25
1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, y prácticas en empresa o académicas, en la etapa de formación (máximo 5 puntos)		
Relacionados con .....	perfil plaza.....	área afín
Estancia internacional superior a cinco meses.....	2,50.....	1,50
Estancia nacional superior a cinco meses .....	2,00.....	1,00
Estancia internacional inferior o igual a cinco meses .....	1,00.....	0,50
Estancia nacional inferior o igual a cinco meses .....	0,50.....	0,25
Prácticas nacionales, por cada 150 horas .....	0,20.....	0,10
Prácticas internacionales, por cada 150 horas .....	0,50.....	0,25
1.5. Cursos, seminarios y talleres, recibidos (máximo 4 puntos)		
Relacionados con .....	perfil plaza.....	área afín
- Estudios propios universitarios, por cada 60 créditos		
Aprobado .....	1,00.....	0,50
Notable .....	1,20.....	0,60

Sobresaliente .....	1,50.....	0,75
Premio Proyecto Final de Máster .....	1,00.....	0,50

Estudios propios universitarios iniciados, pero sin finalizar, o de duración inferior, se valorarán proporcionalmente en función del número de créditos superados.

- Curso ámbito internacional (por cada 60 ECTS o equiv.) .... 0,50 .....0,25
- Curso ámbito nacional (por cada 60 ECTS o equivalente) . 0,25 .....0,10

1.6. Idiomas

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
Inglés nivel C2 .....	1,50 .....	1,50
Inglés nivel C1 .....	1,00 .....	1,00
Inglés nivel B2 .....	0,75 .....	0,75
Inglés nivel B1 .....	0,50 .....	0,50
Inglés nivel A2 .....	0,20 .....	0,20
Inglés nivel A1 .....	0,10 .....	0,10

Se considerará únicamente el nivel más alto acreditado.

2. DOCENCIA (máximo 10 puntos)

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

2.1. Experiencia docente universitaria

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Universidades públicas en Plan Docente, por cada 240 h...	2,50.....	1,25
- Universidades privadas en Plan Docente, por cada 240 h...	1,50.....	0,75
- Otra docencia universitaria impartida en títulos propios o charlas invitadas en asignaturas, por ejemplo, a través de programa EXPERTIA o similares, por cada 10 horas .....	0,10.....	0,05
- Inglés como idioma impartición docencia, por cada 240 h ..	2,50 .....	1,25

Dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Evaluaciones sobre la calidad

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Por curso con evaluación positiva destacada o equivalente	0,25 .....	0,10

2.3. Otras actividades docentes (máximo 2,5 puntos)

- Tribunal de trabajos fin de grado, por curso .....
- Tribunal de trabajos fin de máster, por curso.....
- Dirección de trabajos fin de estudios, por cada 30 horas ....
- Tutor académico de prácticas universitarias, por alumno ...

- Participación en el programa tutor-mentor, por curso ..... 0,30.....0,30

Dedicaciones inferiores a 30 horas en dirección de trabajos fin de estudios se valorarán proporcionalmente.

La participación en tribunales de fin de estudios sólo se contabilizará cuando se actúa como miembro titular y no como miembro suplente.

2.4. Formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y proyectos de innovación docente (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con .....perfil plaza.....área afín

- Cursos, por cada 10 horas ..... 0,10.....0,10
- Diploma profesorado .....2,00.....2,00
- Por cada ponencia en congresos sobre docencia ..... 1,00.....0,50
- Por cada proyecto de innovación docente como coordinador 1,00.....0,50
- Por cada proyecto de innovación docente como participante 0,80 .....0,40

2.5. Cursos, talleres y seminarios profesionales impartidos (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín

- Cursos de verano universitarios, cada 10 horas ..... 1,00 .....0,50
- Profesionales de ámbito internacional, cada 10 horas ..... 0,50 .....0,25
- Profesionales de ámbito nacional, cada 10 horas ..... 0,20 .....0,10
- Otros cursos, cada 180 horas ..... 0,20 .....0,10

2.6. Publicaciones docentes (máximo 2,5 puntos)

Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín

- Como coordinador de libro docente, por publicación ..... 1,00.....0,50
- Como autor de texto de libro docente, por publicación ..... 0,20.....0,10
- Como maquetista de libro docente, por publicación ..... 0,20.....0,10
- Publicación en libro de actas con ISBN o revista indexada, por publicación ..... 1,00 .....0,50

2.7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación, como docente (máximo 5 puntos)

Sólo se contabilizarán estancias en centros universitarios docentes o de investigación no vinculados a la Universidad de Zaragoza, en los que se haya impartido al menos 8 horas lectivas:

Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín

- Internacional, por cada 10 horas ..... 0,50.....0,25
- Nacional, por cada 10 horas ..... 0,20.....0,10

3. PUBLICACIONES (máximo 25 puntos)

3.1. Publicaciones de trabajos de investigación

Sólo se la autoría de los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación. Las posibles indexaciones de las publicaciones deberán acreditarse.

Todos los méritos incluidos en este apartado se multiplicarán por un coeficiente entre 0 y 1 en

relación a la posición del autor en la lista de autores:

- Primer autor o autor de correspondencia ..... 1
- Segundo autor..... 0,75
- Tercer autor..... 0,5
- Cuarto autor en adelante..... 0,25
- Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
- Libro de investigación Completo con ISBN (Autor):
  - Internacional..... 2,00.....0,50
  - Nacional ..... 1,00 .....0,25
- Capítulo de Libro de investigación con ISBN
  - Internacional..... 0,50.....0,10
  - Nacional ..... 0,25.....0,05
- Artículos en revistas de investigación:
  - Indexadas JCR, Q1 y Q2..... 3,00.....0,60
  - Indexadas JCR, Q3 y Q4..... 1,50.....0,30
  - Indexadas en Scopus, Scimago Journal & Country Rank, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) ..... 0,75.....0,15
  - Otras indexaciones o no indexadas..... 0,1.....0,05

Las indexaciones deberán acreditarse. En caso contrario la comisión de selección podrá considerarlas como no indexadas

- Como editor o coordinador:
  - De libros de investigación internacionales con ISBN .... 1,50.....0,30
  - De libros de investigación nacionales con ISBN ..... 0,50.....0,10
  - De libros de actas congresos intern. con ISBN ..... 1,00.....0,20
  - De libros de actas congresos nacionales con ISBN..... 0,50.....0,10
  - De números especiales en revistas indexadas ..... 1,50.....0,30
- Publicación de tesis:
  - Publicación de tesis con ISBN o ISSN ..... 1,00.....0,30
  - Publicación de tesina con ISBN o ISSN ..... 0,50.....0,10

3.2. Otras publicaciones (máximo 2,5 puntos)

- Publicaciones de la obra propia, por obra ..... hasta 1,00 ..... hasta 0,20
- Publicaciones de catálogos de exposiciones ..... hasta 1,00 ..... hasta 0,20

En las publicaciones de la obra propia se valorarán exclusivamente las obras proyectadas por el candidato, que tras su construcción hayan sido premiadas y simultáneamente recogidas en la literatura especializada nacional o internacional o en catálogos con ISBN de exposiciones. La puntuación dependerá del número de premios que haya recibido una obra y su relevancia, así como del número de publicaciones en que haya quedado recogida y la calidad de los medios, a criterio de la comisión de selección. Las obras proyectadas mientras el candidato estaba contratado en la Universidad, solo se considerarán si el contrato del candidato era parcial o bien si el proyecto se gestionó desde una oficina de transferencia universitaria.

Sólo se valorarán las publicaciones de catálogos de exposiciones con número de ISBN, en las que el candidato haya actuado como comisario. La puntuación dependerá de la proyección de la exposición (lugar de celebración, tiempo de exposición, número de visitantes, relevancia de la obra recogida, etc.), a criterio de la comisión de selección.

**4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 20 puntos)**

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos en los que el candidato haya obtenido resultados de investigación, así como participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, realizados desde una universidad o centro de investigación:

- Proyectos de investigación relacionados con..... perfil plaza ..... área afín
- Por cada año a tiempo completo en proy. Internacional 1,00.....0,50
  - Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional. 0,50.....0,25
  - Por cada año a tiempo completo en proyecto local ..... 0,2.....0,10
- Contratos de investigación relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín
- Por cada año a tiempo completo en proy. Internacional 1,00.....0,50
  - Por cada año a tiempo completo en proyecto nacional. 0,50.....0,25
  - Por cada año a tiempo completo en proyecto local ..... 0,20.....0,10

**5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 puntos)**

Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, relacionados con el perfil de la plaza y áreas afines. Los méritos en áreas no afines no recibirán puntuación.

**5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internaciones**

Relacionados con ..... perfil plaza ..... área afín

- Ponencias en congresos con actas con ISBN:
  - Internacionales ..... 1,00.....0,20
  - Nacionales ..... 0,50.....0,10

(Deberá aportarse fotocopia de la página del libro de actas con el ISBN. En caso negativo, se considerará que no tiene ISBN)

- Ponencias en congresos con actas sin ISBN:
  - Internacionales ..... 0,50.....0,10
  - Nacionales ..... 0,25.....0,05
- Ponencias en congresos sin actas:
  - Internacionales ..... 0,25.....0,05
  - Nacionales ..... 0,10.....0,00

**5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio, como investigador:**

Sólo se contabilizarán las estancias en centros universitarios no vinculados a la Universidad de Zaragoza en los que se haya permanecido, al menos, un mes en total.

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Estancia en centro extranjero por cada mes .....	0,50 .....	0,25
- Estancia en centro nacional por cada mes .....	0,20 .....	0,10

5.3. Contratos competitivos obtenidos en virtud a programas de contratación de investigadores o con cargo a proyectos de investigación:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Contrato competitivo en virtud a programa internacional por año a tiempo completo .....	4,00 .....	2,00
- Contrato competitivo con cargo a proyecto internacional, por año a tiempo completo .....	3,50 .....	1,75
- Contrato competitivo en virtud a programa nacional/local por año a tiempo completo .....	3,50 .....	1,75
- Contrato competitivo con cargo a proyecto nacional/local, por año a tiempo completo .....	3,00 .....	1,50

Duraciones y dedicaciones inferiores se valorarán de manera proporcional. Si los contratos son postdoctorales se sumará a los puntos anteriores otros 0,50 puntos adicionales por año a tiempo completo.

5.4. Evaluaciones de investigación:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Evaluación externa de tesis, por tesis .....	0,50 .....	0,25
- Tribunal de tesis, por tesis .....	0,50 .....	0,25
- Artículos de revistas indexadas JCR o SJR, por artículo ....	0,20 .....	0,10
- Otras evaluaciones .....	0,10 .....	0,05

5.5. Consejos y comisiones de revistas y congresos científicos:

Relacionados con .....	perfil plaza .....	área afín
- Consejo editorial de revista científica, por cada año .....	0,50 .....	0,25
- Consejo científico de revista científica, por cada año .....	0,50 .....	0,25
- Comité de organización de congresos, por congreso .....	0,20 .....	0,10
- Comité científico de congresos, por congreso .....	0,20 .....	0,10

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud (experiencia profesional, distinciones y premios de Arquitectura, exposiciones y publicaciones referidas a la obra propia, organización de congresos, colaboraciones en publicaciones, idiomas, etc.) adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

La comisión distinguirá entre:

- Méritos de relevancia alta para el perfil de la plaza ..... 1,00
- Méritos de relevancia media para el perfil de la plaza ..... 0,50
- Méritos de relevancia baja para el perfil de la plaza ..... 0,10
- Méritos sin relevancia para el perfil de la plaza ..... 0,00

La relevancia se determinará, por la comisión de selección, en función de la relación del mérito con la docencia del perfil de la plaza, lo que deberá motivarse en cada caso por la citada comisión.

**ANEXO IV**  
**UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA**  
**ÁREA: URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I BASES GENERALES**

**A. Prueba Objetiva**

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de Urbanística y Ordenación del Territorio, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados, con el fin único de justificar la idoneidad de los candidatos. La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad. Podrán quedar excluidos de la obligación de realizar las pruebas objetivas aquellos candidatos que ya hayan cursado asignaturas desde el área de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad de Zaragoza en el perfil de la plaza, así como aquellos que hubieran superado la prueba del área de Urbanística y Ordenación del Territorio del mismo perfil en convocatorias anteriores.

Las pruebas objetivas versarán sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes.

**B.** Salvo en el apartado "Formación Académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, el candidato habrá tenido que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**II DETALLE DE LA VALORACIÓN**

La puntuación máxima a obtener por un candidato es de 100 puntos

1. Experiencia profesional .....	30%
2. Formación académica .....	25%
3. Docencia. ....	30%
4. Actividad investigadora .....	10%
5. Otros .....	5%

**1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Máximo 30 puntos.

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de primer orden de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario, en relación con las tareas propias del perfil de la plaza, se les atribuirá un máximo de 30 puntos.

Se entiende por actividad profesional de primer orden el ejercicio profesional del urbanismo, el paisajismo, la ordenación del territorio o la arquitectura en calidad de autor.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos, valorando la calidad, originalidad y relevancia, el medio de difusión utilizado para su publicación, la relación con las tareas propias de la plaza, así como otros índices de calidad.

- 1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza, hasta 5 puntos. Por cada año de trabajo, 0,5 puntos.
- 1.2. Premios en concursos públicos de proyectos de urbanismo, paisaje, ordenación del territorio y arquitectura, hasta 4 puntos. Por cada premio que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 1 punto.
- 1.3. Premios obra construida de urbanismo, paisajismo o arquitectura, o a planeamiento realizado, hasta 3 puntos. Por cada obra o plan, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 2 puntos en premios de ámbito internacional, 1 punto en premios de ámbito nacional y 0,5 puntos en premios de ámbito autonómico o provincial.
- 1.4. Obra seleccionada en Bienales de Urbanismo, Paisaje y Arquitectura, hasta 2 puntos. Por cada obra, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 1 punto.
- 1.5. Exposición obra propia, hasta 2 puntos. Por cada exposición, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, punto.
- 1.6. Publicaciones referidas a la obra propia, hasta 4 puntos. Por cada obra recogida en publicaciones que, a juicio de la comisión, cumplan las condiciones necesarias, 1 punto. Se considerarán como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo" por la ANECA.
- 1.7. Valoración de la coherencia y continuidad del dossier del trabajo proyectado, construido y/o de planeamiento, hasta un máximo de 10 puntos.

## 2. FORMACIÓN ACADÉMICA. Máximo 25 puntos

### 2.1. Doctorado y Máster 4 puntos

Se entiende por Tesis Doctorales óptimas aquellas que se estén realizando o se hayan realizado en programas de doctorado cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio y el Paisajismo o realizadas en Escuelas de Arquitectura nacionales o internacionales.

Se consideran como óptimos aquellos estudios de postgrado o Máster que se hayan realizado en el campo de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio en Universidades de reconocido prestigio nacional o internacional según estudios oficiales de ranking universitario nacional o internacional.

Otros estudios de postgrado en ámbitos de estudio afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros estudios de postgrado en otros ámbitos de estudio: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Másteres Universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos por cada uno.

Otros Másteres Universitarios, oficial o de estudios propios: 0,25 punto por cada uno. Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos.

Otros doctorados: 0,25 puntos por cada uno.

## 2.2. Licenciatura o Grado 15 puntos

Se entiende por licenciatura o grado óptimo el realizado en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Se otorgará mayor valor al resultado académico en las asignaturas de la titulación principal que pertenezcan al área de Urbanística y Ordenación del Territorio.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de cualquier otro ámbito: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Título de Arquitecto o Título de Grado en Arquitectura o Título de Grado en Estudios en Arquitectura: 15 puntos.

Otras titulaciones universitarias oficiales: 1 punto por cada uno.

## 2.3. Premios de estudios universitarios 1 punto

Se entiende por premios óptimos los obtenidos como estudiante de una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Premios obtenidos en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Premios obtenidos en otros ámbitos: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Premio Extraordinario de Fin de Carrera: 0,5 puntos.

Premio Extraordinario de Doctorado: 0,5 puntos.

## 2.4. Cursos, seminarios y talleres 5 puntos

Se valorarán favorablemente aquellos cursos, seminarios y talleres relacionados con el estudio de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio y el Paisajismo.

Otros cursos, seminarios y talleres de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros cursos, seminarios y talleres de cualquier otro ámbito: se le aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Por cada curso, seminario o taller: 1 punto.

## 3. DOCENCIA. Máximo 30 puntos.

Se considera idónea la experiencia docente obtenida en el área de Urbanística y Ordenación del Territorio en Escuelas de Arquitectura o Centros Universitarios donde se imparta el Grado de Arquitectura, en asignaturas de contenido análogo a las del perfil de la plaza. Se valorará favorablemente que la experiencia docente se haya realizado en centros universitarios de enseñanza pública frente a centros privados. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otras áreas.

### 3.1. Experiencia docente 25 puntos

Universidades públicas en POD, por cada 30 h: 4 puntos. Universidades privadas en POD, por cada 30 h: 1 punto.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la

puntuación correspondiente a este apartado, proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: 0,25 puntos por cada TFG o TFM.

Tribunal de Trabajos Fin de Estudio: 0,10 puntos por curso académico. Tutor académico de prácticas universitarias: 0,10 puntos por alumno.

Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades: 0,30 puntos por concurso.

3.2. Intercambios de docencia. 1 punto

Centro internacional, por cada 10 horas de intercambio de docencia: 0,5 puntos.

Centro nacional, por cada 10 horas de intercambio de docencia: 0,25 puntos.

3.3. Formación para la actividad docente universitaria. 1 punto

Por cada curso recibido del Instituto de Ciencias de la Educación o Instituto equivalente: 0,5 puntos.

Por cada participación en congresos y jornadas específicos sobre docencia en arquitectura: 0,5 puntos.

3.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante. 2 puntos

Por cada curso, taller o seminario en centro internacional: 0,5 puntos.

Por cada curso, taller o seminario en centro nacional: 0,25 puntos.

3.5. Participación en grupos de innovación docente 1 punto

Por cada participación en proyecto de innovación docente: 0,5 puntos.

#### 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo 10 puntos

4.1. Estancias, ayudas y becas de investigación 1 punto

Por cada estancia de investigación en un período superior a 3 meses: 0,5 puntos. Por cada beca o ayuda de carácter competitivo 0,5 puntos.

4.2. Publicaciones 5 puntos

Se considera como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas según los criterios de ANECA para el área de "Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo".

Se considerará idónea la actividad investigadora cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Se puntuará la actividad investigadora en función del prestigio de la entidad o institución donde ésta se realice.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellas publicaciones desarrolladas en ámbitos afines a la Urbanística y la Ordenación del Territorio.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellas publicaciones desarrolladas en otros ámbitos.

*Libros y capítulos de libro*

Por cada libro: 2 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2, en editoriales de reconocido prestigio.

Por cada libro: 1 puntos, si el número de autores supera a 2, en editoriales de reconocido prestigio.

Por cada capítulo de libro: 0,5 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2, en editoriales de reconocido prestigio.

Por cada capítulo de libro: 0,25 puntos, si el número de autores supera a 2, en editoriales de reconocido prestigio.

#### *Artículos en revistas*

Por cada artículo en revistas indexadas según los criterios de ANECA para el área de "Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo": 2 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo en revistas indexadas según los criterios de ANECA para el área de "Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo": 1 puntos, si el número de autores supera a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones: 0,5 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones: 0,25 puntos, si el número de autores supera a 2.

#### *Otras publicaciones*

Por cada publicación: 0,2 puntos.

4.3. Participación en congresos y conferencias 3 puntos

Por cada comunicación / conferencia internacional: 0,5 puntos

Por cada comunicación / conferencia nacional: 0,25 puntos

4.4. Participación en grupo de investigación 1 punto

Por cada año de participación en un grupo de investigación obtenido en convocatorias públicas: 0,5 puntos.

#### 5. OTROS MÉRITOS. Máximo 5 puntos

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Por cada mérito, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 0,5 puntos.

Los méritos aportados se minorarán en un 30% para las áreas afines y en un 50% para las no afines.

**ANEXO V**  
**DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR**  
**ÁREA: BIOLOGÍA CELULAR**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

En la evaluación para profesor asociado serán valorados los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza.

Salvo en el apartado de Formación Académica, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**PRUEBA OBJETIVA**

Si la comisión de selección así lo determina en el acto de constitución, se realizará una prueba objetiva sobre las materias docentes a impartir. Esta prueba determinará la idoneidad o no idoneidad de los candidatos para la plaza a cubrir.

La puntuación de esta prueba será de un máximo de 20 puntos. Se considerará superada la prueba objetiva a partir de los 14 puntos.

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1º. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES. 40 PUNTOS**

A) Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente. Experiencia profesional: Máximo 30 puntos

Experiencia profesional en investigación en el área de conocimiento, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 3 puntos x número de años

Experiencia profesional en investigación en un área de conocimiento diferente a la de la plaza, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 1 puntos x número de años

Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en el área: 0,5 puntos x número de años

Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en un área de conocimiento diferente a la de la plaza: 0,2 puntos x número de años

B) Méritos relevantes resultantes de su actividad profesional: Máximo 10 puntos

### 2º. FORMACIÓN ACADÉMICA. 10 PUNTOS

Se valorará la formación académica del solicitante, así como las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado.

Primera Licenciatura o Grado, máx. 5 puntos

Siguientes titulaciones, máx. 0,5 puntos.

Doctorado máxima calificación: 5 puntos

Cursos de Doctorado o Máster: 0,1 por crédito, máx. 3 puntos

Otros cursos oficiales: 0,1 por curso (máximo 0,5 puntos)

### 3º. DOCENCIA 25 PUNTOS

Se valorarán las actividades docentes desarrolladas teniendo en cuenta las instituciones en las que se han ejercido, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza. También se tendrá en cuenta la formación didáctica para la actividad docente.

Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 1 punto por cada 60 horas.

Docencia universitaria en áreas afines, 1 punto por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 0.5 puntos por cada 60 horas.

Docencia universitaria en otras áreas, 0.5 puntos por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 0.25 puntos por cada 60 horas.

Otro tipo de docencia: 0.3 puntos por curso completo año, máximo de 2 puntos.

Docencia en Doctorado: 0,3 por hora

Evaluación Positiva: 0,25 puntos

Positiva destacada: 0,5 puntos

Dirección de Trabajo Académicamente Dirigido: 0,5 puntos cada uno

Dirección de Proyecto Máster: 0,75 cada uno

Dirección de Tesis doctoral: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Contratado Doctor: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Titular: 4 puntos

Cursos formación en técnicas y tecnologías didácticas: 0,002 por hora. Máximo 1,25 puntos

#### 4º. ACTIVIDAD INVESTIGADORA 20 PUNTOS

##### A) Publicaciones

Artículos en revistas internacionales: La puntuación otorgada a cada publicación será el índice de impacto (IF) del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0,8) o posterior firmante (se multiplica por 0,6). Si el candidato es el último autor o el autor responsable no se corregirá el IF. Para revistas con índice de impacto >10, éste se corregirá según la fórmula:  $IF (corr)=8+0,2 \times IF$ . En el caso de publicaciones con más de 6 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor  $6/n^{\circ}$  autores.

Artículos en revistas nacionales o sin índice de impacto: 0,05 puntos

Capítulos de libros: 0,5 puntos en libros internacionales; 0,2 puntos en libros nacionales

##### B) Participación en proyectos

Participación en proyectos como Investigador principal: 3 punto por año.

Participación en proyectos como investigador del equipo 0,5 por proyecto.

##### C) Restante actividad investigadora

Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas: 2 puntos por año.

Otras becas: 0,5 puntos por año.

Contratos de especial relevancia, como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros): 4 puntos por año.

Estancias en centros nacionales, 0,5 puntos por año. Estancias en centros internacionales, 1 punto por año.

La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con 0,1 si la comunicación es en forma de póster y 0,5 para cada comunicación oral. Máximo 5 puntos

Patentes: se atendiendo al ámbito de aplicación (nacional o internacional), a su explotación y al número de autores. Máximo 2 puntos.

Se aplicará el mismo criterio para cada uno de los concursantes ajustándolo, posteriormente al máximo valor que se pueda alcanzar en este apartado.

#### 5º. OTROS MÉRITOS. 5 PUNTOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Premios: 0,5 puntos

Homologación experimentación animal: 0,1 puntos

1 sexenio ACPUA: 0,5 puntos

Idioma: 0,2 puntos

Cursos. 0,1 según horas

**ANEXO V**  
**DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR**  
**ÁREA: BIOLOGÍA CELULAR**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

La evaluación para profesor ayudante doctor se hará de acuerdo a los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza, en los apartados que se detallan a continuación.

**PRUEBA OBJETIVA**

Si la comisión de selección así lo determina en el acto de constitución, se realizará una prueba objetiva sobre las materias docentes a impartir. Esta prueba determinará la idoneidad o no idoneidad de los candidatos para la plaza a cubrir.

La puntuación de esta prueba será de un máximo de 20 puntos. Se considerará superada la prueba objetiva a partir de los 14 puntos.

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1º. FORMACIÓN ACADÉMICA. 20 PUNTOS**

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente Universitario.

Primera Licenciatura o Grado, máx. 10 puntos

Doctorado máxima calificación: 5 puntos

Siguientes titulaciones, máx. 1 punto.

Cursos de Doctorado o Máster: 0,2 por crédito, máx. 6 puntos

Otros cursos oficiales: 0,05 por hora (máximo 4 puntos)

**2º. DOCENCIA. 25 PUNTOS**

Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente preferentemente universitaria, si la hubiera y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza. Se valorará también la dirección de Trabajos Académicamente Dirigidos, Proyectos de Estudio, Proyectos Master y Tesis doctorales. Se valorará la acreditación de la ANECA para plazas superiores.

Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas.

Docencia universitaria en áreas afines, 1 punto por cada 60 horas.

Otro tipo de docencia: 0,5 puntos por cada 60 horas.

Docencia en Doctorado: 0,1 por hora Evaluación Positiva: 0,25 puntos

Positiva destacada: 0,5 puntos

Dirección de Trabajo Académicamente Dirigido: 0,5 puntos cada uno

Dirección de Proyecto Máster: 0,75 cada uno

Dirección de Tesis doctoral: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Contratado Doctor: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Titular: 4 puntos

Cursos formación en técnicas y tecnologías didácticas: 0,002 por hora. Máximo 1,25 puntos

### 3º. PUBLICACIONES. 30 PUNTOS

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación. Se podrán puntuar con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Se aplicará el mismo criterio para cada uno de los concursantes ajustándolo, posteriormente al máximo valor que se pueda alcanzar en este apartado.

Artículos en revistas internacionales: La puntuación otorgada a cada publicación será el índice de impacto del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0,8) o posterior firmante (se multiplica por 0,6). Si el candidato es el último autor o el autor responsable no se corregirá el IF Para revistas con índice de impacto >10, éste se corregirá según la fórmula:  $IF (corr)=8+0,2 \times IF$ . En el caso de publicaciones con más de 6 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor  $6/n^\circ$  autores.

Artículos en revistas nacionales o sin índice de impacto: 0,05 puntos

Capítulos de libros: 0,5 puntos en libros internacionales; 0,2 puntos en libros nacionales

### 4º. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN. 5 PUNTOS

Se valorará la participación en proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará preferentemente la participación como investigador principal. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Participación en proyectos como Investigador principal: 3 punto por año

Participación en proyectos como investigador del equipo 0,5 por proyecto.

#### 5º. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. 15 PUNTOS

Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas: 2 puntos por año.

Otras becas: 0,5 puntos por año.

Contratos de especial relevancia, como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros): 4 puntos por año.

Estancias en centros nacionales, 0,5 puntos por año. Estancias en centros internacionales, 1 punto por año.

La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con 0,1 si la comunicación es en forma de póster y 0,5 para cada comunicación oral. Máximo 5 puntos

Patentes: se atendiendo al ámbito de aplicación (nacional o internacional), a su explotación y al número de autores. Máximo 2 puntos.

#### 6º. OTROS MÉRITOS. 5 PUNTOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Premios: 0,5 puntos

Homologación experimentación animal: 0,1 puntos

1 sexenio ACPUA: 0,5 puntos

Idioma: 0,2 puntos

Cursos. 0,1 según horas.

**ANEXO V**  
**DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR**  
**ÁREA: FISIOLÓGÍA VEGETAL**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

En la evaluación para profesor asociado serán valorados los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza.

Salvo en el apartado de Formación Académica, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**PRUEBA OBJETIVA**

Si la comisión de selección así lo determina en el acto de constitución, se realizará una prueba objetiva sobre las materias docentes a impartir. Esta prueba determinará la idoneidad o no idoneidad de los candidatos para la plaza a cubrir.

La puntuación de esta prueba será de un máximo de 20 puntos. Se considerará superada la prueba objetiva a partir de los 14 puntos.

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1º. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES. 40 PUNTOS**

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

A) Experiencia profesional: máximo 30 puntos.

1. Experiencia profesional en investigación en el área de conocimiento, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 3 puntos x número de años.
2. Experiencia profesional en investigación en un área de conocimiento diferente a la de la plaza, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 1 punto x número de años.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en el área: 0,5 puntos x número de años.
  4. Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en un área de conocimiento diferente a la de la plaza: 0,2 puntos x número de años.
- B) Méritos relevantes resultantes de su actividad profesional, como premios nacionales, patentes o know hows en explotación por empresas o similares: Máximo 10 puntos.

## 2º. FORMACIÓN ACADÉMICA. 10 PUNTOS

Se valorará la formación académica del solicitante, así como las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado.

1. Primera Titulación Predoctoral: Licenciatura, Diplomatura o Grado: hasta máximo 5 puntos. La puntuación reflejará el nivel de la titulación, 5 puntos por la Licenciatura, y 3 puntos por Diplomatura o Grado.
2. Doctorado máxima calificación: 5 puntos en el caso de la calificación máxima (sobresaliente cum laude o apto). 4 puntos por sobresaliente, 3 por notable y 2 por aprobado.
3. Sigüentes Titulaciones: máximo 0.5 puntos. Otras titulaciones se calificarán en función del nivel de la titulación (Grado (0.2), Diplomatura (0.2), Licenciatura (0.4), Doctorado (0.5)).
4. Cursos de Doctorado o Máster. 0.1 por crédito. Máximo 3 puntos. Créditos que excedan los necesarios para el primer programa de Doctorado o Máster, x 0.002/crédito.
5. Otros cursos oficiales: 0.1 por curso. Máximo 0.5 puntos. Cursos, seminarios y talleres de Formación en los que haya participado como asistente. A valorar por la comisión según horas y relación con las áreas de conocimiento del Departamento.
6. Premios y distinciones académicas. Hasta máximo 0.5 puntos.
7. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación. Hasta máximo 0.5 puntos.
8. Otros méritos de formación académica. Máximo 2.5 puntos.

## 3º. DOCENCIA. 25 PUNTOS

Se valorarán las actividades docentes desarrolladas teniendo en cuenta las instituciones en las que se han ejercido, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza. También se tendrá en cuenta la formación didáctica para la actividad docente.

1. Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas.
2. Docencia universitaria en áreas afines: 1 punto por cada 60 horas.
3. Otro tipo de docencia: 0.5 puntos por cada 60 horas.
4. Docencia en Doctorado: 0.3 puntos por hora.
5. Evaluación Positiva: 0.25 puntos.
6. Evaluación Positiva Destacada: 0.5 puntos.
7. Dirección de Trabajo Académicamente Dirigido: 0.5 puntos por cada uno.
8. Dirección de Becas de Colaboración: 0.2 puntos por cada uno.
9. Dirección de Proyecto Máster: 0.75 puntos por cada uno.
10. Dirección de Tesis Doctoral: 2 puntos por tesis defendida. En el caso de Tesis Doctorales en realización se valorará 0.4 puntos por año hasta un máximo de 1.6 puntos por Tesis.
11. “Evaluación positiva de la actividad” de la ANECA Contratado Doctor: 2 puntos.
12. Acreditación de la ANECA Titular o Catedrático de Universidad: 4 puntos.
13. Cursos de Formación en Técnicas y Tecnologías Didácticas impartidos por el concursante: 0.002 puntos/hora. Máximo 1.25 puntos.
14. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante. Hasta máximo de 2 puntos, se valorará en función de las horas impartidas, el carácter nacional e internacional y la calidad de los mismos.
15. Otros méritos de docencia. Hasta máximo 4 puntos.
16. Publicaciones Docentes: hasta un máximo de 3 puntos
  - Libros Completos: hasta máximo de 2 puntos por libro, según calidad y extensión.
  - Capítulos de libros: hasta máximo de 0.3 x capítulo (máximo 1 punto/libro), según calidad y extensión.
  - Artículo: hasta máximo de 0.3 x artículo. Si la publicación tiene IF, la comisión evaluará cómo considerarlo.
17. Participación en Proyectos de Innovación Docente, y Jornadas de Acogida y Divulgación de la Docencia Universitaria: hasta un máximo de 1 punto.
18. Utilización de plataformas de enseñanza semi-presencial. 0.3 puntos por asignatura y año.

#### 4º. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. 20 PUNTOS

##### A) Publicaciones

- A.1. Artículos en Revistas Internacionales. La puntuación otorgada a cada

publicación será el índice de impacto del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0.8) o posterior firmante (se multiplica por 0.6). Si el candidato es el último autor o autorresponsable no se corregirá el IF. Para revistas con  $IF > 10$ , éste se corregirá según la fórmula:  $IF \text{ (corregido)} = 8 + 0.2 * IF$ . En el caso de publicaciones con más de 6 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor  $(6/n^\circ \text{ de autores})$ .

A.2. Artículos en revistas nacionales o sin índice de impacto: 0.05 puntos.

A.3. Capítulos de Libro: la puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos para libros nacionales y 8 para internacionales. Nacionales: 0.2 puntos por capítulo. Internacionales: 0.5 puntos por capítulo.

B) Participación en Proyectos.

B.1. Investigador principal. 3 puntos/año.

B.2. Participante de proyecto como investigador del equipo. 0.5 puntos por Proyecto.

C) Restante actividad Investigadora.

C.1. Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas: 2 puntos por año.

C.2. Otras becas: 0.5 puntos por año.

C.3. Contratos de especial relevancia como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros). 4 puntos por año.

C.4. La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con 0.1 si la comunicación es en forma de póster u oral presentada por un autor distinto del candidato y 0.5 para cada comunicación oral impartida por el candidato. Máximo 5 puntos.

C.5. Estancias en Centros Nacionales, 0.5 puntos por año. Las estancias no podrán solaparse. Estancias cortas en centros distintos a aquel con el que mantiene una relación contractual o beca, 0.005 puntos por semana.

C.6. Estancias en Centros Internacionales, 1 punto por año. Las estancias no podrán solaparse. Estancias cortas en centros distintos a aquel con el que mantiene una relación contractual o beca, 0.01 puntos por semana.

C.7. Patentes y know hows. Atendiendo al ámbito de aplicación (nacional o internacional), al número de autores. Máximo 2 puntos.

C.8. Otros contratos con actividad investigadora no contemplados anteriormente. Hasta máximo 2 puntos.

Por cada año a tiempo completo de beca o contrato postdoctoral hasta 0.3 puntos si el centro es nacional o 0.4 puntos si es extranjero. Máximo 5 años. Se valorará preferentemente en este punto la desvinculación durante el periodo postdoctoral de la Universidad de Zaragoza, ya que es un requisito prioritario de esta convocatoria (hasta

1 punto adicional, dependiendo de desvinculación nacional o internacional, y tiempo de desvinculación).

Tiempo de permanencia como investigador no valorado en los apartados anteriores y demostrable: hasta 0.4 punto/año. Máximo 5 años.

D) Otros méritos de Investigación no contemplados anteriormente, hasta 1 punto.

Se aplicará el mismo criterio para cada uno de los concursantes ajustándolo posteriormente al máximo valor que se pueda alcanzar en este apartado.

#### 5º. OTROS MÉRITOS. **5 PUNTOS**

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

**ANEXO V****DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR****ÁREA: FISIOLÓGÍA VEGETAL****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. CONSIDERACIONES GENERALES**

La evaluación para profesor ayudante doctor se hará de acuerdo a los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza, en los apartados que se detallan a continuación.

**PRUEBA OBJETIVA**

Si la comisión de selección así lo determina en el acto de constitución, se realizará una prueba objetiva sobre las materias docentes a impartir. Esta prueba determinará la idoneidad o no idoneidad de los candidatos para la plaza a cubrir.

La puntuación de esta prueba será de un máximo de 20 puntos. Se considerará superada la prueba objetiva a partir de los 14 puntos.

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN****1º. FORMACIÓN ACADÉMICA. 20 PUNTOS**

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente Universitario.

Primera Licenciatura o Grado, máx. 10 puntos

Doctorado máxima calificación: 5 puntos

Siguientes titulaciones, máx. 1 punto.

Cursos de Doctorado o Máster: 0,2 por crédito, máx. 6 puntos

Otros cursos oficiales: 0,05 por hora (máximo 4 puntos)

**2º. DOCENCIA. 25 PUNTOS**

Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente preferentemente universitaria, si la hubiera y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza. Se valorará también la dirección de Trabajos Académicamente Dirigidos, Proyectos de Estudio, Proyectos Master y Tesis doctorales. Se valorará la acreditación de la ANECA para plazas

superiores.

Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas.

Docencia universitaria en áreas afines, 1 punto por cada 60 horas.

Otro tipo de docencia: 0,5 puntos por cada 60 horas.

Docencia en Doctorado: 0,1 por hora

Evaluación Positiva: 0,25 puntos

Positiva destacada: 0,5 puntos

Dirección de Trabajo Académicamente Dirigido: 0,5 puntos cada uno

Dirección de Proyecto Máster: 0,75 cada uno

Dirección de Tesis doctoral: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Contratado Doctor: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Titular: 4 puntos

Cursos formación en técnicas y tecnologías didácticas: 0,002 por hora. Máximo 1,25 puntos

### 3º. PUBLICACIONES. 30 PUNTOS

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación. Se podrán puntuar con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Se aplicará el mismo criterio para cada uno de los concursantes ajustándolo, posteriormente al máximo valor que se pueda alcanzar en este apartado.

Artículos en revistas internacionales: La puntuación otorgada a cada publicación será el índice de impacto del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0,8) o posterior firmante (se multiplica por 0,6). Si el candidato es el último autor o el autor responsable no se corregirá el IF. Para revistas con índice de impacto >10, éste se corregirá según la fórmula:  $IF (corr) = 8 + 0,2 \times IF$ . En el caso de publicaciones con más de 6 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor  $6/n^\circ$  autores.

Artículos en revistas nacionales o sin índice de impacto: 0,05 puntos

Capítulos de libros: 0,5 puntos en libros internacionales; 0,2 puntos en libros nacionales

### 4º. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. 5 PUNTOS

Se valorará la participación en proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará preferentemente la participación como investigador principal. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Participación en proyectos como Investigador principal: 3 punto por año

Participación en proyectos como investigador del equipo 0,5 por proyecto.

#### 5º. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. 15 PUNTOS

Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas: 2 puntos por año.

Otras becas: 0,5 puntos por año.

Contratos de especial relevancia, como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros): 4 puntos por año.

Estancias en centros nacionales, 0,5 puntos por año.

Estancias en centros internacionales, 1 punto por año.

La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con 0,1 si la comunicación es en forma de póster y 0,5 para cada comunicación oral. Máximo 5 puntos

Patentes: se atiende al ámbito de aplicación (nacional o internacional), a su explotación y al número de autores. Máximo 2 puntos.

#### 6º. OTROS MÉRITOS. 5 PUNTOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Premios: 0,5 puntos

Homologación experimentación animal: 0,1 puntos

1 sexenio ACPUA: 0,5 puntos

Idioma: 0,2 puntos

Cursos. 0,1 según horas.

## ANEXO VI

## DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES Y FLUIDOS

## ÁREA DE CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

## PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

		Máximo	Norma-liza	Unitario	Coef. Correc.
<b>1</b>	<b>Formación académica</b>	<b>35</b>	Sí		
1.1	Nota media ponderada, sobre el máximo posible, del expediente académico en los estudios que han permitido el acceso al doctorado	15		1.5×N	Sí
1.2	Otros títulos, cursos, seminarios y talleres, incluidos cursos de doctorado y DEA	2		0.1 (cada 10h)	Sí
1.3	Tesis doctoral (sin 'cum laude'/'cum laude') + mención europea o internacional	10		4/9 + 1	Sí
1.4	Formación para la docencia en técnicas y tecnologías didácticas, en cursos de al menos 20 horas	3		0.2 (cada 10h)	Sí
1.5	Premio extraordinario de fin de grado / de fin de máster / de doctorado			1/1/3	Sí
1.6	Otros premios y distinciones	2		max 1.0*	Sí
<b>2</b>	<b>Docencia</b>	<b>20</b>	Sí		
2.1	Experiencia docente en enseñanza universitaria reglada, por crédito impartido	13		0.75	Sí
2.2	Experiencia docente en enseñanza universitaria no reglada, por crédito impartido	2		0.2 (cada 10h)	Sí
2.3	Experiencia docente en enseñanza no universitaria	2		0.1 (cada 10h)	Sí
2.4	Material docente: libros, apuntes, manuales de prácticas	2		max 0.5*	Sí
2.5	Participación en proyectos de innovación docente	2		max 0.5*	Sí
2.6	Dirección de TFG/TFM/tutorización de prácticas en empresas/tesis, por trabajo dirigido. A = 1/0.5 (un director/más de un director)	4		(0,25/0,7/ 0,5/1)×A	Sí
<b>3</b>	<b>Publicaciones</b>	<b>20</b>	Sí		
3.1	Publicaciones en revistas indexadas en JCR (P = 0.5).	20		(3+P)×C×F	Sí
3.2	Otras publicaciones con revisión por pares (P=0.05).	5		(0.5+P)×F	Sí
3.3	Otras publicaciones científicas	2		0.2×F	Sí

3.4	Publicaciones en actas de congresos (no resúmenes)	1		0.1×F	Sí
3.5	Patentes licenciadas/no licenciadas	3		3/1 ×F	Sí
<b>4</b>	<b>Participación en proyectos y contratos de investigación.</b>	<b>10</b>	Sí		
4.1	Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación de convocatorias públicas, o para las administraciones públicas de duración igual o superior a tres meses (sin computar la simultaneidad)	10		2/año	Sí
4.2	Participación acreditada en proyectos y contratos de investigación para empresas de duración igual o superior a tres meses (sin computar la simultaneidad de proyectos)	2.5		0.5/año	Sí
<b>5</b>	<b>Restante actividad investigadora</b>	<b>10</b>	SI		
5.1	Contratos y becas predoctorales	5		0.1/mes	Sí
5.2	Estancias predoctorales por tiempo igual o superior a un mes y que supongan movilidad geográfica	1.5		0.2/mes	Sí
5.3	Contratos y becas postdoctorales, contratos como investigador postdoctoral	5		0.2/mes	Sí
5.4	Estancias postdoctorales por tiempo igual o superior a 1 mes y que supongan movilidad geográfica	1.8		0.3/mes	Sí
5.5	Conferencias invitadas presentadas/no presentadas por el candidato en congresos	2		(1/0.5)×F	Sí
5.6	Comunicaciones orales presentadas/no presentadas por el candidato en congresos	2		(0.8/0.3)× F	Sí
5.7	Comunicaciones tipo póster en congresos	2		0.2×F	Sí
<b>6</b>	<b>Otros méritos (máximo 10 méritos)</b>	<b>5</b>	NO	0.5×Mérito*	Sí
6.1	Conocimiento de idiomas (diferente a lengua materna): inglés, francés, alemán, .... Mínimo B2. Se valorarán un máximo de dos.				
6.2	Acreditaciones de rango superior a la que se opta				
6.3	Organización de eventos científicos/gestión de actividades de I+D+i/cargos académicos de carácter unipersonal				
6.4	Autoría de libros internacionales sobre temas de investigación				
6.5	Coordinación editorial de libros de investigación				
6.6	Capítulos de libro de investigación				
6.7	Actividades divulgativas en el ámbito de la Ciencia y Tecnología realizados al amparo de la Universidad o de Institutos de Investigación				
6.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza no contemplados en los apartados anteriores				

- C es el factor que tiene en cuenta la calidad de la revista científica (utilizando como indicador la base de datos JCR), siendo su valor 1, 0.75, 0.5 y 0.25 para revistas de los cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 respectivamente.
- F es el factor que tiene en cuenta el número de autores (NA) que participan en el mérito considerado:  $F = 1$  si  $NA \leq 3$ ,  $F = 1 - [(NA - 3) \times 0.07]$  si  $3 < NA \leq 10$ , y  $F = 0.5$  si  $NA > 10$ .
- P es el coeficiente aditivo que debe sumarse si el candidato es primer autor del trabajo. En caso contrario  $P=0$ .

#### CONSIDERACIONES GENERALES

1. Como norma general, ningún mérito se contabilizará en más de un apartado.
2. La columna 'Máximo' indica la máxima puntuación aplicable a un candidato, bien sea en un apartado o en alguno de los subapartados. Cuando se alcanza el máximo, se procede según se indica en la columna de Normalización.

Cuando en la columna de 'Normalización' se dice 'Sí', y un candidato supera la puntuación máxima en ese apartado, las puntuaciones de todos los candidatos se normalizan con la de este candidato para que el máximo sea el establecido. En otro caso, la puntuación de cada candidato se trunca con el máximo.

3. La columna 'Coef Correc' indica si para el mérito en cuestión se aplican coeficientes de corrección cuando el mérito no sea estrictamente relevante para la plaza.

Coeficientes de corrección a usar en los baremos:

\*1 Cuando el mérito alegado entre dentro de las actividades catalogables como propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza.

\*0.7 Cuando el mérito alegado corresponda a actividades cuya temática sea cercana a la propia del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza.

\*0.4 Cuando el mérito alegado, técnico o científico, pudiera ser auxiliar o instrumental para las actividades propias del Área de Conocimiento en que se encuadra la plaza.

\*0.1 Cuando el mérito no sea de ninguna relevancia para el Área de Conocimiento, pero se encuadre en una temática técnico-científica próxima.

\*0 En otros casos.

4. Para los apartados indicados con (\*) la comisión valorará la calidad, utilidad y relevancia del material aportado, y en función de ello puntuará hasta el máximo indicado.

5. En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación, en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca la resolución de 27 de febrero de 2020, por la que se aprueba el Texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario en su Artículo 31.

6. Para la valoración del apartado "Otros méritos" se valorarán, como máximo, diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud, siempre que se adapten al perfil docente e investigador del Área.

Solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya

quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

7. El recurso de indexación de publicaciones científicas en el que se basan los rankings del Journal Citation Reports (JCR) está accesible a través de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), y en particular también a través de [www.unizar.es](http://www.unizar.es) > Biblioteca

**ANEXO VII**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO NATURAL**  
**ÁREA: PRODUCCIÓN VEGETAL**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I. BASES GENERALES**

1.- La valoración numérica se realiza sobre 100 puntos y se desglosa en distintos apartados y subapartados, para los que se establecen las puntuaciones máximas que se detallan a continuación para cada tipo de plaza.

2.- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.

3.- Cada mérito será ponderado por un factor F dependiendo del grado de relación de dicho mérito con el área de conocimiento y perfil de la plaza: F=1 si está totalmente relacionado, F=0,5 si está algo relacionado y F=0 si no está relacionado.

4.- En el caso de que alguno de los candidatos supere la máxima valoración prevista en alguno de los apartados o subapartados, se le otorgará la mayor valoración posible al candidato con mayor puntuación, reduciendo proporcionalmente la valoración de los restantes candidatos.

5.- La acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios se valorará como mérito preferente con hasta 4 puntos adicionales a los 100 que como máximo adjudica este baremo, dependiendo de la vinculación de la trayectoria del candidato al perfil definido en la convocatoria.

6.- Salvo en el apartado de "Formación académica" solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años, si bien este periodo se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d) y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: Máximo 50 puntos**

Actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario: hasta 5 puntos por año completo, en función de la relevancia y proximidad de la actividad.

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA: Máximo 15 puntos**

**2.1 Formación académica universitaria.**

2.1.1 Nota media del expediente (0-10) de la titulación principal de licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica o grado.

2.1.2 Otras titulaciones universitarias de licenciatura, ingeniería o grado. Nota media del expediente (0-10) se multiplica por un coeficiente de 0,2.

- 2.1.3 Titulación principal de máster oficial universitario. Nota media del expediente (de 0 a 10) se multiplica por un coeficiente de 0,5
- 2.1.4 Otras titulaciones de máster oficial universitario. Nota media del expediente (0-10) se multiplica por un coeficiente de 0,1
- 2.1.5 Título de doctor con "cum laude": 3 puntos.
- 2.1.6 Premio extraordinario de fin de carrera, fin de grado, doctorado o equivalentes, mención de doctorado europeo: 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.
- 2.2 Cursos, seminarios y talleres recibidos: 1 punto por cada 60 horas. Hasta 2

### 3. DOCENCIA: Máximo 15 puntos

3.1 Experiencia docente universitaria. En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente. Por cada año de docencia impartida con dedicación de 240h o superior, 3 puntos (4 con evaluación positiva destacada). Las dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional. Hasta 10.

3.2 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, fin de máster, tesinas o tesis: hasta 0,5 puntos por cada mérito, salvo la dirección de tesis que se valorarán hasta 1 punto cada una. Hasta 3.

3.3 Formación en la metodología para la docencia, en técnicas y tecnologías didácticas y publicaciones docentes. Hasta 2.

0,25 puntos por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas.

0,75 puntos por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado a tiempo completo (32 h/semana). Las participaciones a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la dedicación.

Publicaciones docentes: se aplicará el mismo criterio de puntuación que en el apartado 4.1 de Publicaciones de investigación.

### 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA: Máximo 18 puntos

#### 4.1 Publicaciones hasta 10.

4.1.1 Publicaciones en revistas de investigación pertenecientes a JCR o SCI. Las publicaciones deben estar en el ámbito del área de conocimiento. Por cada publicación: 2 puntos

4.1.2 Otras publicaciones en revistas de investigación, con sistemas de revisión, y capítulos de libro. Las publicaciones deben estar en el ámbito del área de conocimiento. Por cada publicación: 0,5 puntos

4.1.3 Patentes: 2 puntos por cada una

4.1.4 Edición de libro- completo:2

#### 4.2 Participación en proyectos y contratos de investigación. (hasta 6)

4.2.1 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y participación relevante del candidato, ponderado según el tipo de proyecto (regional, nacional o europeo).

4.2.2 Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o administraciones: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y participación

relevante por parte del candidato.

#### 4.3 Restante actividad investigadora. (hasta 2)

4.3.1 Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: 0,5 puntos por cada presentación internacional y 0,2 por cada nacional.

4.3.2 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: hasta 3 puntos por año de estancia atendiendo a los resultados obtenidos y la calidad del centro de la estancia, incluyendo departamentos de I+D de empresas de calidad contrastada. Las estancias de menos de un año se valorarán proporcionalmente según el número de meses.

4.3.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 1 punto por año de beca atendiendo al grado de competitividad y relevancia. Hasta 2

#### 5. OTROS MÉRITOS: Máximo 2 puntos

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

**ANEXO VII**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO NATURAL**  
**ÁREA: INGENIERÍA AGROFORESTAL**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I. BASES GENERALES**

1.- La valoración numérica se realiza sobre 100 puntos y se desglosa en distintos apartados y subapartados, para los que se establecen las puntuaciones máximas que se detallan a continuación para cada tipo de plaza.

2.- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.

3.- Cada mérito será ponderado por un factor F dependiendo del grado de relación de dicho mérito con el área de conocimiento y perfil de la plaza: F=1 si está totalmente relacionado, F=0,5 si está relacionado y F=0 si no está relacionado.

4.- En el caso de que alguno de los candidatos supere la máxima valoración prevista en alguno de los apartados o subapartados, se le otorgará la mayor valoración posible al candidato con mayor puntuación, reduciendo proporcionalmente la valoración de los restantes candidatos.

5.- La acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios se tendrá en cuenta en base a los criterios de la normativa vigente. En este sentido, a previsión establecida en la Ley Orgánica de Universidades que considera mérito preferente estar acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios se entiende cumplida por los criterios de valoración establecidos por los Departamentos, ya que han de ponderar precisamente los mismos méritos que se consideran para la obtención de dicha acreditación

6.- Salvo en el apartado de "Formación académica" solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años, si bien este periodo se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d) y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: Máximo 50 puntos**

Actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario: hasta 5 puntos por año completo, en función de la relevancia y proximidad de la actividad.

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA: Máximo 15 puntos**

**2.1 Formación académica universitaria.**

2.1.1 Nota media del expediente (0-10) de la titulación principal de: licenciatura, ingeniería superior, ingeniería técnica + segundo ciclo, Grado habilitante + máster habilitante.

2.1.2 Otras titulaciones universitarias de licenciatura, diplomatura, ingeniería superior,

ingeniería técnica, Grado. Nota media del expediente (0-10) se multiplica por un coeficiente de 0,5.

2.1.3 Titulaciones de máster oficial universitario. Nota media del expediente (de 0 a 10) se multiplica por un coeficiente de 0,5

2.1.4 Título de doctor con "cum laude": 3 puntos.

2.1.5 Premio extraordinario de fin de carrera, fin de grado, doctorado o equivalentes, mención de doctorado europeo: 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

2.2 Cursos, seminarios y talleres recibidos: 1 punto por cada 100 horas. Hasta 3.

### 3. DOCENCIA: Máximo 20 puntos

3.1 Experiencia docente universitaria. En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente o aquella no evaluada para la que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La experiencia docente universitaria desarrollada fuera de universidades públicas se ponderará con un factor multiplicador de 0,5. Por cada año de docencia impartida con dedicación de 180 h o superior, 3 puntos (4 con evaluación positiva destacada). Las dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional. Hasta 10.

3.2 Otros cursos, talleres, etc. impartidos en contextos profesionales o universitarios. Por cada 10h impartidas 0,25 puntos. Hasta 2.

3.3 Dirección/codirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, fin de máster, tesinas o tesis: hasta 0,5 puntos por cada mérito, salvo la dirección de tesis que se valorarán hasta 1 punto cada una. Hasta 3.

3.4 Formación en la metodología para la docencia, en técnicas y tecnologías didácticas y publicaciones docentes. Hasta 2.

0,25 puntos por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas.

0,75 puntos por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado a tiempo completo (32 h/semana). Las participaciones a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la dedicación.

### 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA: Máximo 13 puntos

4.1 Publicaciones hasta 8.

4.1.1 Publicaciones en revistas de investigación pertenecientes a JCR o SCI. Por cada publicación: 1 punto

4.1.2 Otras publicaciones en revistas de investigación, revistas técnicas y capítulos de libro. Por cada publicación: 0,1 puntos

4.1.3 Patentes: 1 punto por cada una

4.1.4 Edición de libro- completo de investigación: 1,5 puntos.

4.2 Participación en proyectos y contratos de investigación. (hasta 4)

4.2.1 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y 0,25 por dedicación a tiempo parcial, ponderado según el tipo de proyecto (regional (0,75), nacional (1,0) o europeo (1,25)). La puntuación máxima por año será de un punto ponderado según tipología de proyecto independientemente del número de proyectos en los que se participa.

4.2.2 Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o administraciones: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo; 0,25 por dedicación a tiempo parcial. La puntuación máxima por año será de 1 punto independientemente del número de proyectos en los que se participa.

4.3 Restante actividad investigadora (hasta 1)

4.3.1 Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: 0,5 puntos por cada presentación internacional y 0,2 por cada nacional.

4.3.2 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: hasta 3 puntos por año de estancia atendiendo a los resultados obtenidos y la calidad del centro de la estancia, incluyendo departamentos de I+D de empresas de calidad contrastada. Las estancias de menos de un año se valorarán proporcionalmente según el número de meses.

4.3.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 1 punto por año de beca atendiendo al grado de competitividad y relevancia. Hasta 2.

5. OTROS MÉRITOS: Máximo 2 puntos

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

**ANEXO IX**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN E HISTORIA DE LA**  
**CIENCIA**  
**ÁREA: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I. BASES GENERALES**

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**II. DETALLE DE LA VALORACIÓN**

**A) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 50 puntos)**

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza	5 puntos por año completo
Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza	hasta 2 puntos por año completo

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**B) FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 15 puntos) La puntuación será la que sigue:**

**B.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos) Se valorará la formación reglada**

Grados, licenciaturas o diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
---	-----------------------

Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 2 puntos por cada una
Otras diplomaturas completas	Hasta 1 punto por cada una
Otros Másteres Universitarios	Hasta 1 por cada uno
Otros doctorados	Hasta 2 puntos por cada uno

B.2) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área, el máximo de la quinta parte de la correspondiente al apartado.

B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

C) DOCENCIA (máximo 15 puntos). La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	3 puntos por año a tiempo completo y 1,5 puntos por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 puntos por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos

Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### D) ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

##### D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

##### D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

##### D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

##### D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales,

presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### E) OTROS MÉRITOS (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Independientemente de la puntuación alcanzada por el aspirante, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación con el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, en virtud del art. 36 de la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

**ANEXO IX**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN E HISTORIA DE LA**  
**CIENCIA**  
**ÁREA: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA (30%)**

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica.

Grados, licenciaturas o diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

Grados, licenciaturas o diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Expediente académico: Calificaciones durante toda la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Título de Doctor y calificación de la Tesis Doctoral	Hasta 5 puntos
Otras Licenciaturas, grados o diplomaturas o másteres universitarios	Hasta 4 puntos

**2. DOCENCIA (20%)**

Se valorará la experiencia docente universitaria y, en su caso, las evaluaciones de la calidad de la docencia aportadas. También se valorará la formación en técnicas y metodologías didácticas.

Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza	3 puntos por año a tiempo completo
Profesor de universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo

Evaluaciones sobre la calidad de la actividad docente en universidades	0,5 puntos por cada año con evaluación favorable
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Formación específica, técnicas y metodologías didácticas y proyectos de innovación docente	Hasta 3 puntos

### 3. PUBLICACIONES (30%)

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros Índices de calidad. Se tendrán en cuenta los Índices de impacto y calidad de las publicaciones, según los parámetros de calidad normalizados.

Las publicaciones deberán estar debidamente acreditadas, y se computará una sola vez, dentro del apartado con mayor puntuación al que se pueda asignar. Se otorgará a cada una de ellas la puntuación correspondiente, de acuerdo con los siguientes valores:

- Autoría de monografía científica: hasta 3 puntos.
- Coordinación o compilación de volumen de actas de congresos o reuniones científicas: hasta 1 punto.
- Artículos en revistas científicas: hasta 4 puntos.
- Capítulos de libro, ponencias o comunicaciones presentadas a congresos o reuniones científicas (investigación): hasta 1 punto.
- Autoría de monografía de carácter docente: hasta 2 puntos.
- Artículos en revistas profesionales: hasta 1 punto.
- Otras publicaciones: hasta 1 punto.

### 4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (10%)

Participación en proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

- Participación en proyectos y/o contratos de competitivas financiados mediante programas internacionales: hasta 2 puntos por proyecto.
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos: hasta 1 punto por año de pertenencia con un máximo de 5 puntos.
- Otros Proyectos y/o contratos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados), nacionales o internacionales: hasta 1 punto por proyecto.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (5%). Estancias en centros nacionales o extranjeros y ayudas recibidas. Se valorarán las estancias en centros nacionales o extranjeros que tengan una duración relevante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas

regionales, nacionales o europeos. También se valorarán las becas de investigación disfrutadas,

Estancias de investigación en centros universitarios e Institutos de Investigación durante el período de formación: hasta 3 puntos.

Concesión de Becas de Investigación:

- Becas de FPI, FPU, DGA y homologadas: hasta 5 puntos por beca disfrutada.
- Becas postdoctorales en el extranjero: hasta 5 puntos.
- Otras Becas de Investigación (homologadas y otorgadas por organismos oficiales): hasta 1 punto por beca disfrutada (excluyéndose prórrogas o cómputos anuales).
- En el caso de becas no disfrutadas enteramente, se procederá a calcular la parte proporcional de la puntuación asignada.

#### 6. OTROS MÉRITOS (5%)

Independientemente de la puntuación alcanzada por el aspirante, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación con el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, en virtud del art. 36 de la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

**ANEXO IX**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN E HISTORIA DE LA**  
**CIENCIA**  
**ÁREA: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

**PROFESOR CONTRATADO DE INTERINIDAD**

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA (30%)**

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica.

Grados, licenciaturas o diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

Grados, licenciaturas o diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Másteres Universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Expediente académico: Calificaciones durante toda la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Título de Doctor y calificación de la Tesis Doctoral	Hasta 5 puntos
Otras Licenciaturas, grados o diplomaturas o másteres universitarios	Hasta 4 puntos

**2. DOCENCIA (20%)**

Se valorará la experiencia docente universitaria y, en su caso, las evaluaciones de la calidad de la docencia aportadas. También se valorará la formación en técnicas y metodologías didácticas.

Profesor de universidad pública en el área de conocimiento de la plaza	3 puntos por año a tiempo completo
--	------------------------------------

Profesor de universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo
Evaluaciones sobre la calidad de la actividad docente en universidades	0,5 puntos por cada año con evaluación favorable
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Formación específica, técnicas y metodologías didácticas y proyectos de innovación docente	Hasta 3 puntos

### 3. PUBLICACIONES (30%)

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros Índices de calidad. Se tendrán en cuenta los Índices de impacto y calidad de las publicaciones, según los parámetros de calidad normalizados.

Las publicaciones deberán estar debidamente acreditadas, y se computará una sola vez, dentro del apartado con mayor puntuación al que se pueda asignar. Se otorgará a cada una de ellas la puntuación correspondiente, de acuerdo con los siguientes valores:

- Autoría de monografía científica: hasta 3 puntos.
- Coordinación o compilación de volumen de actas de congresos o reuniones científicas: hasta 1 punto.
- Artículos en revistas científicas: hasta 4 puntos.
- Capítulos de libro, ponencias o comunicaciones presentadas a congresos o reuniones científicas (investigación): hasta 1 punto.
- Autoría de monografía de carácter docente: hasta 2 puntos.
- Artículos en revistas profesionales: hasta 1 punto.
- Otras publicaciones: hasta 1 punto.

### 4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (10%)

Participación en proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

- Participación en proyectos y/o contratos de competitivas financiados mediante programas internacionales: hasta 2 puntos por proyecto.
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos: hasta 1 punto por año de pertenencia con un máximo de 5 puntos.
- Otros Proyectos y/o contratos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados), nacionales o internacionales: hasta 1 punto por proyecto.

#### 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (5%).

Estancias en centros nacionales o extranjeros y ayudas recibidas. Se valorarán las estancias en centros nacionales o extranjeros que tengan una duración relevante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. También se valorarán las becas de investigación disfrutadas,

Estancias de investigación en centros universitarios e Institutos de Investigación durante el período de formación: hasta 3 puntos.

Concesión de Becas de Investigación:

- Becas de FPI, FPU, DGA y homologadas: hasta 5 puntos por beca disfrutada.
- Becas postdoctorales en el extranjero: hasta 5 puntos.
- Otras Becas de Investigación (homologadas y otorgadas por organismos oficiales): hasta 1 punto por beca disfrutada (excluyéndose prórrogas o cómputos anuales).

En el caso de becas no disfrutadas enteramente, se procederá a calcular la parte proporcional de la puntuación asignada

#### 6. OTROS MÉRITOS (5%)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años.

#### CONSIDERACIÓN DE MÉRITO PREFERENTE DE LA ACREDITACIÓN PARA CONCURSOS DE ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

Por la posesión de las acreditaciones a Profesor/a Ayudante Doctor o a Profesor/a Contratado Doctor la comisión podrá otorgar una puntuación adicional, que no podrá superar el 10 por ciento del máximo que se pueda obtener por el conjunto de los apartados.

Independientemente de la puntuación alcanzada por el aspirante, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación con el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, en virtud del art. 36 de la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

**ANEXO X**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**ÁREA: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

**PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR**

**I. Bases generales**

La comisión declarará la no idoneidad de los candidatos cuando se constate la falta de vinculación de su titulación y de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el área de conocimiento y el perfil de la plaza y que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria.

En el proceso de selección tendrán preferencia, por este Orden, aquellos/as candidatos/as que estén acreditados/as para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; en segundo lugar, los que cuenten con evaluación positiva para su contratación por las universidades; en tercer lugar, aquellos que estén en posesión del título de doctor; y finalmente quienes no acrediten ninguno de los méritos anteriores.

En el caso de las/os candidatas/os no acreditadas, el Máster Universitario en Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas o equivalente no habilita para impartir docencia universitaria en estas áreas.

Se podrá realizar una entrevista a las personas candidatas para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

**II. Detalle de valoración**

**1) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)**

1.1) **Licenciatura o grado por el que se accede:** nota media (escala de 1 a 4) x 2 (\*)

1.2) Conjunto de los  **cursos de doctorado** (ídem máster de investigación) (\*) 1 punto. Por **Tesis Doctoral:** Sobresaliente cum laude 5 puntos, sobresaliente 4 puntos, notable 3 puntos y aprobado 2 puntos. Tesis con mención internacional 1 punto más.

1.3) **Otras titulaciones** (máximo 5,5 puntos) (\*): Por cada doctorado 2, cada Licenciatura o Grado 1, cada Diplomatura 0,5; cada Máster de investigación 0,5 puntos; cada Máster profesionalización 0,3 puntos; Diploma de Especialización 0.2; Título de Experto 0.1

1.4) **Premios Extraordinarios**, de carácter competitivo o menciones análogas:

Premio TFG 0,2 (\*)

Premio TFM 0,3 (\*)

Premio proyecto de innovación 0,3

Premio extraordinario de Grado 0,5 (\*)

Premio Diplomatura o Licenciatura 0,5 (\*)

Premio de Doctorado 1 punto (\*)

Premio Tesis Doctoral 1 punto (\*)

Otros premios 0,2 (\*)

(\*) En este apartado 1 todos los méritos señalados con asterisco tendrán factor corrector 0,2 en las titulaciones de Psicología (especialidades educativas). Aquellos que no estén relacionados con el área de conocimiento no se valorarán.

1.5.) **Asistencia a cursos, talleres y seminarios** (máximo 5 puntos) (\*): 0,1 puntos por cada 30 horas de asistencia a cursos, talleres, seminarios o jornadas relacionadas con materias propias del área de conocimiento.

## 2) DOCENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

### 2.1.) **Docencia.**

Experiencia universitaria (hasta 8 puntos). Los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

- Profesor de universidad pública: 1,6 puntos por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1 punto por año de Asociado P4 y 0,7 puntos por año de Asociado P3.
- Profesor de universidad privada por año: 0,8 puntos a tiempo completo; por tiempo parcial 0,4.
- Docencia reglada como Personal Investigador en Formación 0,5 puntos por año en el área de conocimiento.
- Profesor en otros centros no universitarios o tutor UNED en materias propias del área de conocimiento: 0,2 puntos por año.

La docencia impartida en áreas de conocimiento no pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Educación no se valorará.

2.2.) **Evaluación de la docencia** (hasta 1 punto): 0,25 puntos por cada por cada año con evaluación favorable

La evaluación de la docencia impartida en áreas de conocimiento no pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Educación no se valorará.

2.3.) **Formación didáctica para la actividad docente universitaria** (máximo 4 puntos):

- Por cada hora de formación en universidad pública 0,03 puntos
- Por cada hora de formación en otras universidades 0,01 puntos

2.4.) **Impartición de cursos, seminarios o talleres** (máximo 5 puntos)

- Por cada hora en cursos, talleres o seminarios universitarios impartidos 0,1 puntos
- Por cada hora en cursos, talleres o seminarios no universitarios impartidos 0,05 puntos

2.5.) **Proyectos de innovación docente en el ámbito universitario** (hasta 2 puntos)

- Por cada uno si es coordinador 0,5 puntos.
- Por cada uno si es miembro del equipo por 0,3 puntos.

## 3) PUBLICACIONES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

3.1.) **Libros** hasta 3 puntos por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión- Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (3,0, 2, 1, 0.5)

3.2.) **Capítulo de libro** hasta 1,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión

- Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1.5, 1, 0.5, 0.3)
- No se valorarán los capítulos de libros en los que el autor es autor principal del libro en los que se recoge.

- Si se presentan varios capítulos de un mismo libro, solo se contabilizarán como uno, valorando todos ellos como un único capítulo.

3.3.) **Artículo de revista** hasta 1,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión (1.5, 1, 0.5, 0.3)

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

3.4.) **Editor invitado en revistas de impacto JCR/ SRJ/SCOPUS:** 1 punto por cada issue.

#### **4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)**

4.1.) **Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas**, (máximo 10 puntos): hasta 1,75 puntos por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

- Relevancia:
  - Nivel A, Internacional: 1 punto por año
  - Nivel B, Nacional: 0,5 punto por año
  - Nivel C, Regional o Local: 0,25 por año
- Duración:
  - Más de 2 años: 0,75 punto
  - Entre 1 año y 2 años: 0,5 puntos
  - Menos de 1 año: 0,25 puntos

4.2.) **Participación en contratos con empresas o con la administración pública** (máximo 5 puntos): hasta 1 punto por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

- Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1.0, 0.75, 0.5, 0.3)

#### **5) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

5.1.) **Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales** (máximo 10 puntos)

- Ponencias invitadas, conferencias y mesas redondas hasta 1 punto por cada una según su pertinencia y relevancia. Se establecen cuatro dos niveles A y, B, (1.0, 0.5)
  - A: 1: ponente en evento internacional
  - B: 0,5: ponente en evento nacional
- Comunicaciones y Póster hasta 0,5 puntos por cada una según su pertinencia y relevancia. Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (0.5, 0.3, 0.2, 0.1)
  - A: 0,5: comunicación jornada /congreso internacional
  - B: 0,3: comunicación jornada /congreso nacional
  - C: 0,2: póster congreso internacional
  - D: 0,1: póster congreso nacional
- Pertenencia a Comités organización o científicos (hasta 1 punto). Sólo se valorará los congresos del área. Congreso Internacional 0.2 y Nacional 0.1.

5.2.) **Estancias postdoctorales y/o predoctorales** en centros nacionales o extranjeros de investigación (máximo 3 puntos) Se considera una duración mínima de 1 mes, no necesariamente continuado. Se valorará según la calidad del programa, de la institución receptora y de los resultados obtenidos. La valoración total de cada estancia se obtiene sumando la relevancia y la duración.

- Relevancia:
  - Nivel A Internacional: 2 punto por año
  - Nivel B Nacional Plus: 1 punto por año
  - Nivel C Nacional: 0,5 por año
  - Nivel D Regional o Local: 0,25 por año
- Duración:
  - Un año o más: 1 punto
  - Entre 6 meses y un año: 0,75 puntos
  - Entre 3 y 6 meses: 0,5 puntos
  - Entre 1 y tres meses: 0,25 puntos

5.3.) **Becas de investigación disfrutadas y otras becas competitivas:** Hasta 3 puntos

- PIF 0,75 por año
- Resto de becas: 0,3 por año

5.4) **Transferencia de investigación generadora de valor social:** Hasta 2 puntos

Se valorarán actividades que redunden en el beneficio de la sociedad.

- Participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas y proyectos para el desarrollo social concedidos en convocatorias competitivas (0,4 por cada convenio, proyecto o contratos)
- Elaboración de informes para agentes sociales, protocolos, guías clínicas, códigos de buenas prácticas, productos creativos o culturales, la participación en la elaboración de normas, reglamentos y otros. (0,2 por cada aportación)

Sólo se valorarán los méritos que estén directamente relacionados con el área.

5.5) **Participación en grupo de investigación reconocido DGA** (hasta 2 puntos): 0,5 puntos por año.

## 6) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

**Como máximo se valorarán diez méritos** que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado *sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años*, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

- Idiomas:
  - B1 (0,5)
  - B2 (1,0)
  - C1 (1,5)
  - C2 (2)
- Tutor de POUZ: 0,2 por año
- Cargos de gestión unipersonal universitaria: 0,5 por año, resto de cargos universitarios 0,25 por año
- Estancias Erasmus: 0,2 por año
- Revisor en revistas: por revista y por cada año como revisor 0,1 puntos
- El resto de méritos: 0,1

**ANEXO X**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**ÁREA: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

**PROFESOR/A CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**I. Bases generales**

La comisión declarará la no idoneidad de los candidatos cuando se constate la falta de vinculación de su titulación y de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el área de conocimiento y el perfil de la plaza y que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria.

En el proceso de selección tendrán preferencia, por este Orden, aquellos/as candidatos/as que estén acreditados/as para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; en segundo lugar, los que cuenten con evaluación positiva para su contratación por las universidades; en tercer lugar, aquellos que estén en posesión del título de doctor; y finalmente quienes no acrediten ninguno de los méritos anteriores.

En el caso de las/os candidatas/os no acreditadas, el Máster Universitario en Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas o equivalente no habilita para impartir docencia universitaria en estas áreas.

Se podrá realizar una entrevista a las personas candidatas para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

**II. Detalle de valoración**

**1) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)**

1.1) **Licenciatura o grado por el que se accede:** nota media (escala de 1 a 4) x 2 (\*)

1.2) Conjunto de los  **cursos de doctorado** (ídem máster de investigación) (\*) 1 punto. Por **Tesis Doctoral:** Sobresaliente cum laude 5 puntos, sobresaliente 4 puntos, notable 3 puntos y aprobado 2 puntos. Tesis con mención internacional 1 punto más.

1.3) **Otras titulaciones** (máximo 5,5 puntos) (\*): Por cada doctorado 2, cada Licenciatura o Grado 1, cada Diplomatura 0,5; cada Máster de investigación 0,5 puntos; cada Máster profesionalización 0,3 puntos; Diploma de Especialización 0.2; Título de Experto 0.1

**1.4) Premios Extraordinarios, de carácter competitivo o menciones análogas:**

Premio TFG 0,2 (\*)

Premio TFM 0,3 (\*)

Premio proyecto de innovación 0,3

Premio extraordinario de Grado 0,5 (\*)

Premio Diplomatura o Licenciatura 0,5 (\*)

Premio de Doctorado 1 punto (\*)

Premio Tesis Doctoral 1 punto (\*)

Otros premios 0,2 (\*)

(\*) En este apartado 1 todos los méritos señalados con asterisco tendrán factor corrector 0,2 en las titulaciones de Psicología (especialidades educativas). Aquellos que no estén relacionados con el área de conocimiento no se valorarán.

1.5.) **Asistencia a cursos, talleres y seminarios** (máximo 5 puntos) (\*): 0,1 puntos por cada 30 horas de asistencia a cursos, talleres, seminarios o jornadas relacionadas con materias propias del área de conocimiento.

## 2) DOCENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

### 2.1.) **Docencia.**

Experiencia universitaria (hasta 8 puntos). Los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

- Profesor de universidad pública: 1,6 puntos por año a tiempo completo; 1,5 puntos por año de Asociado P6; 1 punto por año de Asociado P4 y 0,7 puntos por año de Asociado P3.
- Profesor de universidad privada por año: 0,8 puntos a tiempo completo; por tiempo parcial 0,4.
- Docencia reglada como Personal Investigador en Formación 0,5 puntos por año en el área de conocimiento.
- Profesor en otros centros no universitarios o tutor UNED en materias propias del área de conocimiento: 0,2 puntos por año.

La docencia impartida en áreas de conocimiento no pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Educación no se valorará.

2.2.) **Evaluación de la docencia** (hasta 1 punto): 0,25 puntos por cada por cada año con evaluación favorable.

La evaluación de la docencia impartida en áreas de conocimiento no pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Educación no se valorará.

2.3.) **Formación didáctica para la actividad docente universitaria** (máximo 4 puntos):

- Por cada hora de formación en universidad pública 0,03 puntos.
- Por cada hora de formación en otras universidades 0,01 puntos.

2.4.) **Impartición de cursos, seminarios o talleres** (máximo 5 puntos)

- Por cada hora en cursos, talleres o seminarios universitarios impartidos 0,1 puntos.
- Por cada hora en cursos, talleres o seminarios no universitarios impartidos 0,05 puntos.

2.5.) **Proyectos de innovación docente en el ámbito universitario** (hasta 2 puntos)

- Por cada uno si es coordinador 0,5 puntos.
- Por cada uno si es miembro del equipo por 0,3 puntos.

## 3) PUBLICACIONES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

3.1.) **Libros** hasta 3 puntos por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión- Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (3,0, 2, 1, 0,5)

3.2.) **Capítulo de libro** hasta 1,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión

- Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1,5, 1, 0,5, 0,3)
- No se valorarán los capítulos de libros en los que el autor es autor principal del libro en los que se recoge.
- Si se presentan varios capítulos de un mismo libro, solo se contabilizarán como uno,

valorando todos ellos como un único capítulo.

3.3.) **Artículo de revista** hasta 1,5 punto por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión (1.5, 1, 0.5, 0.3)

(En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad)

3.4.) **Editor invitado en revistas de impacto JCR/ SRJ/SCOPUS:** 1 punto por cada issue.

#### **4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)**

4.1.) **Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas**, (máximo 10 puntos): hasta 1,75 puntos por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

- Relevancia:

Nivel A, Internacional: 1 punto por año

Nivel B, Nacional: 0,5 punto por año

Nivel C, Regional o Local: 0,25 por año

- Duración:

Más de 2 años: 0,75 punto

Entre 1 año y 2 años: 0,5 puntos

Menos de 1 año: 0,25 puntos

4.2.) **Participación en contratos con empresas o con la administración pública** (máximo 5 puntos): hasta 1 punto por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

- Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1.0, 0.75, 0.5, 0.3)

#### **5) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

5.1.) **Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales** (máximo 10 puntos)

- Ponencias invitadas, conferencias y mesas redondas hasta 1 punto por cada una según su pertinencia y relevancia. Se establecen cuatro dos niveles A y, B, (1.0, 0.5)

A: 1: ponente en evento internacional

B: 0,5: ponente en evento nacional

- Comunicaciones y Póster hasta 0,5 puntos por cada una según su pertinencia y relevancia. Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (0.5, 0.3, 0.2, 0.1)

A: 0,5: comunicación jornada /congreso internacional

B: 0,3: comunicación jornada /congreso nacional

C: 0,2: póster congreso internacional

D: 0,1: póster congreso nacional

- Pertenencia a Comités organización o científicos (hasta 1 punto). Sólo se valorará los congresos del área. Congreso Internacional 0.2 y Nacional 0.1.

5.2.) **Estancias postdoctorales y/o predoctorales** en centros nacionales o extranjeros de

investigación (máximo 3 puntos) Se considera una duración mínima de 1 mes, no necesariamente continuado. Se valorará según la calidad del programa, de la institución receptora y de los resultados obtenidos. La valoración total de cada estancia se obtiene sumando la relevancia y la duración.

- Relevancia:
  - Nivel A Internacional: 2 punto por año
  - Nivel B Nacional Plus: 1 punto por año
  - Nivel C Nacional: 0,5 por año
  - Nivel D Regional o Local: 0,25 por año
- Duración:
  - Un año o más: 1 punto
  - Entre 6 meses y un año: 0,75 puntos
  - Entre 3 y 6 meses: 0,5 puntos
  - Entre 1 y tres meses: 0,25 puntos

**5.3.) Becas de investigación disfrutadas y otras becas competitivas:** Hasta 3 puntos

- PIF 0,75 por año
- Resto de becas: 0,3 por año

**5.4) Transferencia de investigación generadora de valor social:** Hasta 2 puntos

Se valorarán actividades que redunden en el beneficio de la sociedad.

- Participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas y proyectos para el desarrollo social concedidos en convocatorias competitivas (0,4 por cada convenio, proyecto o contratos)
- Elaboración de informes para agentes sociales, protocolos, guías clínicas, códigos de buenas prácticas, productos creativos o culturales, la participación en la elaboración de normas, reglamentos y otros. (0,2 por cada aportación)

Sólo se valorarán los méritos que estén directamente relacionados con el área.

**5.5) Participación en grupo de investigación reconocido DGA (hasta 2 puntos):** 0,5 puntos por año.

## **6) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

**Como máximo se valorarán diez méritos** que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

En este apartado *sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años*, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

- Idiomas:
  - B1 (0,5)

- B2 (1,0)
- C1 (1,5)
- C2 (2)
- Tutor de POUZ: 0,2 por año
- Cargos de gestión unipersonal universitaria: 0,5 por año, resto de cargos universitarios 0,25 por año
- Estancias Erasmus: 0,2 por año
- Revisor en revistas: por revista y por cada año como revisor 0,1 puntos
- El resto de méritos: 0,1

**ANEXO XIII**  
**DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y FINANZAS**  
**AREA: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

**AYUDANTE DOCTOR y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**I.- DIRECTRICES GENERALES**

1.- En la evaluación para estas figuras serán valorados exclusivamente aquellos méritos formativos, docentes e investigadores de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

**2.- Idoneidad**

Serán declarados no idóneos los candidatos/as que no hayan cursado estudios en titulaciones propias de las áreas de economía y empresa, o que no hayan cursado al menos 160 ECTS en grado, másteres o estudios propios del área de conocimiento, y cuya Tesis Doctoral no se haya desarrollado y defendido en el Programa de Doctorado del área de Economía Financiera y Contabilidad. Para la figura de profesor contratado interino no se exigirá haber desarrollado o defendido tesis doctoral.

También serán motivos de declaración de no idoneidad los recogidos en el apartado 6 (Prueba objetiva) así como los recogidos en los Criterios de valoración de este documento.

3.- No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

4.- Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar el mérito presentado en el CV con su justificante correspondiente.

5.- En el caso de que alguno de los candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la puntuación de los restantes candidatos/as no se normalizará.

**6.- Prueba Objetiva**

La Comisión podrá decidir la realización de una prueba objetiva para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato o candidata, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria académica e investigadora o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes e investigadores presentados, como por las habilidades y competencias observadas en la prueba objetiva en relación con el perfil y área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se

presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.

#### 7.- Entrevista

La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

## II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

	Puntos (hasta 100)
1.º Formación académica	25
2.º Docencia	17
3.º Publicaciones	33
4.º Participación en proyectos y contratos de investigación	15
5.º Restante actividad investigadora	10
6.º Otros méritos	0

La puntuación máxima que se puede alcanzar para cada apartado/subapartado es la indicada en el documento. En caso de que un candidato/a alcance una puntuación superior, se le otorgará la máxima puntuación, sin que esto suponga una modificación proporcional de los restantes candidatos.

### 1. FORMACIÓNACADÉMICA (Hasta 25 puntos)

#### 1.1. Titulación universitaria oficial de Licenciatura o Grado (máximo 5 PUNTOS):

Nota media del expediente\* x FC1 x 0,5

*No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.*

El factor de corrección (FC1) utilizado para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales es el siguiente:

FC1 = 1,0 para Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Finanzas y Contabilidad y títulos con denominación diferente, pero contenido afín

FC1 = 0,75 para Licenciatura o Grado en Economía,

FC1 = 0,5 Marketing e Investigación de Mercados y títulos con denominación diferente, pero contenido afín;

FC1 = 0 en otros casos

*\*En el caso de que alguno de los expedientes académicos a evaluar no incluya la nota media sobre 10 puntos o las notas de las asignaturas tampoco aporten la información sobre 10 puntos, la nota media de los expedientes baremables se calculará asignando a cada asignatura: 1 punto - Aprobado; 2 puntos - Notable; 3*

*puntos - Sobresaliente y 4 puntos - Matrícula de Honor, y dividiendo la suma de las puntuaciones de las asignaturas por el número de asignaturas. Una nota media de 1 calculada conforme a la anterior equivalencia se corresponderá con una "Nota media del expediente" de 5 (sobre 10 puntos) en la fórmula anterior; una media de 2 con 7, una media de 3 con 9 y una nota media de 4 con 10. En caso de decimales, se ajustarán proporcionalmente a la anterior escala de conversión.*

En caso de tener más de una titulación se considerará adicionalmente la nota media de los créditos no considerados en la primera, siempre con el factor de corrección correspondiente.

#### 1.2. Títulos que dan acceso a etapa doctorado (máximo 6 puntos)

Máster oficial universitario conducente a Doctorado. Sólo se valorará la titulación completa.

Nota media del expediente x 0,5

Factor de corrección de 1,25 para másteres impartidos en el área de Economía Financiera y Contabilidad. Resto de másteres se aplicará un factor de corrección de 0,5.

#### 1.3. Premios (máximo 2 puntos)

- Premio extraordinario grado/licenciatura/diplomatura: 0,85
- Premio extraordinario de máster: 0,3
- Premio extraordinario de doctorado: 0,85

#### 1.4. Tesis Doctoral (máximo 9 puntos)

##### A) Calificación

Sin "Cum laude": 2 puntos.

Con "Cum laude": 4 puntos.

B) Tesis doctoral con mención de Doctorado Europeo/ Internacional: 4 puntos

C) Tesis doctoral defendida en un programa con Mención de calidad o excelencia: 1 punto

#### 1.5. Otra Formación. Titulación en lengua inglesa (máximo 3) puntos

Únicamente se valorará el idioma inglés.

Los candidatos/as deberán acreditar su competencia lingüística aportando un certificado y/o acreditación de idioma. Para ello, se usará como referencia las tablas de equivalencia establecidas por las mesas lingüísticas de la CRUE y las de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).

En el caso de que la persona aspirante presente varios méritos/títulos, se le considerará únicamente el de mayor puntuación. No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales o por entidades no reconocidas para determinar el nivel de inglés alcanzado. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo. La puntuación concreta del mérito será:

- 3 puntos para C2.
- 2 puntos para C1.

- 1 punto para B2.

## 2. DOCENCIA (Hasta 17 puntos)

### 2.1. Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento Economía financiera y contabilidad (máximo 10 puntos)

Para justificar los contratos y vinculación con la institución universitaria es necesario adjuntar el "certificado de servicios prestados" o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual. Por otra parte, los candidatos/as que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que se aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Por cada 60 horas de docencia impartidas dentro del Plan de Ordenación Docente de una universidad: 2,5 puntos, con un máximo de 3 puntos por año. En caso de dedicación menor, se prorrateará dicha puntuación. En todo caso, quedarán excluidos los candidatos que no presenten un mínimo de 120 horas de docencia impartida.

### 2.2. Evaluación calidad de la docencia (máximo 3,5 puntos)

Por cada año con valoración positiva-destacada de las encuestas de evaluación de la actividad docente: 1 punto por año. Deberá acreditarse adecuadamente el resultado de la evaluación de la docencia. Para los años en que no haya evaluación de la docencia certificada por la comisión correspondiente, se podrá justificar la evaluación presentando los resultados de las encuestas.

### 2.3. Formación e innovación docente (máximo 3,5 puntos)

- Máster universitario de educación, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 2 puntos.
- Cursos del ICE orientados a la docencia:
  - por cada curso de más de 10 horas: 0,25 puntos (máximo 4 cursos).
  - por cada curso de más de 20 horas: 0,5 puntos (máximo 4 cursos).
- Participación en proyectos de innovación docente, 0,5 puntos por cada proyecto con un máximo de 1 punto

## 3. PUBLICACIONES (Hasta 33 puntos)

Por cada artículo listado en el Journal Citation Report, JCR (SSCI o SCI) o Scimago Journal Rank, (SJR), dentro de las líneas de investigación desarrolladas en el área de Economía financiera y contabilidad. La comisión evaluará si el artículo supone una aportación directa al área de conocimiento tomando como referencia las temáticas desarrolladas en el programa de doctorado de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Zaragoza.

SSCI o SCI	SJR
Q1 5 puntos	
Q2 4 puntos	
Q3 2,5 puntos	
Q4 1,5 puntos	Q1

El cuartil a utilizar será el del año de publicación o, en caso de que no haya sido todavía publicado o para artículos aceptados, pero no publicados, se usará el ranking para el último año disponible.

Se aplicará un coeficiente corrector para los artículos con más de cuatro autores, multiplicando la puntuación por el coeficiente  $\frac{1}{N-3}$ , siendo N el número de autores.

El resto de publicaciones se valorarán por debajo de 1 punto y, en ningún caso, la suma de los puntos obtenidos por artículos publicados en revistas no JCR o nivel Q1 de SJR, así como libros, capítulos de libro, ... podrá representar más de 1/3 de la puntuación total obtenida en concepto de publicaciones.

Libros y capítulos de libros de investigación en editoriales incluidas en el Book Citation Index 2 y 1 puntos, respectivamente.

En todo caso, quedarán excluidos los candidatos que no presenten un mínimo de 4 puntos en publicaciones para las plazas de AYUDANTE DOCTOR y un mínimo de 3 puntos para las plazas de PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD

#### 4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 15 puntos)

Participación en proyectos de investigación y contratos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

Por cada año de participación en proyectos a tiempo completo

- Proyectos de investigación competitivos concedidos por organismos internacionales: 2,5 puntos.
- Proyectos dentro de los planes nacionales de I+D+i o equivalentes: 1,5 puntos.
- Participación en proyectos o grupo de investigación de ámbito autonómico: 1 punto.
- Proyectos de ámbito universitario: hasta 0,5 puntos por proyecto, con un máximo de 1 punto por año.

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional. Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana.

#### 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 10 puntos)

a) La participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales; (máximo 1 punto)

Por cada comunicación en congresos internacionales: 0,25; máximo 4 comunicaciones

Por cada comunicación en congresos nacionales: 0,15; máximo 4 comunicaciones

b) Estancias de investigación en otros centros universitarios o de investigación (máximo 3 puntos)

Por cada tres meses en centros en el extranjero (hasta 2 puntos) No se

contabilizarán estancias inferiores a treinta días de duración.

c) Becas de investigación disfrutadas (máximo 6 puntos)

Las becas valorables serán aquellas que hayan sido logradas en procesos competitivos para la formación del profesorado universitario y concedidas por el Ministerio o por el organismo autonómico correspondiente, y para formación doctoral concedidas, por los mencionados organismos.

- Permanencia como becario de investigación o contratado por una Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: 1,5 puntos por cada año. Para periodos inferiores, se aplicará la puntuación en proporción al periodo transcurrido. Las becas a nivel nacional dentro del programa FPU recibirán 0,5 puntos adicionales por año.

d) Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (máximo 0,5 puntos)

Independientemente de la puntuación alcanzada por el aspirante, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación con el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

**ANEXO XIV**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA EMPRESA**  
**ÁREA: DERECHO MERCANTIL**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I. BASES GENERALES**

1. La puntuación máxima será de 100 puntos.
2. Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.
3. Salvo en los apartados “Experiencia y otros méritos profesionales” y “Formación Académica”, sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante, ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
4. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
5. La comisión de selección declarará la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, en los siguientes supuestos:
  - a) Si el candidato no acredita ser especialista de reconocida competencia en el área de conocimiento “Derecho mercantil”. En la documentación que aporte para acreditar que realiza una actividad profesional de reconocido prestigio, deberá reflejarse que tal actividad requiere de conocimientos suficientes en materia de Derecho mercantil español y/o de la Unión Europea que le permitan impartir la docencia asociada a la plaza a la que concursa.
  - b) Si el candidato es de nacionalidad extranjera y no acredita poseer un nivel C1 en lengua castellana, conforme al Marco común europeo de Referencia para las lenguas

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración para las plazas de profesor asociado contarán con los siguientes apartados y valor:

A) Experiencia y otros méritos profesionales	Hasta 50 puntos (50%)
B) Formación académica	Hasta 15 puntos (15%)
C) Docencia	Hasta 15 puntos (15%)
D) Actividad investigadora	Hasta 15 puntos (15%)
E) Otros méritos	Hasta 5 puntos (5%)
TOTAL	100 puntos (100%)

**A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos, 50%)**

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

En plazas sin perfil o con perfil propio de asignaturas cuyos contenidos básicos sean de Derecho mercantil.

a) Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Magistrados de Juzgados de lo Mercantil	4 puntos por poseer la condición aquí explicitada a los que se añadirán 2 puntos más por cada año completo de ejercicio
b) Letrados de la Administración de Justicia que acrediten experiencia en Juzgados de lo Mercantil, Jueces y Magistrados del orden civil	3 puntos por poseer la condición aquí explicitada a los que se añadirán 2 puntos más por cada año completo de ejercicio
c) Abogados que acrediten ejercicio profesional en el ámbito del Derecho mercantil con más de cinco años de antigüedad	2 puntos por año completo de ejercicio
d) Otros profesionales del Derecho que acrediten haber ejercitado actividades profesionales directamente relacionadas con el Derecho mercantil	1 punto por año completo de ejercicio

En el caso de los abogados, la mera pertenencia al turno de oficio no se considerará acreditativa del ejercicio de actividad profesional en el ámbito del Derecho mercantil.

Los abogados y el resto de profesionales del Derecho no incluidos en las letras a y b de la tabla anterior deberán acreditar documentalmente, de la manera que estimen conveniente, el ejercicio de actividad profesional vinculada directamente al ámbito del Derecho mercantil. La Comisión podrá solicitar complementos de justificación de dicha documentación siempre que lo estime oportuno, así como comprobar la aportada en la realización de la entrevista.

**B) Formación académica (máximo 15 puntos, 15%)**

La puntuación será la que sigue:

B.1 Formación académica del candidato (hasta 12,5 puntos): Se valorará la formación reglada.

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos por cada una
Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 2,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 1,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 1 punto

Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	Hasta 1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Hasta 5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	Hasta 2 puntos por cada uno
Otras diplomaturas completas	Hasta 0,5 puntos por cada uno
Otros Másteres Universitarios	Hasta 1,25 puntos por cada uno
Otros doctorados	Hasta 2,5 por cada uno

**B.2.) Becas y premios de carácter competitivo:**

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración. Solo se valorarán las becas y premios vinculados con actividades relacionadas con materias propias del Área de conocimiento "Derecho mercantil".

**B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente:**

Hasta 0,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

**B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación:**

Hasta 1 punto en total en función de la relevancia y duración, valorándose únicamente las relacionadas con docencia e investigación en el ámbito del Derecho mercantil.

**C) Docencia (máximo 15 puntos, 15%)**

La puntuación será como sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Profesor de Universidad privada de reconocido prestigio en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total
Formación didáctica para la actividad docente	Hasta 1,5 puntos en total en función de la relevancia

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

**D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos, 15%)**

Solo se valorarán los méritos directamente relacionados con el Área de conocimiento "Derecho mercantil". La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

**D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 7 puntos.**

Cada una de las publicaciones se valorará atendiendo a su calidad, originalidad, relevancia de los resultados, medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

- Por cada monografía publicada se otorgará una puntuación máxima de 2 puntos.
- Por cada artículo publicado en una revista de reconocido prestigio en el ámbito del Derecho mercantil se otorgará una puntuación máxima de 1 punto.
- Por cada capítulo de libro se otorgará una puntuación máxima de 1 punto.
- Por cada comentario de jurisprudencia se otorgará una puntuación máxima de 1 punto. No se computarán las reseñas o noticias jurídicas.

**D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 4 puntos.**

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos, valorando en especial los financiados mediante programas europeos, nacionales o regionales, públicos o privados.

- La participación como investigador principal en un proyecto financiado mediante programas públicos europeos, nacionales o regionales se valorará con 2 puntos por cada proyecto en el que haya participado el candidato.
- La participación como investigador en un proyecto financiado mediante programas públicos europeos o nacionales se valorará con 1 punto por cada proyecto en el que se haya participado el candidato.
- La participación en proyectos financiados con cargo a otros programas públicos de entidades territoriales de ámbito inferior al nacional se valorará con 0,50 puntos por cada proyecto en el que haya participado el candidato.
- La participación en programas financiados exclusivamente con cargo a fondos privados se valorará con 0,50 puntos por cada proyecto en el que haya participado el candidato.

**D.3) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 1 punto. La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.**

- Por cada contrato de investigación en el que haya participado el candidato se otorgará una puntuación de 0,20 puntos.

**D.4) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.**

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

**D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.**

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

**E) Otros méritos (máxima 5 puntos, 0,5%)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

**ANEXO XIV**  
**DEPARTAMENTO: DERECHO DE LA EMPRESA**  
**ÁREA: DERECHO MERCANTIL**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**I. BASES GENERALES**

1. La valoración máxima que pueden obtener los candidatos por el conjunto de todos los apartados que más abajo se relacionan es de 100 puntos.
2. En la evaluación serán considerados exclusivamente aquellos méritos formativos, docentes e investigadores de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Derecho Mercantil. Aquellos méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias de la plaza en concurso, pero que guarden relación con áreas afines, serán valorados mediante la aplicación a los mismos de un coeficiente de 0,1 puntos. A tales efectos, serán considerada área afín, en exclusiva, las correspondientes al Derecho civil, procesal civil, internacional privado, administrativo económico y Derecho de la Unión Europea.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- 4.- La comisión de selección podrá decidir la realización de una prueba o varias pruebas objetivas con el fin de apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de los candidatos. La determinación de la prueba o pruebas a realizar (que podrán consistir, acumulativa o alternativamente, en una prueba de preguntas tipo test, una prueba de preguntas cortas, una prueba de preguntas de desarrollo, la resolución de un caso práctico, el comentario de un texto legal y/o la defensa de una guía docente, incluyendo su correspondiente programa, de todas o alguna o algunas de las asignaturas adscritas al Área de Conocimiento de Derecho Mercantil en las titulaciones oficiales de grado o licenciatura de la Universidad de Zaragoza), el día, hora, duración y lugar de celebración de la misma o misma y los criterios de evaluación serán establecidos y hechos públicos por la comisión con una antelación mínima de dos días a la celebración de la misma o mismas.
5. La comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el apartado 4 de estas bases.

**II. CRITERIOS DE VALORACION**

Los criterios de valoración para las plazas de profesor ayudante doctor y los de contratado de interinidad contarán con los siguientes apartados y valor:

<b>Criterios de valoración</b>	<b>Porcentaje</b>
1º. Formación académica.	25%
2º. Docencia.	20%
3º. Publicaciones.	25%

Crterios de valoración	Porcentaje
4º. Participación en proyectos y contratos de investigación.	15%
5º. Restante actividad investigadora.	10%
6º. Otros méritos.	5%

### 1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

Estos méritos sólo puntúan si son estudios de Derecho.

PONDERACIÓN	DESGLOSE	PUNTUACIÓN
25%	Licenciatura o Grado	Hasta 4 puntos según calificación media (Aprobado 1, Notable 2, Sobresaliente 3, MH 4).
	Certificado de docencia	0,5 punto
	Diploma de Estudios Avanzados	1 punto
	Doctorado	Hasta 5 puntos según calificación (Aprobado 1, Notable 2, Sobresaliente 3, Sobresaliente cum laude 5).
	Postgrados Oficiales y Títulos Propios de Universidad	Hasta 1 punto por cada uno de ellos.
	<b>TOTAL A</b>	
	20%	Asistencia a cursos, seminarios talleres relacionados con el Derecho Mercantil
<b>TOTAL B</b>		
<b>TOTAL A (80%) + B (20%)</b>		

### 2.- DOCENCIA

En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área de Derecho Mercantil los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.

La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional a la relación entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que se haya aportado experiencia docente universitaria.

En los casos de falta de evaluación y salvo que se acredite debidamente que la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente, la puntuación se reducirá en 0,5 puntos por curso.

PONDERACIÓN	DESGLOSE	PUNTUACIÓN
20%	Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del Área de Derecho Mercantil	Cada 60 horas de docencia 2 puntos.
	Evaluación de la docencia impartida en asignaturas del Área de Derecho Mercantil	Cada evaluación positiva destacada 1 punto; cada evaluación positiva, 0,5 puntos.
	Cursos de formación docente	Por cada curso, al que se haya asistido hasta 0,5 puntos.
	Participación en Proyectos e innovación docente	Por cada Proyecto en el que se haya participado hasta 0,5 puntos.
	Otros cursos, o seminarios universitarios en cuya impartición se haya participado (Postgrados, Máster, Doctorado)	Por cada curso en el que se haya participado hasta 0,5 punto
	Otros cursos, o seminarios en cuya impartición se haya participado	Por cada curso en el que se haya participado hasta 0,5 puntos
<b>TOTAL C</b>		

### 3.- PUBLICACIONES

En las publicaciones se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado para su difusión.

En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de éstos.

PONDERACIÓN	DESGLOSE	PUNTUACIÓN
25%	Libros de investigación publicados	Hasta 4 puntos por libro
	Capítulos de libro y artículos de investigación	Hasta 2 puntos por capítulo de libro o artículo
	Comentarios jurisprudenciales	Hasta 1 punto
	Recensiones de libros y crónicas	Hasta 0,5 puntos por cada una
<b>TOTAL D</b>		

### 4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN.

PONDERACIÓN	DESGLOSE	PUNTUACIÓN
	Participación en proyectos de investigación financiados mediante programas regionales nacionales o europeos	3 puntos por cada Proyecto de investigación en el que se haya participado

<b>15%</b>	Participación en otros Proyectos de Investigación (financiados por organismos oficiales y homologados)	1 punto por cada Proyecto de investigación en el que se haya participado
	Participación en Grupos de Investigación	1 punto por cada año que se haya formado parte del Grupo de investigación
	Participación en contratos de investigación relevantes con empresas o administración	Como investigador principal: 1 punto por cada contrato. Como miembro del equipo: 0,5 pts por cada contrato
	<b>TOTAL E</b>	

#### 5.- RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Estos méritos sólo puntúan si están relacionados con el Derecho Mercantil.

<b>PONDERACIÓN</b>	<b>DESGLOSE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>10 %</b>	Estancias de investigación (solo si superan las 4 semanas, de forma continua o discontinua)	Hasta 2 puntos por cada estancia de investigación en el extranjero; y hasta 1 punto por cada estancia en centros nacionales.
	Becas de investigación oficiales obtenidas o contratos de personal investigador, en formación o post Doctorales, concedidos en convocatorias competitivas	Hasta 2 puntos por cada beca o contrato.
	Beca de investigación disfrutada o contrato de investigador en formación, o post Doctorales, ejecutados que se obtuvieron en convocatorias competitivas	Hasta 1 punto por cada año de beca o contrato.
	Ponencias en seminarios y cursos de especialización previa acreditación de que han sido aceptadas a través de procedimientos de evaluación objetiva.	0,5 puntos por cada ponencia
	Ponencias en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales previa acreditación de que han sido aceptadas a través de procedimientos de evaluación objetiva	0,5 puntos por cada ponencia
	<b>TOTAL F</b>	

#### 6.- OTROS MÉRITOS

Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato.

El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.

<b>PONDERACIÓN</b>	<b>DESGLOSE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>5 %</b>	Conocimiento de idiomas	Hasta 1 punto por idioma, en función del dominio hablado y escrito que se acredite.
	Experiencia profesional en materias relacionadas con el Derecho Mercantil	Hasta 1 punto.
	Otros méritos relacionados con el Derecho Mercantil.	Hasta 1 punto.
	<b>TOTAL G</b>	

**ANEXO XV**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO**  
**ÁREA DE DERECHO PENAL**

**PROFESOR/A ASOCIADO/A**

**I.- DIRECTRICES GENERALES**

- 1.- No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
- 2.- Solo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar el mérito presentado en el CV con su justificante correspondiente.
- 3.- La comisión de selección podrá decidir la realización de una prueba objetiva para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba. Las pruebas serán públicas y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria profesional o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.  
  
La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes y profesionales presentados, como al resultado de la prueba objetiva que evalúe el conocimiento de la materia objeto de la plaza. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.
- 4.- La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.
- 5.- Salvo en el apartado relativo a formación académica, en el resto solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

*A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos)*

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- A.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: de 3 a 5 puntos por año completo.

A.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 2 puntos por año completo.

*B) Formación académica (máximo 10 puntos)*

B.1. Formación académica del solicitante (hasta 9 puntos)

B.1.1. Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 4 puntos por cada una.

B.1.2. Otras licenciaturas, diplomaturas o grados afines: hasta 1,5 punto en total.

B.1.3. Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2,5 puntos por cada uno.

B.1.4. Otros Másteres universitarios afines: hasta 1 punto en total.

B.1.5. Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 1,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora.

B.1.6. Líneas de investigación (plan doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 0,5 puntos por cada 6 créditos.

B.1.7. DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos por cada uno.

B.1.8. Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 4 puntos por cada uno.

B.1.9. Otros méritos de formación académica: hasta 1 punto en total.

B.2. Otros méritos de formación académica distintos de los anteriores (hasta 1 punto).

B.2.1. Becas y premios de carácter competitivo: hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración.

B.2.2. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta 0,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

B.2.3. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: hasta 0,5 puntos en total en total en función de la relevancia y duración.

*C) Experiencia docente (máximo 30 puntos)*

- En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área de Derecho penal los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.

- La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.

C.1. Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza: 5 puntos por año a tiempo completo y 2,5 puntos por año a tiempo parcial.

C.2. Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza: 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial.

C.3. Otras tareas docentes en Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza:

hasta 1,5 puntos.

C.4. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades: 1 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 4 puntos.

C.5. Experiencia docente en materias asimilables: hasta 2 puntos en total.

C.6. Formación didáctica para la actividad docente: hasta 2 puntos en total en función de la relevancia.

C.7. Otros méritos de docencia: hasta 1 punto en total.

*D) Actividad investigadora (máximo 15 puntos)*

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

D. 1. Publicaciones (se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado para su difusión, así como otros índices de calidad): hasta un máximo de 10 puntos

D.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta un máximo de 4 puntos.

D.3. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones: hasta un máximo de 2 puntos.

D.4. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: máximo de 2 puntos.

D.5. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: máximo de 2 puntos.

D.6. Otros méritos de investigación: hasta 1 punto en total.

*E) Otros méritos (máximo 5 puntos)*

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

**ANEXO XV**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO**  
**ÁREA DE DERECHO PENAL**

**PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR**

**I.- DIRECTRICES GENERALES**

1.- En la evaluación serán considerados exclusivamente aquellos méritos formativos, docentes e investigadores de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Derecho penal.

2.- No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

3.- Solo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar el mérito presentado en el CV con su justificante correspondiente.

4.- La comisión de selección podrá decidir la realización de una prueba objetiva para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato o candidata, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria académica e investigadora o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes e investigadores presentados, como al resultado de la prueba objetiva que evalúe el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes observadas en relación con el perfil y área de conocimiento de Derecho Penal. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.

5.- La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**A) Formación académica (máximo 20 puntos)**

**A.1. Formación académica del solicitante (hasta 18 puntos)**

A.1.1. Licenciatura o Grado en Derecho: hasta 5 puntos según calificación media La puntuación se calculará mediante la fórmula proporcional:  $(\text{nota del aspirante} * 5) / 10$ . Por otras licenciaturas o grados de materias afines al Derecho Penal: 1 punto por cada una

A.1.2. Postgrados: másteres oficiales cursados en instituciones universitarias que aporten formación en Derecho Penal para las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos por cada uno [La puntuación se calculará mediante la fórmula proporcional:  $(\text{nota del aspirante} * 4) / 10$ ].

Otros másteres en instituciones universitarias, hasta 3 puntos por cada uno.

A.1.3. Tesis doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 7 puntos según calificación (aprobado 3, notable 5 puntos, sobresaliente 6 puntos, sobresaliente "cum laude" 7 puntos).

A.2. Otros méritos de formación académica (hasta 2 puntos).

A.2.1. Asistencia a cursos, seminarios y talleres relacionados con el Derecho penal en los que haya participado como asistente: 0,25 puntos por cada uno de ellos.

#### *B) Docencia (máximo 25 puntos)*

- En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área de Derecho penal los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.

- La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.

B.1. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades públicas: cada 60 horas de docencia 5 puntos.

B.2. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades privadas: cada 60 horas de docencia 1,5 puntos.

B.3. Evaluación de la docencia impartida en asignaturas del área de Derecho penal: cada evaluación positiva destacada 3 puntos; cada evaluación positiva 2 punto.

B.4. Cursos de formación docente: 0,5 puntos por cada curso al que se haya asistido.

B.5. Participación en proyectos de innovación docente: 2 punto por cada proyecto en el que se haya participado.

B.6. Otros cursos o seminarios universitarios en cuya impartición se haya participado (Postgrados, máster, doctorado): 0,5 puntos por cada curso en el que se haya participado.

B.7. Otros cursos o seminarios en cuya impartición se haya participado: 0,5 puntos por cada curso en el que se haya participado.

#### *C) Publicaciones (máximo 30 puntos)*

- En las publicaciones se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado para su difusión, así como otros índices de calidad.

- En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de estos.

C.1. Libros publicados: hasta 8 puntos por libro.

C.2. Capítulos de libro: hasta 3 puntos por capítulo.

C.3 Artículos en revistas científicas: hasta 4 puntos por artículo.

C.4. Comentarios jurisprudenciales: hasta 2 puntos por cada comentario, valorándose la originalidad y adecuación a las materias objeto de la disciplina.

C.5. Recensiones y traducciones de obras de la disciplina: hasta 2 puntos por cada una.

C.6. Edición y/o coordinación de un libro: hasta 3 puntos.

*D) Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 10 puntos)*

D.1. Participación en proyectos de investigación financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: 3 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado.

D.2. Participación en otros proyectos de investigación (financiados por organismos oficiales y homologados): 2 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado.

D.3. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente: 1 punto por cada año en que se haya formado parte del grupo de investigación.

D.4. Participación en contratos de investigación relevantes con empresas o administración: como investigador principal 1 punto por cada contrato; como miembro del equipo investigador: 0,5 puntos por cada contrato.

*E) Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos)*

E.1. Estancias de investigación (solo si superan los dos meses, de forma continua o discontinua): 3 puntos por cada estancia de investigación en centros extranjeros; 2 puntos por cada estancia en centros nacionales.

E.2. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: 1 punto por cada beca.

E.3. Ponencias en congresos y conferencias científicas nacionales o internacionales del área de conocimiento de la plaza: 0,5 puntos por cada ponencia.

*F) Otros méritos (máximo 5 puntos)*

- Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

- El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.

F.1. Participación en órganos de gestión de la Universidad de Zaragoza: 1 punto por cada órgano del que se haya formado parte.

F.2. Conocimiento de idiomas: Hasta 1 punto, en función del dominio hablado y escrito que se acredite.

F.3. Experiencia profesional en materias relacionadas con el Derecho penal: hasta 3 puntos.

F.4. Otros méritos relacionados con el Derecho penal: hasta 2 puntos.

**ANEXO XV****DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO****ÁREA: DERECHO PENAL****PROFESOR/A CON CONTRATO DE INTERINIDAD****I.- DIRECTRICES GENERALES**

1.- En la evaluación serán considerados exclusivamente aquellos méritos formativos, docentes e investigadores de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Derecho penal.

2.- No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.

3.- Solo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar el mérito presentado en el CV con su justificante correspondiente.

4.- La comisión de selección podrá decidir la realización de una prueba objetiva para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato o candidata, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria académica e investigadora o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes e investigadores presentados, como al resultado de la prueba objetiva que evalúe el conocimiento de la materia objeto de la plaza, así como las habilidades y competencias docentes observadas en relación con el perfil y área de conocimiento de Derecho Penal. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.

5.- La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN****A) Formación académica (máximo 20 puntos)****A.1. Formación académica del solicitante (hasta 18 puntos)**

A.1.1. Licenciatura o Grado en Derecho: hasta 5 puntos según calificación media La puntuación se calculará mediante la fórmula proporcional: (nota del aspirante \* 5) /10. Por otras licenciaturas o grados de materias afines al Derecho Penal: 1 punto por cada una

A.1.2. Postgrados: másteres oficiales cursados en instituciones universitarias que aporten formación en Derecho Penal para las tareas docentes a desarrollar: hasta 4 puntos por cada uno [La puntuación se calculará mediante la fórmula proporcional: (nota del aspirante

\* 4) /10]. Otros másteres en instituciones universitarias, hasta 3 puntos por cada uno.

A.1.3. Tesis doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 7 puntos según calificación (aprobado 3, notable 5 puntos, sobresaliente 6 puntos, sobresaliente "cum laude" 7 puntos).

A.2. Otros méritos de formación académica (hasta 2 puntos).

A.2.1. Asistencia a cursos, seminarios y talleres relacionados con el Derecho penal en los que haya participado como asistente: 0,25 puntos por cada uno de ellos.

#### *B) Docencia (máximo 25 puntos)*

- En el caso de la docencia en asignaturas a cargo del Área de Derecho penal los candidatos deberán presentar certificación de su evaluación.

- La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La docencia con evaluación negativa conlleva una reducción global de la puntuación obtenida en este apartado directamente proporcional entre los cursos evaluados negativamente y los cursos en que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Si la evaluación no pudo efectuarse por causas ajenas a la voluntad del docente y no se acredita se reducirá la puntuación en 0,5 puntos por curso.

B.1. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades públicas: cada 60 horas de docencia 5 puntos.

B.2. Docencia teórica o práctica impartida en asignaturas a cargo del área de Derecho penal en universidades privadas: cada 60 horas de docencia 1,5 puntos.

B.3. Evaluación de la docencia impartida en asignaturas del área de Derecho penal: cada evaluación positiva destacada 3 puntos; cada evaluación positiva 2 punto.

B.4. Cursos de formación docente: 0,5 puntos por cada curso al que se haya asistido.

B.5. Participación en proyectos de innovación docente: 2 punto por cada proyecto en el que se haya participado.

B.6. Otros cursos o seminarios universitarios en cuya impartición se haya participado (Postgrados, máster, doctorado): 0,5 puntos por cada curso en el que se haya participado.

B.7. Otros cursos o seminarios en cuya impartición se haya participado: 0,5 puntos por cada curso en el que se haya participado.

#### *C) Publicaciones (máximo 30 puntos)*

- En las publicaciones se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas y el medio de difusión utilizado para su difusión, así como otros índices de calidad.

- En caso de publicaciones firmadas por más de un autor, la puntuación aplicable se dividirá por el número de estos.

C.1. Libros publicados: hasta 8 puntos por libro.

C.2. Capítulos de libro: hasta 3 puntos por capítulo.

C.3 Artículos en revistas científicas: hasta 4 puntos por artículo.

C.4. Comentarios jurisprudenciales: hasta 2 puntos por cada comentario, valorándose la originalidad y adecuación a las materias objeto de la disciplina.

C5. Recensiones y traducciones de obras de la disciplina: hasta 2 puntos por cada una.

C.6. Edición y/o coordinación de un libro: hasta 3 puntos.

*D) Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 10 puntos)*

D.1. Participación en proyectos de investigación financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos: 3 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado.

D.2. Participación en otros proyectos de investigación (financiados por organismos oficiales y homologados): 2 puntos por cada proyecto de investigación en el que se haya participado.

D.3. Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente: 1 punto por cada año en que se haya formado parte del grupo de investigación.

D.4. Participación en contratos de investigación relevantes con empresas o administración: como investigador principal 1 punto por cada contrato; como miembro del equipo investigador: 0,5 puntos por cada contrato.

*E) Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos)*

E.1. Estancias de investigación (solo si superan los dos meses, de forma continua o discontinua): 3 puntos por cada estancia de investigación en centros extranjeros; 2 puntos por cada estancia en centros nacionales.

E.2. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: 1 punto por cada beca.

E.3. Ponencias en congresos y conferencias científicas nacionales o internacionales del área de conocimiento de la plaza: 0,5 puntos por cada ponencia.

*F) Otros méritos (máximo 5 puntos)*

- Se valorarán como máximo diez méritos obtenidos durante los últimos diez años que haya seleccionado el candidato. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de las y los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

- El conocimiento de idiomas requerirá la presentación de títulos oficiales que lo acrediten.

F.1. Participación en órganos de gestión de la Universidad de Zaragoza: 1 punto por cada órgano del que se haya formado parte.

F.2. Conocimiento de idiomas: Hasta 1 punto, en función del dominio hablado y escrito que se acredite.

F.3. Experiencia profesional en materias relacionadas con el Derecho penal: hasta 3 puntos.

F.4. Otros méritos relacionados con el Derecho penal: hasta 2 puntos.

**ANEXO XV**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO**  
**ÁREA: HISTORIA DEL DERECHO**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

No se valorarán los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias de la plaza. En el caso de que algún candidato supere el máximo previsto en cualquiera de los apartados del baremo, se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Hasta 30 puntos)**

**1.1 Titulación básica de licenciatura o grado:**

- Aprobado: 1 punto
- Notable: 2 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Matrícula de honor: 4 puntos.

**1.2 Otras licenciaturas o grados: 1 punto por cada una. Si es en Historia: 2 puntos.**

**1.3 Otras diplomaturas: 0,5 puntos por cada una.**

**1.4 Másteres universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 3 puntos por cada uno.**

**1.5 Otros másteres oficiales: 1 punto por cada uno.**

**1.6 Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.**

**1.7 Otros cursos de doctorados 0,5 puntos por cada uno.**

**1.8 Otros títulos universitarios de postgrado y estudios propios: hasta 1 punto por cada uno de ellos.**

**1.9 Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar:**

- Aprobado, 1 punto
- Notable, 2 puntos
- Sobresaliente, 3 puntos
- Cum Laude, 4 puntos

**1.10 Otras tesis doctorales 1 punto por cada una.**

**2. DOCENCIA (Hasta 20 puntos)**

**2.1 En el área de conocimiento de la plaza:**

- 2,5 puntos por año a tiempo completo.
- 1 punto por año a tiempo parcial.

2.2 Profesor en áreas y materias asimilables: hasta 1 punto en total.

2.3 Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades: 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo de 2,5 puntos. Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.

2.4 Docencia en centros no universitarios y en las materias propias del área de conocimiento: hasta un máximo de 4 puntos en total.

2.5 Participación en proyectos de innovación docente y asistencia a cursos de formación didáctica: hasta un máximo de 1 punto.

2.6. Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza: 0,1 cada uno hasta un máximo de 2 puntos y en función de su interés y relevancia.

3. PUBLICACIONES (Hasta 25 puntos) Se valorará la calidad, originalidad y relevancia, así como las publicaciones relacionadas con el área de conocimiento.

3.1 Libros, hasta un máximo de 5 puntos cada uno.

3.2 Capítulos de libros, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

3.3 Artículos en revistas científicas hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

3.4 Reseñas en revistas científicas hasta un máximo de 1 punto cada una. 4.5 Edición de libro o monográfico de revista, hasta un máximo de 1 punto cada una.

3.5 Traducción de textos del área, hasta un máximo de 2 puntos cada una.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Hasta 10 puntos)

4.1- Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

4.2- Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Hasta 10 puntos)

5.1- Participación con ponencia o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia.

5.2- Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta un máximo de 2 puntos por cada año.

5.3- Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: hasta un máximo de 1 punto por año, mínimo 15 días, según interés y relevancia.

5.4- Publicación de informes de investigación publicados por instituciones relevantes: 0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

6. OTROS MÉRITOS (Hasta 5 puntos)

6.1 Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud y que sean relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza. Solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6.2 Conocimiento de idiomas. Hasta 1 punto por cada idioma según nivel acreditado por título oficial: 0,25 para el nivel B1 o equivalente, 0,5 para el nivel B2 o equivalente, 1 punto para nivel C1 o superior.

**ANEXO XV****DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, FILOSOFÍA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO****ÁREA: HISTORIA DEL DERECHO****PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

No se valorarán los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias de la plaza. En el caso de que algún candidato supere el máximo previsto en cualquiera de los apartados del baremo, se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Hasta 30 puntos)**

1.1 Titulación básica de licenciatura o grado que aporte la formación necesaria para las funciones a desarrollar:

- Aprobado: 1 punto
- Notable: 2 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Matrícula de honor: 4 puntos.

1.2 Otras licenciaturas o grados: 1 punto por cada una. Si es en Historia: 2 puntos.

1.3 Otras diplomaturas: 0,5 puntos por cada una.

1.4 Másteres universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 3 puntos por cada uno.

1.5 Otros másteres oficiales: 1 punto por cada uno.

1.6 Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar: 1 punto por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora.

1.7 Otros cursos de doctorados 0,5 puntos por cada uno.

1.8 Otros títulos universitarios de postgrado y estudios propios: hasta 1 punto por cada uno de ellos.

1.9 Tesis Doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes que se han de desarrollar:

- Aprobado, 1 punto
- Notable, 2 puntos
- Sobresaliente, 3 puntos
- Cum Laude, 4 puntos

1.10 Otras tesis doctorales 1 punto por cada una.

**2. DOCENCIA (Hasta 20 puntos)**

2.1 En el área de conocimiento de la plaza:

- 2,5 puntos por año a tiempo completo.

- 1 punto por año a tiempo parcial.

2.2 Profesor en áreas y materias asimilables: hasta 1 punto en total.

2.3 Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades: 0,5 puntos por cada año de evaluación favorable y hasta un máximo de 2,5 puntos. Las evaluaciones negativas o no presentadas no modificarán ni reducirán la puntuación.

2.4 Docencia en centros no universitarios y en las materias propias del área de conocimiento: hasta un máximo de 4 puntos en total.

2.5 Participación en proyectos de innovación docente y asistencia a cursos de formación didáctica: hasta un máximo de 1 punto.

2.6 Cursos, seminarios y talleres impartidos en el área de conocimiento de la plaza: 0,1 cada uno hasta un máximo de 2 puntos y en función de su interés y relevancia.

3. PUBLICACIONES (Hasta 25 puntos) Se valorará la calidad, originalidad y relevancia, así como las publicaciones relacionadas con el área de conocimiento.

3.1 Libros, hasta un máximo de 5 puntos cada uno.

3.2 Capítulos de libros, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

3.3 Artículos en revistas científicas hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

3.4 Reseñas en revistas científicas hasta un máximo de 1 punto cada una.

3.5 Edición de libro o monográfico de revista, hasta un máximo de 1 punto cada una.

3.6 Traducción de textos del área, hasta un máximo de 2 puntos cada una.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Hasta 10 puntos)

4.1- Se valorarán los del área y obtenidos en convocatorias competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales, europeos e internacionales, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

4.2- Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación, del área y de especial relevancia, con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos cada uno.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Hasta 10 puntos)

5.1- Participación con ponencia o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales y del área de conocimiento de la plaza hasta un máximo de 3 puntos cada una y según interés y relevancia.

5.2- Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta un máximo de 2 puntos por cada año.

5.3- Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales, europeos e internacionales de investigación: hasta un máximo de 1 punto por año, mínimo 15 días, según interés y relevancia.

5.4- Publicación de informes de investigación publicados por instituciones relevantes: 0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

6. OTROS MÉRITOS (Hasta 5 puntos)

6.1 Se valorarán como máximo 10 méritos que haya seleccionado la candidata o el candidato al presentar su solicitud y que sean relevantes y relacionados con el área de conocimiento de la plaza. Solo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6.2 Conocimiento de idiomas. Hasta 1 punto por cada idioma según nivel acreditado por título oficial: 0,25 para el nivel B1 o equivalente, 0,5 para el nivel B2 o equivalente, 1 punto para nivel C1 o superior.

**ANEXO XVI**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO**  
**ÁREA: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I. BASES GENERALES**

1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

2.- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

3.- Prueba objetiva

3.1 La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar la prueba a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, en particular a quienes ya hubiera sido contratados como profesores asociados en anteriores convocatorias, en plazas de análogo perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

3.2 La comisión de selección evaluará a los concursantes mediante una prueba objetiva con el fin de apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Se considera necesaria la realización de pruebas a la vista de la potencialidad de solicitantes cuya actividad profesional es el Derecho de manera inespecífica, siendo difícil de apreciar la especialidad de los concursantes en el ámbito del área de conocimiento o del perfil de la plaza en concurso.

3.3 La prueba objetiva será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Quienes no la superen serán declarados no idóneos.

3.4 La prueba objetiva no recibirá puntuación a los efectos de la propuesta de contratación.

3.5 La prueba consistirá en la exposición oral, ante la comisión de selección, de un ítem del programa de la asignatura de Derecho Internacional Privado elegido por el candidato entre los tres que proponga la comisión. La comisión podrá formular, además, uno o varios supuestos prácticos. La valoración de la comisión tendrá en cuenta los contenidos de la exposición, que no excederá de veinte minutos, la precisión verbal, la claridad y la estructura de lo expuesto.

3.6 La comisión fijará con dos días al menos de antelación el día, hora y lugar de celebración de la prueba.

4.- Salvo en el apartado de "Formación Académica" se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**II. DETALLE DE LA VALORACIÓN**

A) Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 50 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de

conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza 5 puntos por año completo
- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza hasta 2 puntos por año completo

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

#### B) Formación académica (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

##### B.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

Se valorará la formación reglada:

Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 5 puntos por cada una

Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 3,5 puntos por cada uno

Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora

Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 1 punto por cada seis créditos

Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora 1 punto por cada uno  
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar 5 puntos por cada uno

Otras licenciaturas o grados completos 2,5 por cada una

Otras diplomaturas completas 1,5 por cada una

Otros Másteres Universitarios 1,5 por cada uno

Otros doctorados 2,5 por cada uno

##### B.2) Becas y premios de carácter competitivo

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

##### B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área

##### B.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia y duración

#### C) Docencia (máximo 15 puntos)

La puntuación será la que sigue:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza 2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial.

Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza 1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial.

Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades 0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos.

Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración.

Experiencia docente en materias asimilables Hasta 1,5 puntos en total.

Formación didáctica para la actividad docente hasta 2,5 puntos en total en función de la Relevancia.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

#### D) Actividad investigadora (máxima 15 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

##### D.1) Publicaciones, hasta un máximo de 5 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

##### D.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

##### D.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

##### D.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

##### D.5) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

##### D.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

E) Otros méritos (máxima 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

**ANEXO XVIII**  
**DEPARTAMENTO DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS**  
**ÁREA: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES.**

Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años a excepción del apartado de "Formación académica". No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante los mismos, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el art.º 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Junto a los justificantes relativos a la experiencia profesional, se deberá aportar el informe de vida laboral.

Según el art.º 36 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD, BOA, n.º 50, 12 de marzo de 2020; BOA, n.º 91, 28 de abril de 2021) y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas suficientemente.

Los candidatos que no alcancen una puntuación total mínima de 15 puntos serán declarados no idóneos.

La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, debiendo motivar su decisión.

Debido a la especialización de perfiles en el área de conocimiento, se aplicarán los siguientes factores de corrección (art.º 28):

- 0,7 a los méritos de los candidatos que, perteneciendo a Didáctica de las Ciencias Experimentales, no se ajusten al perfil de la plaza.
- 0,1 a los méritos de los candidatos que pertenezcan a otras áreas.

En el supuesto de que algún candidato supere la puntuación máxima adjudicada a algún apartado o subapartado, a ese candidato se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente, con el factor de normalización resultante, la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado (art.º 29).

Se utilizará el formulario de *Currículum Vitae* correspondiente a la figura de Profesor Asociado del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. Para ser tenido en cuenta, todo **mérito** aportado deberá ser justificado con la documentación pertinente, que se identificará con el mismo número con el que aparezca en el formulario del *Currículum Vitae*, **en rojo, en la esquina superior derecha del documento**. No se contabilizará un mismo mérito en dos apartados.

## II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

### 1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: 40 PUNTOS

Si existe solapamiento temporal de méritos acreditados a tiempo completo de relevancia primaria (1.1) y secundaria (1.2), sólo se contabilizarán los méritos correspondientes al subapartado 1.1 hasta alcanzar el máximo del apartado 1 (40 puntos). Se deberá alcanzar una puntuación mínima de 4 puntos en este apartado para ser considerado idóneo.

**1.1. Actividad profesional de relevancia primaria en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 40 puntos.** Se valorará en este apartado la actividad docente en enseñanza reglada no universitaria impartida en centros públicos y no públicos relacionada con la plaza.

1.1.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 4 puntos.

1.1.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 2 puntos. Se contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante siempre que tenga una duración mínima de un mes. Del mismo modo, las jornadas a tiempo parcial, se contemplarán en proporción a la jornada completa.

**1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 10 puntos.** Se valorará en este apartado la actividad docente en enseñanza no reglada impartida y relacionada con el perfil de la plaza.

1.2.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 1 punto.

1.2.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,5 puntos. Se contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante siempre que tenga una duración mínima de un mes.

1.2.3. Por cada curso de formación impartido dentro de la empresa o relacionado con el trabajo desempeñado y no contemplado en otros apartados: 0,1 puntos. No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

### 2. FORMACIÓN ACADÉMICA: 15 PUNTOS.

**2.1. Expediente académico de la titulación que el aspirante indica en su solicitud: hasta 5 puntos.**

2.1.1. Expediente académico (Primer y segundo ciclo): hasta 4 puntos.

Para expedientes con calificaciones cualitativas (aprobado, 5 puntos; notable, 7,5 puntos; sobresaliente, 9 puntos; matrícula de honor; 10 puntos). La media del expediente (cuantitativo o cualitativo) se multiplicará por 0,4.

2.1.2. Tesina o examen de grado: 1 punto.

**2.2. Tercer Ciclo: hasta 6 puntos.**

2.2.1. Máster Universitario, Suficiencia Investigadora, Diploma de Estudios Avanzados o equivalente: 3 puntos

2.2.2. Tesis doctoral:

2.2.2.a. Apto o calificación sin cum laude: 1,5 puntos.

2.2.2.b. Apto o calificación con cum laude: 2 puntos. En el caso de mención internacional, doctorado europeo o cotutela internacional se multiplicará por 1,2.

### **2.3. Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.**

2.3.1. Premio extraordinario fin de carrera/Grado: 1 punto.

2.3.2. Premio extraordinario de fin de Máster: 1 punto.

2.3.3. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

2.3.4. Otros premios académicos: 0,1 puntos por cada premio.

### **2.4. Otras titulaciones de Educación Superior: hasta 2 puntos.**

2.4.1. Por cada título universitario (licenciado, graduado, diplomado, título propio de primer ciclo o licenciado de sólo segundo ciclo): 2 puntos.

2.4.2. Por cada doctorado: 2 puntos.

2.4.3. Otros títulos universitarios o de Enseñanza Superior:

2.4.3.a. Certificado de aptitud pedagógica (CAP), Título de especialización didáctica (TED) o similar: 1,5 puntos.

2.4.3.b. Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria o equivalente: 2 puntos.

2.4.3.c. Máster universitario de investigación educativa: 2 puntos (no se considerará si forma parte de la formación predoctoral y ya ha sido valorado en el apartado 2.2.1.d).

2.4.3.d. Máster, Postgrado, Diploma de especialización, experto universitario 0,1 puntos por cada 2 créditos ECTS o 50 horas. Si en el certificado no figura el n.º de horas, se contabilizará 0,25 por certificado aportado.

2.4.3.e. Títulos Propios Universitarios: 1 punto por año.

2.4.3.f. Grado Superior de Formación Profesional: 0,5 puntos por título.

**2.5. Asistencia a cursos de aprendizaje relevantes para el perfil de la plaza: hasta 1 punto (0,2 puntos por curso acreditado).** Se contabilizarán un máximo de 20 cursos, todos ellos deberán tener una duración mínima de 10 horas y no se tendrán en cuenta cursos anteriores a los 10 últimos años.

## **3. DOCENCIA: 20 PUNTOS**

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

**3.1. Docencia oficial en una universidad pública: hasta 14 puntos.** En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo (240 h).

3.1.1. Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente en la universidad pública: 4 puntos.

3.1.2. Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente en la universidad pública: 2 puntos.

**3.2. Docencia oficial en una universidad privada: hasta 4 puntos.** Se deberá acreditar si el contrato ha sido a tiempo completo o parcial y si ha habido o no responsabilidad docente. En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo (con o sin responsabilidad docente) por lo que se deberá aportar documento acreditativo de dicho porcentaje en la universidad en la que se haya trabajado (o el número máximo de horas de docencia de un contrato a tiempo parcial).

3.2.1. Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 2 puntos.

3.2.2. Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 1 punto.

**3.3. Por cada 60 horas de docencia impartidas en una universidad pública o privada como becario de investigación o contratado de reincorporación, Programas Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o similar: 1 punto.**

**3.4. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 2 puntos.** Solamente se tendrán en cuenta cursos impartidos por universidades.

3.4.1. Diploma de Formación Pedagógica de profesorado universitario: 1,5 puntos.

3.4.2. Otros cursos (se contabilizarán un máximo de 20 cursos y todos ellos deberán tener una duración mínima de 6 horas): 0,1 puntos por cada curso.

**3.5. Otros tipos de docencia impartida por el concursante que no haya sido detallada en apartados anteriores: hasta 1 punto.**

3.5.1. Programas tutor-mentor de la universidad: 0,1 puntos por curso académico.

3.5.2. Otros cursos, talleres, seminarios o conferencias impartidos: 0,1 puntos por curso académico (sólo se contabilizarán una vez por curso).

3.5.3 Tutor externo de prácticas escolares (en educación infantil, primaria, secundaria o ciclos de formación profesional): 0,2 puntos por curso académico.

**3.6. Premios recibidos por la actividad docente: 0,1 puntos por premio.**

#### **4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 24 PUNTOS.**

##### **4.1. Publicaciones: 10 Puntos.**

Se valorarán las publicaciones independientemente de su soporte (impreso o digital) siempre y cuando estén debidamente acreditadas (ISBN, ISSN). No se contabilizarán participaciones en blogs o páginas web.

En las publicaciones indexadas, se deberá indicar el factor de impacto y el cuartil que ocupa en el año de publicación y la base de datos utilizada para obtener el dato.

Las publicaciones (artículos o capítulos de libro) que provengan de libros de actas de congresos se contabilizarán en el apartado 4.1.3.

4.1.1. Publicaciones en revistas (con ISSN): hasta 4 puntos.

4.1.1.a. Por cada artículo publicado en revistas indexadas (JCR, SJR): 2 puntos.

4.1.1.b. Por cada artículo publicado en revistas indexadas en otras bases de datos (latindex, ERIHPlus, etc): 1 punto.

- 4.1.1.c. Por cada artículo publicado en revistas de divulgación científica: 0,2 puntos.
- 4.1.1.d. Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en apartados anteriores: 0,1 puntos.
- 4.1.2. Libros (Con ISBN): hasta 4 puntos.
- 4.1.2.a. Libros completos:
- Por cada libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 2 puntos. O Por cada libro de texto: 1 punto
  - Por cada libro de divulgación: 0,5 puntos.
- 4.1.2.b. Capítulos de libro:
- Por cada capítulo de libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 0,4 puntos.
  - Por cada capítulo de libro de texto: 0,2 puntos.
  - Por cada capítulo de libro de divulgación: 0,1 puntos
- 4.1.3 Comunicaciones y conferencias a congresos publicadas: hasta 2 puntos. Por cada conferencia o comunicación publicada en la que se acredite la autoría del candidato o candidata: 0,2 puntos.

**4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales: 8 puntos.**

- 4.2.1. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 5 puntos.
- 4.2.1.a. Por cada año de participación a dedicación completa: 2 puntos.
- 4.2.1.b. Por cada año de participación a dedicación compartida: 1 punto.
- 4.2.1.c. Por cada año de participación sin acreditación de la dedicación: 0,5 puntos.
- 4.2.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, no obtenidos en convocatorias públicas y competitivas hasta 2 puntos. Por cada año de participación: 0,5 puntos.

**4.3. Restante actividad investigadora: 6 puntos.**

- 4.3.1. Participación en congresos y conferencias científicas: hasta 1 punto. Es imprescindible aportar el certificado de asistencia al congreso. En el caso de congresos no presenciales (virtuales) se multiplicará por 0,7 el valor correspondiente.
- 4.3.1.a. Por cada asistencia a congreso internacional: 0,2 puntos
- 4.3.1.b. Por cada asistencia a congreso nacional: 0,1 puntos.
- 4.3.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 1,5 puntos. No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional. No se contabilizarán como estancias aquellas derivadas de contratos laborales con las entidades de destino.
- 4.3.2.a. Por cada año en centros en el extranjero: 0,5 puntos.
- 4.3.2.b. Por cada año en centros en España: 0,25 puntos.

4.3.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 2,5 puntos.

4.3.3.a. Permanencia como becario o contratado de investigación predoctoral (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación económica equivalente a los programas nacionales): hasta 1 punto. Por cada año: 0,25 puntos.

4.3.3.b. Permanencia como becario, contratado postdoctoral o contratado de reincorporación (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación equivalente a los programas nacionales como Juan de la Cierva o Ramón y Cajal): hasta 1 punto. Por cada año: 0,25 puntos.

4.3.3.c. Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 0,5 puntos.

- Por cada bolsa o ayuda de investigación: 0,2 puntos.

- Por cada beca de colaboración: 0,5 puntos.

4.3.3.d. Becas no oficiales: 0,25 puntos.

4.3.4. Dirección de tesis doctorales defendidas: hasta 1 punto. Se hará constar la autoría, universidad y fecha de lectura de la tesis correspondiente.

4.3.4.a. En el área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. 0,5 puntos por tesis.

4.3.4.b. En otras áreas: 0,1 puntos por tesis.

## **5. OTROS MÉRITOS: 1 PUNTO**

Por cada tipo de mérito: 0,2 puntos.

Como máximo se valorarán cinco méritos que deberá seleccionar el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores. Ejemplos: acreditaciones ANECA en el área, coordinaciones de cursos, organización de congresos, participación en comités científicos, cargos de gestión, idiomas, colaboraciones en actividades de divulgación, etc.

**ANEXO XVIII**  
**DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS**  
**ÁREA: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**I.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

Según el art.º 36 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD, BOA, n.º 50, 12 de marzo de 2020; BOA, n.º 91, 28 de abril de 2021) y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas suficientemente. En el caso de los profesores ayudantes doctores, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

Los candidatos que no alcancen una puntuación mínima total de 15 puntos serán declarados no idóneos.

La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, debiendo motivar suficientemente su decisión.

Debido a la especialización de perfiles en el área de conocimiento, se aplicarán los siguientes factores de corrección (art.º 28):

- 0,7 a los méritos de los candidatos que, perteneciendo a Didáctica de las Ciencias Experimentales, no se ajusten al perfil de la plaza.
- 0,1 a los méritos de los candidatos que pertenezcan a otras áreas.

En el supuesto de que algún candidato supere la puntuación máxima adjudicada a algún apartado o subapartado, a ese candidato se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente, con el factor de normalización resultante, la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado (art.º 29).

Se utilizará el formulario de *Curriculum Vitae* correspondiente a la figura de Profesor Ayudante Doctor y Profesor con Contrato de Interinidad del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

A los candidatos considerados idóneos tras la baremación con acreditaciones (ANECA) obtenidas en el macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas, se les sumará un 10% de la puntuación obtenida a la valoración final del CV.

En el caso de las plazas de profesor interino, y a efectos en las listas de orden de prelación, quienes estén acreditados por ANECA o agencia equivalente para las diversas figuras de profesorado (AYD, COD, o superior), deberán indicarlo en la casilla correspondiente del formulario del CV (apartado Acreditaciones Obtenidas) y aportar el documento que lo justifique. Además, los méritos que dan lugar al orden de preferencia deberán estar vinculados directamente con el área de conocimiento de la plaza y, por tanto, la acreditación a Cuerpos Docentes Universitarios dará prioridad cuando lo sea en Didáctica de las Ciencias Experimentales. En el caso de la evaluación positiva para la contratación por las universidades, se priorizará cuando esta lo sea en la macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas (dado que en el documento justificativo figura la macroárea y no el área concreta) y,

el título de doctor, cuando la temática de la tesis corresponda al ámbito de la Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Para ser tenido en cuenta, todo **mérito** aportado deberá ser justificado con la documentación pertinente, que se identificará con el mismo número con el que aparezca en el formulario del *Curriculum Vitae*, **en rojo, en la esquina superior derecha del documento**.

No se contabilizará un mismo mérito en dos apartados.

## II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 1. FORMACIÓN ACADÉMICA: 24 PUNTOS

#### 1.1. Expediente académico de la titulación que el aspirante indica en su solicitud: hasta 7 puntos.

1.1.1. Expediente académico (Primer y segundo ciclo): hasta 6 puntos.

Para expedientes con calificaciones cualitativas (aprobado, 5 puntos; notable, 7,5 puntos; sobresaliente, 9 puntos; matrícula de honor; 10 puntos). La media del expediente (cuantitativo o cualitativo) se multiplicará por 0,6.

1.1.2. Tesina o examen de grado: 1 punto.

#### 1.2. Tesis doctoral: hasta 6 puntos. En el caso de mención internacional o equivalente se multiplicará por 1,2.

1.2.1. Apto o calificación con cum laude: 5 puntos.

1.2.2. Apto o calificación sin cum laude: 4 puntos.

#### 1.3. Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.

1.3.1. Premio extraordinario de fin de carrera: 1 punto.

1.3.2. Premio extraordinario de fin de Máster: 1 punto.

1.3.3. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

1.3.4. Otros premios académicos: 0,1 puntos cada premio.

#### 1.4. Otras titulaciones de Educación Superior: hasta 6 puntos.

1.4.1. Por cada título universitario (licenciado, graduado, diplomado, título propio de primer ciclo o licenciado de sólo segundo ciclo): 2 puntos.

1.4.2. Cada doctorado: 2 puntos.

1.4.3. Otros títulos universitarios:

1.4.3.a. Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Título de Especialización Didáctica (TED) o similar: 1,5 puntos.

1.4.3.b. Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria o equivalente. 3 puntos.

1.4.3.c. Máster Universitario, Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 3 puntos.

1.4.3.d. Máster, Postgrado, Diploma de especialización, experto universitario: 0,1 puntos por cada 2 créditos ECTS o 50 horas. Si en el certificado no figura el nº de horas, se contabilizará 0,25 por certificado aportado.

1.4.3.e. Títulos propios universitarios: 1 punto por año

1.4.3.f. Grado Superior de Formación Profesional: 0,5 punto por título

**1.5. Asistencia a cursos de aprendizaje relevantes para el perfil de la plaza** (se contabilizarán un máximo de 15 cursos, todos ellos deberán tener una duración mínima de 10 horas y se tendrán en cuenta solamente los 10 últimos años): 0,2 puntos por curso. **Hasta 3 puntos.**

## **2. DOCENCIA: 25 PUNTOS**

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

### **2.1. Docencia oficial en una universidad pública: hasta 12 puntos.**

2.1.1 Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos.

2.1.2 Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 2 puntos.

En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo (240 horas).

### **2.2. Docencia oficial en una universidad privada: hasta 6 puntos.**

Se deberá acreditar si el contrato ha sido a tiempo completo o parcial y si ha habido o no responsabilidad docente.

En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo (con o sin responsabilidad docente) por lo que se deberá aportar documento acreditativo de dicho porcentaje en la universidad en la que se haya trabajado (o el número máximo de horas de docencia de un contrato a tiempo parcial).

2.2.1 Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 2 puntos.

2.2.2 Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 1 punto.

**2.3. Por cada 60 horas de docencia impartidas en una universidad pública o privada como becario de investigación, contratado de reincorporación, contratado postdoctoral o similar: 1 punto.**

**2.4. Docencia reglada no universitaria en centros públicos y privados relacionada con la plaza: hasta 2 puntos.**

2.4.1 Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 1 punto.

2.4.2 Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,5 puntos. Se contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante

siempre que tenga una duración mínima de un mes. Del mismo modo las jornadas a tiempo parcial se contemplarán en proporción a la jornada completa.

**2.5. Docencia no reglada en centros oficiales (colaborador extraordinario, profesor en estudios propios, etc.): 0,1 puntos por curso académico.**

**2.6. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 3 puntos.**

2.6.1 Diploma de Formación Pedagógica del profesorado universitario: 1,5 puntos.

2.6.2 Otros cursos: (se contabilizarán un máximo de 15 cursos, todos ellos deberán tener una duración mínima de 6 horas y se tendrán en cuenta únicamente los 10 últimos años): 0,2 puntos por cada curso. Hasta 3 puntos.

**2.7. Otros tipos de docencia impartida por el concursante que no haya sido detallada en apartados anteriores: hasta 1 punto**

2.7.1 Programas tutor-mentor de la universidad: 0,1 punto por curso académico.

2.7.2 Otros cursos, talleres, seminarios o conferencias impartidos: 0,1 punto por curso académico (sólo se contabilizarán una vez por año académico)

2.7.3 Tutor externo de prácticas escolares (en educación infantil, primaria, secundaria o ciclos de formación profesional): 0,2 puntos por año académico.

**2.8. Premios recibidos por la actividad docente: 0,1 punto por premio.**

**3. PUBLICACIONES: 24 PUNTOS**

Se valorarán las publicaciones independientemente de su soporte (impreso o digital) siempre y cuando estén debidamente acreditadas (ISBN, ISSN). No se contabilizarán participaciones en blogs o páginas web.

En las publicaciones indexadas, se deberá indicar el factor de impacto y el cuartil que ocupa en el año de publicación y la base de datos utilizada para obtener el dato.

Las publicaciones (artículos o capítulos de libro) que provengan de libros de actas de congresos se contabilizarán en el apartado 3.3.

**3.1. Publicaciones en revistas: hasta 13 puntos.**

3.1.1. Por cada artículo publicado en revistas indexadas (JCR, SJR): 2 puntos.

3.1.2. Por cada artículo publicado en revistas indexadas en otras bases de datos (Latindex, ERIHPlus, etc): 1 punto.

3.1.3. Por cada artículo publicado en revistas de divulgación científica: 0,2 puntos.

3.1.4. Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en apartados anteriores: 0,1 puntos.

**3.2. Libros: hasta 7 puntos.**

3.2.1. Libros completos:

3.2.1.a. Por cada libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 2 puntos.

3.2.1.b. Por cada libro de texto: 1 punto

3.2.1.c. Por cada libro de divulgación: 0,5 puntos.

3.2.2. Capítulos de libro:

3.2.2.a. Por cada capítulo de libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 0,4 puntos.

3.2.2.b. Por cada capítulo de libro de texto: 0,2 puntos.

3.2.2.c. Por cada capítulo de libro de divulgación: 0,1 puntos.

**3.3. Comunicaciones y conferencias a congresos publicadas: hasta 4 puntos.** Por cada conferencia o comunicación publicada en la que se acredite la autoría del candidato/a: 0,2 puntos.

#### **4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: 15 PUNTOS**

**4.1. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 10 puntos.**

4.1.1. Por cada año de participación a dedicación completa: 2 puntos.

4.1.2. Por cada año de participación a dedicación compartida: 1 punto.

4.1.3. Por cada año de participación sin acreditación de la dedicación: 0,5 puntos.

**4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, no obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 5 puntos.** Por cada año de participación: 0,5 puntos.

#### **5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 11 PUNTOS**

**5.1. Participación en congresos y conferencias científicas: Hasta 2 puntos.** Es imprescindible aportar el certificado de asistencia al congreso. En el caso de congresos no presenciales (virtuales) se multiplicará por 0,7 el valor correspondiente.

5.1.1. Por cada asistencia a un congreso internacional: 0,2 puntos.

5.1.2. Por cada asistencia a un congreso nacional: 0,1 puntos.

**5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 3 puntos.** Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional. No se contabilizarán aquellas estancias derivadas de contratos laborales con las entidades de destino. No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

5.2.1. Por cada año en centros en el extranjero: 1 punto.

5.2.2. Por cada año en centros en España: 0,5 puntos.

**5.3. Becas o contratos de investigación disfrutados, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 5 puntos.**

5.3.1. Permanencia como becario o contratado de investigación predoctoral (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación económica equivalente a los programas nacionales): hasta 2 puntos. Por cada año: 0,5 puntos.

5.3.2. Permanencia como becario, contratado postdoctoral o contratado de reincorporación (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación equivalente a los programas nacionales como Juan de la Cierva o Ramón y Cajal): hasta 2 puntos. Por cada año: 0,5 puntos.

5.3.3. Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 1 punto.

5.3.3.a. Por cada bolsa o ayuda de investigación: 0,2 puntos.

5.3.3.b. Por cada beca de colaboración: 0,5 puntos.

5.3.4. Becas de carácter no competitivo: 0,25 puntos por año completo.

**5.4. Dirección de tesis doctorales: hasta 1 punto.** Se hará constar la autoría, universidad y fecha de lectura de la tesis correspondiente.

5.4.1. En el área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. 0,5 puntos por tesis.

5.4.2. En otras áreas: 0,1 puntos por tesis.

## **6. OTROS MÉRITOS: 1 PUNTO.**

Por cada tipo de mérito: 0,2 puntos.

Como máximo se valorarán cinco méritos que deberá seleccionar el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores. Por ejemplo: acreditaciones ANECA, coordinaciones de cursos, organización de congresos, participación en comités científicos, cargos de gestión, idiomas, colaboraciones en actividades de divulgación, etc.

**ANEXO XXII**  
**DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL**  
**ÁREA: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I.- INTRODUCCIÓN**

**Denominación y especificidad del área**

Desde que se crearon las áreas departamentales hasta la actualidad no se ha hecho una revisión de su denominación, ni un análisis sus contenidos que con el paso de los años las áreas han fijado.

Para suplir esa necesaria actualización, se debe puntualizar que el concepto de expresión corporal se considera en nuestros días una disciplina que forma parte de los contenidos de la educación física.

También el concepto de educación física, debido a su auge en contextos profesionales variados, ha hecho que sea prudente asociar ese concepto a la actividad física en la educación reglada.

Por otro lado, también el concepto de didáctica, como una teoría o ciencia dentro de las ciencias de la educación, sería insuficiente para definir las tareas docentes que se desempeñan en el área, por lo que deberíamos hablar de enseñanza, como un concepto más amplio que incluye la dirección de actividades físicas en distintos contextos.

Como consecuencia y aunando todas las ideas anteriores, la especificidad del área sería la enseñanza de la actividad física y abordaría la enseñanza y el contenido disciplinar de los distintos tipos de actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas.

Además, para determinar la especificidad del área, nivel 1, se tomarán como referencia las asignaturas obligatorias que imparte el área en la Universidad de Zaragoza, a excepción de aquellas plazas en cuya publicación se concreten las asignaturas del encargo docente, en cuyo caso la especificidad, nivel 1, se circunscribirá a los contenidos de estas y especificidad del área.

**II.- BASES GENERALES**

Los justificantes que acrediten los méritos aportados por los candidatos contendrán la siguiente información:

**II.1.- *Certificados de experiencia profesional.***

Deberá justificarse:

- (1) El tipo de actividad realizada, la cual deberá guardar relación con la Actividad Física.
- (2) La jornada laboral.
- (3) Fecha de inicio y fin de la actividad profesional desempeñada (de existir, se aportará el contrato).

Los certificados se acompañarán de una copia del informe de vida laboral. El documento de vida laboral no se considerará un certificado por sí mismo.

**II.2.- Artículos de investigación.**

A los artículos de investigación deberá adjuntarse justificante de la indexación de la revista y año correspondiente, si no se aplicará el menor valor del apartado.

*Se desestimarán aquellos méritos cuya justificación no esté acreditada con suficiente claridad.*

**III.- MÉRITOS****III.1.- Especificidad del área y factores de corrección.**

En función de la relación de los méritos con la especificidad del área y de la plaza a concurso, se aplicarán los siguientes factores de corrección en los apartados en que se indique:

Nivel	Factor de corrección	Tipo de mérito
1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enseñanza de la educación física.</li> <li>Asignaturas troncales del área en la Universidad de Zaragoza.</li> <li>Actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas (AFDAE).</li> </ul>
2	0,6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enseñanza de la AFDAE (entrenamiento de base, dirección de actividades...)</li> </ul>
3	0,2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Méritos con mención a la AFDE pero que no son del nivel 1 ó 2.</li> <li>TIC aplicadas a las AFDAE.</li> <li>Atención diversidad y AFDAE.</li> <li>Creatividad y AFDAE.</li> </ul>
4	0,1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias aplicadas a la AF</li> <li>TIC.</li> <li>Didáctica general.</li> </ul>

**III.2.- Puntuaciones máximas.**

Al candidato que haya sobrepasado la puntuación máxima establecida en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima, reduciéndose proporcionalmente la puntuación al resto de candidatos.

**III.3.- Puntuaciones mínimas.**

Como norma general cuando en un certificado no se especifiquen las horas se le asignará el valor mínimo.

**III.4.- Antigüedad de los méritos.**

Se valorarán únicamente los méritos adquiridos en los diez últimos años, salvo en las titulaciones de los apartados 2 y 5. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORACIÓN**

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES	50
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	15
3. DOCENCIA	15
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	15
5. OTROS MÉRITOS	5

**IV.- DETALLE DE LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS**

**1.- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 50 puntos)**

Tipo	Profesión	Tiempo completo		Día en informe de vida laboral
1 Actividad profesional con contrato y en posesión del título idóneo	Profesor/a de educación física (EF) de los cuerpos de funcionarios de Primaria o Secundaria	5	0,42	0,014
	Profesor/a de EF de Primaria o Secundaria y bloque común de enseñanza de régimen especial, no funcionario/a	3	0,25	0,008
	Otras profesiones de la AFD (impartiendo AF): Entrenador/a de AFD, Preparador/a físico/a, Director técnico, Coordinador/a AFD y otras	2	0,17	0,005
	Otras profesiones (no imparten AF): Gerente deportivo y otros	1	0,08	0,003
2 Actividades sin contrato, estando o no en posesión del título idóneo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrenador/a deportivo/a</li> <li>• Monitor/a deportivo/a</li> <li>• Preparador/a físico/a</li> <li>• Instructor/a deportivo</li> <li>• Auxiliar de competición</li> <li>• Guía en el medio natural</li> <li>• Socorrista deportivo</li> <li>• Coordinador de actividades</li> <li>• Otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 30 horas 0,1</li> <li>• De 11 a 30 horas 0,05</li> <li>• Hasta 10 horas 0,01</li> </ul>		
3 Cursos puntuales	Docencia en instituciones con competencia en formación pero no reglada: centros de profesores, cursos de entrenadores, centros formativos			

En la actividad laboral de tipo 1, los tiempos parciales puntuarán proporcionalmente y en todo caso guiados por los datos del informe de vida laboral.

## 2.- FORMACION ACADÉMICA (hasta 15 puntos)

### 2.1. Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)

#### 2.1.1. Titulaciones de grado, licenciatura, diplomatura y másteres oficiales

Nivel	Denominación	Puntuación
1	Grado o licenciatura en CCAFD y licenciatura en EF	5
2	Grado en Educación Primaria con mención EF y diplomatura en maestro de EGB especialidad EF (Se valorará si no ha sido utilizada o forme parte del expediente de otras titulaciones. Deberá tener un mínimo de 40 créditos específicos de la especialidad de EF).	2,5
	Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria de EF	1
3	Grado o licenciatura en pedagogía	1,25
	Grado y diplomatura en maestro sin mención o especialidad de EF	1,25
	Máster oficial que incluyan AF y deporte	0,5
4	Otros Grados	0,5
	Otras Diplomaturas	0,3
	Otros másteres oficiales	0,1

#### 2.1.2. Doctorado

Se valora solamente el mérito superior en este orden: tesis, DEA/Suficiencia investigadora y cursos de doctorado.

	CCAFD o Educación Física	Otras relacionadas (Educación, Pedagogía..)	Otras
Tesis	3	1,5	1
DEA o Suficiencia investigadora	1	0,5	0,2
Cursos (programa completo)	0,5	0,25	0,1
Premio extraordinario de Doctorado	0,1	0,05	0,02

**2.2. Cursos, seminarios y talleres (hasta 4 puntos)**

Asistencia a cursos, seminarios, talleres, congresos, jornadas, etc.

Tipo	Duración	Puntuación
Presenciales	Más de 30 horas	0,1
	De 11 a 30 horas	0,03
	Hasta 10 horas	0,01
No presenciales	Más de 30 horas	0,01
	De 11 a 30 horas	0,003
	Hasta 10 horas	0,001

**2.3. Becas y premios de carácter competitivo (máximo 0,5 puntos)**

Serán becas de carácter académico disfrutadas durante la formación. Hasta 0,5 puntos en total en función de su relevancia y duración.

**2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación (máximo 0,5 puntos)**

Hasta 0,5 puntos en total en función de su relevancia y duración. Como referencia se calculará a 0,05 puntos por mes.

No se computarán aquellas estancias realizadas como estudiante o en periodo previo a ser docente universitario.

**3.- DOCENCIA (hasta 15 puntos)****3.1. Docencia universitaria (hasta 9 puntos)**

Se valoran únicamente los méritos de los que se aporte la correspondiente evaluación de la docencia o justificación de no poseerse por causa justificada. Los cursos con evaluación negativa no puntuarán. Si el contrato no es de año completo, se hace la proporción por meses.

Carga docente anual en horas	Área Didáctica Expresión Corporal. Universidad pública	Otras áreas de conocimiento afines. Universidad pública	Otras áreas de conocimiento
240 o tiempo completo	1	0,5	0,2
180	0,75	0,375	0,037
120	0,5	0,25	0,02
90	0,35	0,175	0,017
60	0,25	0,125	0,012

**3.2. Formación docente universitaria (hasta 3 puntos)**

<b>3.2.1. Formación de carácter general</b>		<b>1</b>
• Curso de "Formación pedagógica para el profesorado" (CAP)	0,5 sin factor	
Cursos de Programa de "Formación Permanente" (ICE/CIFICE UNIZAR)	0,2 sin factor	
Asistencia a cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas orientados a la formación docente universitaria. Los cursos no presenciales se multiplicarán por 0,1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de 30 horas: 0,1</li> <li>• De 11 a 30 horas: 0,05</li> <li>• Hasta 10 horas: 0,01</li> </ul>	
<b>3.2.2. Participación en proyectos de innovación docente</b>		<b>0,25</b>
Como investigador principal (por cada proyecto)	0,1	
Como investigador colaborador (por cada proyecto)	0,05	
<b>3.2.3. Participación en planes de acogida, proyecto tutor, coordinador Erasmus..</b>		<b>0,5</b>
Por cada curso académico	0,05	
<b>3.2.4. Estancias docentes (como profesor universitario)</b>		<b>0,25</b>
En centros nacionales, por mes	0,05	
En centros extranjeros, por mes	0,1	
<b>3.2.5. Publicaciones docentes (material docente original: libros docentes, capítulos de libros docentes, manuales y otras publicaciones con ISBN)</b>		<b>1</b>
Libros completos: uno o dos autores	1	
Libros completos: 3 o más autores	0,5	
Capítulos de libro (máximo 3 por libro): uno o dos autores	0,2	
Capítulos de libro (máximo 3 por libro): 3 o más autores	0,1	

**3.3. Cursos, talleres y seminarios impartidos (en el ámbito universitario) (hasta 3 puntos)**

Más de 30 horas	0,1
De 11 a 30 horas	0,03
Hasta 10 horas	0,01

**4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)****4.1. Publicaciones (hasta 5 puntos)**

<b>4.1.1. Libros y capítulos de libro (con ISBN)</b>	
• Libros completos: uno o dos autores	2
• Libros completos: 3 o más autores	1
• Capítulos de libro (máximo 3 capítulos/libro): uno o dos autores	0,2
• Capítulos de libro (máximo 3 capítulos/libro): 3 o más autores	0,1
<b>4.1.2. Artículos en revistas científicas (siempre con ISSN)</b>	
Con más de tres autores se divide la puntuación por el número de autores	
• Indexadas en JCR-SCI-SSCI-SJR	1
• Indexadas en IN-RECS o en DICE	0,5
• Indexadas en catálogo Latindex (no en el directorio)	0,2
• Otros artículos o artículos no indexados	0,1

**4.2. Proyectos de Investigación (hasta 3 puntos)**

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos.

<b>4.2.1. Proyectos internacionales (por cada proyecto)</b>	
• Como investigador principal	2
• Como investigador colaborador	1,5
<b>4.2.2. Proyectos nacionales, autonómicos o de universidad (por cada proyecto)</b>	
• Como investigador principal	1,5
• Como investigador colaborador	1

**4.3 Contratos de investigación (hasta 2 puntos)**

Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

• Como investigador principal	1
• Como investigador colaborador	0,5

**4.4. Participación en congresos científicos (hasta 3 puntos)**

• Ponente en congresos internacionales	0,5	Publicadas en suplementos de revistas o libro de abstracts se multiplica por un factor de 1
• Ponente en congresos nacionales	0,4	
• Comunicaciones congresos internacionales		
- Por cada comunicación oral	0,3	Sin publicación se multiplica por un factor de 0,5. Con más de tres autores se divide la puntuación entre el número de autores totales
- Por cada comunicación póster	0,2	
- Por cada comunicación virtual	0,001	
• Comunicaciones congresos nacionales		
- Por cada comunicación oral	0,1	
- Por cada comunicación póster	0,05	
- Por cada comunicación virtual	0,001	

**4.5. Estancias de investigación realizadas en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio (hasta 1 punto)**

- Según ocupación, calidad, relevancia, se puntuará con un valor máximo de 1 punto por año.
- Solo se valorarán las estancias de investigación con una duración relevante y en función de los objetivos conseguidos.

**4.6. Becas de investigación disfrutadas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas nacionales o europeos de investigación (hasta 1 punto)**

- Según ocupación, calidad, relevancia, máximo 0,5 punto por año.

**5. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)**

Se valorará un máximo de 10 méritos previamente consignados por el aspirante.

	Denominación	Puntuación
<b>Cursos de postgrado</b>	Máster no oficial que incluyan AF y deporte	0,3
	Máster no oficial y no relacionado con la AF Diploma de especialización	0,2
<b>Formación profesional y enseñanzas de régimen especial</b>	Técnico deportivo superior	1
	Técnico de grado medio AFD	0,5

<b>Títulos federativos</b>	Título de monitor deportivo	0,1
	Título de entrenador personal	
	Título de monitor de tiempo libre	
<b>Conocimiento de idiomas</b>	Nivel C1-C2 acreditado	1
	Nivel B2 acreditado	0,75
	Nivel B1 acreditado	0,5
<b>Otros</b>	Tutor de prácticas	0,01
	Organizador de pruebas deportivas	

**ANEXO XXII****DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL****ÁREA: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I.- INTRODUCCIÓN****Denominación y especificidad del área**

Desde que se crearon las áreas departamentales hasta la actualidad no se ha hecho una revisión de su denominación, ni un análisis sus contenidos que con el paso de los años las áreas han fijado.

Para suplir esa necesaria actualización, se debe puntualizar que el concepto de expresión corporal se considera en nuestros días una disciplina que forma parte de los contenidos de la educación física.

También el concepto de educación física, debido a su auge en contextos profesionales variados, ha hecho que sea prudente asociar ese concepto a la actividad física en la educación reglada.

Por otro lado, también el concepto de didáctica, como una teoría o ciencia dentro de las ciencias de la educación, sería insuficiente para definir las tareas docentes que se desempeñan en el área, por lo que deberíamos hablar de enseñanza, como un concepto más amplio que incluye la dirección de actividades físicas en distintos contextos.

Como consecuencia y aunando todas las ideas anteriores, la especificidad del área sería la enseñanza de la actividad física y abordaría la enseñanza y el contenido disciplinar de los distintos tipos de actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas.

Además, para determinar la especificidad del área, nivel 1, se tomarán como referencia las asignaturas obligatorias que imparte el área en la Universidad de Zaragoza, a excepción de aquellas plazas en cuya publicación se concreten las asignaturas del encargo docente, en cuyo caso la especificidad, nivel 1, se circunscribirá a los contenidos de estas y especificidad del área.

**II.- BASES GENERALES**

Los justificantes que acrediten los méritos aportados por los candidatos contendrán la siguiente información:

**II.1.- *Certificados de experiencia profesional.***

Deberá justificarse:

- (1) El tipo de actividad realizada, la cual deberá guardar relación con la Actividad Física.
- (2) La jornada laboral.
- (3) Fecha de inicio y fin de la actividad profesional desempeñada (de existir, se aportará el contrato).

Los certificados se acompañarán de una copia del informe de vida laboral. El documento de vida laboral no se considerará un certificado por sí mismo.

**II.2.- *Artículos de investigación.***

A los artículos de investigación deberá adjuntarse justificante de la indexación de la revista y año correspondiente, si no se aplicará el menor valor del apartado.

Se desestimarán aquellos méritos cuya justificación no esté acreditada con suficiente claridad.

### III.- MÉRITOS

#### III.1.- Especificidad del área y factores de corrección.

En función de la relación de los méritos con la especificidad del área y de la plaza a concurso, se aplicarán los siguientes factores de corrección en los apartados en que se indique:

Nivel	Factor de corrección	Tipo de mérito
1	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enseñanza de la educación física (EF).</li> <li>Asignaturas troncales del área en la Universidad de Zaragoza.</li> <li>Actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas (AFDAE).</li> </ul>
2	0,6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enseñanza de la AFDAE (entrenamiento de base, dirección de actividades...)</li> </ul>
3	0,2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Méritos con mención a la AFDE pero que no son del nivel 1 ó 2.</li> <li>TIC aplicadas a las AFDAE.</li> <li>Atención diversidad y AFDAE.</li> <li>Creatividad y AFDAE.</li> </ul>
4	0,1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias aplicadas a la AF</li> <li>TIC.</li> <li>Didáctica general.</li> </ul>

#### III.2.- Puntuaciones máximas.

Al candidato que haya sobrepasado la puntuación máxima establecida en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima, reduciéndose proporcionalmente la puntuación al resto de candidatos.

#### III.3.- Puntuaciones mínimas.

Como norma general cuando en un certificado no se especifiquen las horas se le asignará el valor mínimo.

### RESUMEN GENERAL DE LA VALORACIÓN

1. FORMACIÓN ACADÉMICA	22
2. DOCENCIA	18
3. PUBLICACIONES	30
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	10
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA	15
6. OTROS MÉRITOS	5

**IV.- DETALLE DE LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS**

**1.- FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 22 puntos)**

1.1.	<b>LICENCIATURA, DIPLOMATURA Y GRADO</b>			<b>5</b>	
	1.1.a	Licenciatura en Educación Física; Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	2		
	1.1.b	Diplomatura de Maestro especialidad en Educación Física	Se valorará si no ha sido utilizada o forme parte del expediente de otras titulaciones. Deberá tener un mínimo de 40 créditos específicos de la especialidad de EF	1	
	1.1.c	Otros grados, diplomaturas o licenciaturas afines		0,5	
	1.1.d	Expediente académico de la titulación principal	Sobresaliente - Matrícula de honor (>9,00)	2	
			Notable (7,00-8,99)	1,5	
Aprobado (5,00-6,99)			0,5		
1.1.e	Premios extraordinarios (premio extraordinario fin de carrera, mejor expediente de promoción u otros premios análogos)		1,5		
<b>MÁSTER Y DOCTORADO</b>				<b>12</b>	
1.2.	1.2.a	ACCESO A DOCTORADO Nota media de la titulación de (Master de acceso, cursos de doctorado o sistemas equivalentes)	Se valorará globalmente la calificación de una u otra de las fórmulas por las que se accede a la realización de la tesis doctoral		
			Matrícula de honor o premio extraordinario u otros premios en el expediente (mejor expediente de promoción o análogos)	2	
			Sobresaliente	1,5	
			Notable	1	
			Aprobado	0,5	
	1.2.b	TESIS - GRADO DE DOCTOR		<b>Máx. 10</b>	
			Sobresaliente o Apto "Cum Laude"	4	
			Sobresaliente o Apto	3	
			Notable	2	
	1.2.c	Premio extraordinario de doctorado (Área de Ciencias Sociales)		3	
1.2.d	Doctorado con mención europea o internacional		1,5		
1.2.e	Tesis por compendio de artículos		1,5		
<b>OTRA FORMACIÓN</b>				<b>5</b>	
1.3.	1.3.a	MÁSTER Y POSTGRADOS OFICIALES	<i>Si los másteres tienen relación directa con el área de Didáctica de la Expresión Corporal (por ejemplo, Master de Profesorado; Master de Aprendizaje a lo largo de la vida) y no ha sido utilizado en el apartado 1.2.a, se valorará íntegramente. Si son de temática afín al área, se multiplicarán por</i>	<b>Máx. 2</b>	

			0,5; y si no tienen relación con el área no se contarán. Los Master no oficiales contarán en el apartado 1.3.b. Máximo 2 puntos en función de la nota obtenida en el expediente académico. 2 puntos Matrícula de honor o premio extraordinario o mejor expediente. 1,5 puntos Sobresaliente; 1 punto Notable; 0,5 puntos Aprobado.		
	<b>1.3.b</b>	Cursos, seminarios, talleres, asistencia a jornadas y congresos. Incluido el CAP, entre otros.		<b>Máx. 2</b>	
			De 100 horas o más	0,2	
			De 30 a 99 horas	0,1	
			De 15 a 30 horas	0,05	
			DE menos de 15 horas	0,025	

**2.- DOCENCIA (hasta 18 puntos)**

La docencia universitaria deberá venir acompañada con la evaluación de la docencia recibida. Si la evaluación de la docencia es del máximo nivel, se puntuará en su totalidad. Si es de niveles inferiores al máximo, se ponderará en función de los tramos o niveles.

Los candidatos deberán entregar las evaluaciones recibidas de cada curso. Los candidatos con docencia fuera de la Universidad de Zaragoza deberán entregar esta evaluación y además la referencia a la normativa y niveles de evaluación. Por ejemplo, dentro de la Universidad de Zaragoza: Docencia positiva destacada= \*1; Positiva: \*0,6; sin evaluar o negativa= \*0.

			<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>		<b>10</b>
<b>2.1.</b>	<b>2.1.a</b>	Reglada Universitaria UNIVERSIDAD PÚBLICA (ver nota al pie)	Tiempo completo por cada curso académico	2	
			Tiempo completo por cada mes	0,16	
			Otras dedicaciones parciales según proporcionalidad: ASOCIADOS TP6, TP 4 y TP 3		
	<b>2.1.b</b>	Reglada Universitaria UNIVERSIDAD PRIVADA	Tiempo completo por cada curso académico	1	
			Tiempo completo por cada mes	0,08	
			Otras dedicaciones parciales según proporcionalidad: ASOCIADOS TP6, TP 4 y TP 3		
	<b>2.1.c</b>	Reglada NO Universitaria	Tiempo completo por cada curso académico	0,1	
			Tiempo completo por cada mes	0,08	
			(En centros de educación primaria/secundaria públicos. En concertada o privada se aplica un factor de corrección de 0.25)		
	<b>2.1.d</b>	No reglada Universitaria	Por cada crédito/10 horas	0,1	
			Por dirección/coordiación de un curso de más de 20 horas	0,25	
			Por dirección/coordiación de curso de 20 horas o menos	0,15	
	<b>2.1.e</b>	No reglada convocada por instituciones u	Por cada crédito/10 horas	0,05	

		organismos con dedicación y competencia en formación		
	<b>FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>			<b>2</b>
2.2.	Asistencia a cursos, seminario, talleres, congresos o jornadas, orientados a la formación docente universitaria	De 10 horas o más	0,1	
		De 5 a 10 horas	0,05	
		De menos de 5 horas	0,025	
	<b>OTRA FORMACIÓN EN TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS DIDÁCTICAS</b>			<b>1</b>
2.3.	Asistencia a cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas, orientados a la formación docente universitaria	De 10 horas o más	0,1	
		De 5 a 10 horas	0,05	
		De menos de 5 horas	0,025	
	<b>PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA</b>			<b>1</b>
2.4.	Por cada proyecto o por cada anualidad en proyectos de mayor duración a un curso académico	Como coordinador o investigador principal	0,5	
		Como investigador colaborador	0,25	
	<b>PARTICIPACIÓN EN PLANES UNIVERSITARIOS DE ACOGIDA, PROYECTO TUTOR, COORDINADOR, ERASMUS, ETC.</b>			<b>0,5</b>
2.5.	Por cada curso académico en cada uno de estos planes o proyectos		0,1	
	<b>ESTANCIAS DOCENTES</b> <i>Si las estancias son inferiores a 1 mes se realizará un cálculo proporcional por semana (3-5 días laborales): 0,025 en nacionales y 0,05 en internacionales.</i>			<b>0,5</b>
2.6.	2.6. a	En centros nacionales por mes	0,1	
	2.6. b	En centros europeos u otros países (se valorarán las visitas para docencia o formación en programas Erasmus +: 0,05 (3-5 días), 0,2 (mes) por mes	0,2	
	<b>PUBLICACIONES DOCENTES UNIVERSITARIAS (con ISBN)</b>			<b>3</b>
2.7.	2.7.a	Libros completos	Hasta 5 autores	1
			De 6 autores o más	0,5
	2.7.b	Capítulos de libro <i>Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro</i>	Hasta 5 autores	0,25
			De 6 autores o más	0,125

**3.- PUBLICACIONES (hasta 30 puntos)**

<b>LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO (con ISBN)</b>				<b>5</b>
<b>3.1.</b>	<i>Se tendrá en consideración que el libro esté publicado en una editorial de prestigio, que haya pasado un proceso de selección y que esté indexado en SPI (Scholarly Publishers Indicators). Se valorará positivamente aquellos textos que estén en editoriales de los 20 primeros puestos del SPI en la temática de Educación (Multiplicar el mérito por 1,5). Si el texto está en otra Editorial SPI se multiplicará por 1, y si no está en Editoriales SPI se multiplicará por 0,5. En Editoriales Universitarias, se tendrá en cuenta si estas tienen el Sello de Calidad en Edición Académica (CEA-APQ), multiplicando por 1,5 la baremación de los libros publicados en estas colecciones reconocidas, avalados por ANECA y FECYT.</i>			
	<b>3.1.a</b>	Libros completos	Hasta 5 autores	1,5
			Con 6 autores o más	0,75
	<b>3.1.b</b>	Capítulos de libro <i>Se valorará un máximo de 3 capítulos por libro</i>	Hasta 5 autores	0,25
Con 6 autores o más			0,125	
<b>ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS (con ISSN)</b>				<b>25</b>
<b>3.2.</b>	<b>3.2.a</b>	Indexadas en JCR-SCI-SSCI	<i>El candidato deberá facilitar en el mérito el índice de impacto en función de la revista y la web para contrastar el dato por la comisión. En todos los artículos en los que el número de autores sea superior a 6, el valor asignado a los tres primeros autores y al último se multiplicará por 1. Los autores en los lugares 4º al 6º se multiplicará por 0,6 y los autores 7º o posteriores por 0,3.</i>	
			1er cuartil de área	3
			2º cuartil de área	2,5
			3er cuartil de área	2
			4º cuartil de área	1,5
	<b>3.2.b</b>	Indexadas en SJR - SCOPUS	1er y 2º cuartil de área	1,5
			3er y 4º cuartil de área	1
	<b>3.2.c</b>	Indexadas en otras bases de datos: Sello de calidad de la FECYT, ESCI (Emerging Science Citation Index), DOAJ, Dialnet, Latindex o CARHUS+		0,5
<b>3.2.d</b>	Otros artículos no indexados en los anteriores		0,1	

**4.- PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (hasta 10 puntos)**

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos. Se computará por año de participación.

<b>PROYECTOS INTERNACIONALES</b>				<b>3</b>
<b>4.1.</b>	<b>4.1.a</b>	Como investigador principal	2	
	<b>4.1.b</b>	Como investigador colaborador	1,5	
<b>PROYECTOS NACIONALES</b>				<b>3</b>
<b>4.2.</b>	<b>4.2.a</b>	Como investigador principal	1,5	
	<b>4.2.b</b>	Como investigador colaborador	1	

4.3.	<b>PROYECTOS DE NIVEL INFERIOR A LOS ANTERIORES (autonómicos, de universidad, otras entidades o fundaciones, etc.)</b>			2	
	4.3.a	Como investigador principal	0,75		
	4.3.b	Como investigador colaborador	0,5		
4.4.	<b>CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (OTRI)</b>			1	
	4.4.a	Como investigador principal	0,5		
	4.4.b	Como investigador colaborador	0,25		
4.5.	<b>PERTENENCIA UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN</b>			1	
	4.5.a	<i>Justificado por el director como pertenencia al grupo y certificado de concesión del Gobierno de Aragón (u otra autoridad competente en otras CCAA)</i>	Por año de pertenencia a grupo de excelencia o consolidado		0,25
	4.5.b		Por año de pertenencia a grupo en desarrollo/emergente		0,125

**5.- RESTO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (hasta 15 puntos)**

5.1.	<b>ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>			4	
	5.1.a	Por mes en centros de investigación internacionales			1
	5.1.b	Por mes en centros de investigación nacionales			0,3
5.2.	<b>BECAS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Por cada mes)</b>			4,5	
	5.2.a	Predoctorales	De carácter competitivo financiadas por organismos públicos nacionales o autonómicos (FPU, FPI, PIF o análogas)		0,1
			De carácter competitivo de otras entidades		0,05
			De carácter no competitivo		0,01
	5.2.b	Postdoctorales	De carácter competitivo financiadas por organismos públicos nacionales o autonómicos (Juan de la Cierva, incorporación o formación: Ramón y Cajal o análogas)		0,2
			De carácter competitivo de otras entidades privadas		0,1
			De carácter no competitivo		0,01
5.3.	<b>OTRAS LABORES DE INVESTIGACIÓN</b>			0,5	
	Técnico de apoyo a la investigación, otro tipo de becas (becas de colaboración del Dpto., etc.). Por cada mes		0,05		
5.4.	<b>DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN</b>			1	
	Por cada tesis doctoral dirigida que cumpla al menos 2 de estas 4 características (mención internacional, premio extraordinario, compendio o 2 publicaciones indexadas)		1		
	Tesis que no cumplan al menos 2 de las características anteriores		0,5		
	Por cada DEA o TFM		0,1		
5.5.	<b>COMITÉS CIENTÍFICOS, COMITÉS, ORGANIZADORES, U OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS DE INVESTIGACIÓN</b>			1	
	Por cada comité organizador	En congresos internacionales	0,5		
		En congresos nacionales	0,2		
		En congresos, jornadas, etc. de carácter autonómico o provincial	0,125		
	Por cada comité científico	En congresos internacionales	0,25		
En congresos nacionales		0,125			

		En congresos, jornadas, etc. de carácter autonómico o provincial	0,05		
	<b>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS</b>			<b>4</b>	
	<i>Todos los méritos de este apartado que tengan 6 autores o más se multiplicarán por un factor de corrección de 0,5.</i>				
<b>5.6.</b>	<b>5.6.a</b>	Ponente invitado (por cada una)	En congresos internacionales		0,5
	<b>5.6.b</b>		En congresos nacionales		0,4
	<b>5.6.c</b>	Comunicación Congreso Internacional (por cada una)	Oral		0,3
			Póster		0,2
<b>5.6.d</b>	Comunicación Congreso Nacional (por cada una)	Oral	0,1		
		Póster	0,05		

**6.- OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)**

	<b>EXPERIENCIA LABORAL CON VINCULACIÓN AL ÁREA</b>			
<b>6.1.</b>	<i>Dedicación a tiempo parcial, se ponderará en función de la dedicación sobre una jornada completa</i>			
	<b>6.1.a</b>	Dedicación completa por año		0,5
	<b>6.1.b</b>	Dedicación completa por mes		0,04
<b>6.2.</b>	<b>ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA, PERTENENCIA A COMISIONES, COORDINADOR DE SECCIÓN, DEPARTAMENTAL, ETC.</b>			0,3
	<i>(Por cada curso)</i>			
	<b>REVISOR O EDITOR DE REVISTAS</b>			
	<i>Los méritos de revisor se computarán por cada artículo revisado. Los méritos como editor se computarán por cada año realizado</i>			
<b>6.3.</b>	<b>6.3.a</b>	Revisor (por revista y artículo)	Indexada en JCR	0,25
			Indexada en SJR	0,15
			Indexadas en otras bases	0,1
	<b>6.3.b</b>	Editor (por revista y año)	Indexada en JCR	0,5
			Indexada en SJR	0,3
			Indexadas en otras bases	0,2
<b>6.4.</b>	<b>REVISIÓN DE PROYECTOS DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS</b> <i>Por cada revisión</i>			0,5
<b>6.5.</b>	<b>INDICE H en Web of Science</b> (Por cada punto de índice H)			0,1
<b>6.6.</b>	<b>ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE INVESTIGACIÓN</b>	<i>Por cada actividad realizada y certificada debidamente por la persona u órgano competente. Se valorarán las actividades universitarias como actividades organizadas por la unidad de cultura científica, la noche de los investigadores, pint of science, desayunos con la ciencia, jornadas de puertas abiertas, participación en la radio, difusión de artículos en la prensa, actividades de difusión de las titulaciones, charlas divulgativas en centros educativos y otras similares (a excepción de la participación como estudiante)(se tomará como referencia la guía de valoración de la actividad de divulgación científica del personal académico e investigador:</i>		0,2

		<a href="http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/I+D+i/Guia%20Valoraci%C3%B3n%20Divulgaci%C3%B3n%20Nov%20VDEF.pdf">http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/I+D+i/Guia%20Valoraci%C3%B3n%20Divulgaci%C3%B3n%20Nov%20VDEF.pdf</a>		
<b>ACREDITACIONES ANECA</b>				
6.7.	6.7.a	Profesor Titular de Universidad		1
	6.7.b	Profesor Contratado Doctor		0,5
<b>OTRA FORMACIÓN</b>				
6.8.	6.8.a	Formación Profesional: familia AFyD	<i>Siempre y cuando no hayan sido utilizados como vía de acceso a licenciatura o grado en cuyo caso se excluiría directamente. Se valorará la mayor de todas</i>	
			Grado medio	0,5
			Grado superior	1
	6.8.b	Enseñanzas deportivas de régimen especial	<i>Siempre y cuando no hayan sido utilizado como vía de acceso a licenciatura o grado en cuyo caso se excluiría directamente. Se valorará la mayor de todas</i>	
			Nivel 1 o Técnico Deportivo (TD1)	0,5
			Nivel 2 o Técnico Deportivo (TD2)	1
			Nivel 3 o Técnico Superior Deportivo (TD3)	1,5
	6.8.c	Titulaciones federativas	<i>Se valorará la mayor de todas</i>	
			Monitor o similar (nivel 1)	0,2
			Entrenador regional o similar (nivel 2)	0,4
		Entrenador nacional o similar (nivel 3)	0,6	
6.9	<b>PREMIOS Y/O DISTINCIONES PROFESIONALES</b>		Premios nacionales	0,5
			Premios autonómicos	0,4
			Premios en congresos internacionales	0,3
			Premios en congresos nacionales	0,2
6.10	<b>FORMACIÓN EN IDIOMAS EXTRANJEROS</b>		B1, por cada idioma	0,25
			B2, por cada idioma	0,5
			C1, por cada idioma	1
			C2, por cada idioma	1,5
<p><b>NOTA:</b> En el acuerdo de 24 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa reguladora de la colaboración en la docencia reglada de quienes carecen de la condición estatutaria o contractual propia del profesorado, se establece en el Capítulo IV "Normas comunes" y, concretamente, en el artículo 18 que dichas colaboraciones de personal docente en formación se valorarán como experiencia docente en los concursos para la selección profesorado contratado en la Universidad de Zaragoza.</p> <p><a href="https://zaguan.unizar.es/record/87671/files/Colaboraci%C3%B3n%20en%20la%20docencia.pdf">https://zaguan.unizar.es/record/87671/files/Colaboraci%C3%B3n%20en%20la%20docencia.pdf</a></p>				

**ANEXO XXIV**  
**DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA**  
**ÁREA: FILOLOGÍA FRANCESA**

**PROFESOR ASOCIADO**

**A. BASES GENERALES**

1. La Comisión podrá convocar una prueba objetiva que será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado. Dicha prueba consistirá en la presentación oral y debate con la comisión de un esquema de contenidos y actividades didácticas de una de las asignaturas del área y centro para los que se convoque la plaza. La duración de dicha presentación no será inferior a quince minutos ni superior a veinte. Para el debate con la comisión no habrá tiempo límite. Esta prueba no tendrá puntuación y servirá para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.
2. La comisión de selección considerará como méritos específicos del área de Filología francesa los aportados por los candidatos dentro de los ámbitos de estudio de la lengua, lingüística, literatura y cultura del mundo francés y francófono. El porcentaje de relación con dichos ámbitos no será inferior al 70% del total del mérito aportado.
3. La comisión de selección considerará como méritos afines todos aquellos en cuyo contenido pueda objetivar una relación no inferior al 50% con los ámbitos de la Filología francesa antes referidos. Los méritos afines recibirán una puntuación equivalente al 50% de los méritos específicos.
4. Los méritos aportados que no alcancen el porcentaje de afinidad de al menos un 50% serán considerados no afines y recibirán una puntuación equivalente al 20% de los méritos específicos.
5. En la fase de aplicación de criterios de valoración, si alguno de los candidatos superase el máximo previsto para un apartado o subapartado, la Comisión aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesor contratado por procedimiento ordinario.

**B. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1. La comisión de selección ajustará la aplicación de los criterios de valoración de méritos de los candidatos a los siguientes máximos de puntos en cada apartado:

Experiencia y otros méritos profesionales	40
Formación académica	30
Docencia	15
Actividad investigadora	10
Otros méritos	5

## C. DESARROLLO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

<b>Experiencia y otros méritos profesionales (40 puntos)</b>	<b>Área</b>	<b>Afin</b>	<b>No afin</b>
Docencia en centros no universitarios públicos, tiempo completo (10 meses), 3 puntos por curso, hasta	30,0	15,0	6,0
Tiempo parcial, proporcional al tiempo completo			
Docencia en centros no universitarios privados, tiempo completo (10 meses), 1,5 puntos por curso, hasta	15,0	7,5	3,0
Tiempo parcial, proporcional al tiempo completo			
Actividades de formación didáctica específica (cursos, seminarios, congresos...) para la actividad docente, 0,5 puntos por cada 10 horas (o valor proporcional si es menor), hasta	8,0	4,0	1,6
Otra actividad profesional no reglada en relación con las tareas propias de la plaza (otra docencia, traducción e interpretación, mediación...), hasta	6,0	3,0	1,2
Auxiliar de conversación o lector en centros públicos o privados, nacionales o extranjeros, 0,5 puntos por año, hasta	2,0	1,0	0,4
<b>Formación académica (30 puntos)</b>			
Titulación básica de licenciatura o grado			
Aprobado	12,0	6,0	2,4
Notable	14,0	7,0	2,8
Sobresaliente	18,0	9,0	3,6
Otros títulos de Diplomado			
Aprobado	6,0	3,0	1,2
Notable	8,0	4,0	1,6
Sobresaliente	10,0	5,0	2,0
Acreditación oficial de idioma extranjero, nivel C1	2,0	1,0	0,4
Acreditación oficial de idioma extranjero, nivel C2	3,0	1,5	0,6
Másteres universitarios	8,0	4,0	1,6
Máster formación profesorado	6,0	3,0	1,2
Otros diplomas y estudios propios, cada uno	3,0	1,5	0,6
Premios extraordinarios de nivel de Grado o de Máster oficial, cada uno	2,0	1,0	0,4
CAP	2,0	1,0	0,4
Cursos de doctorado que aporten formación específica del área	2,0	1,0	0,4
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten formación específica del área	2,0	1,0	0,4
Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora	2,0	1,0	0,4
Cursos transversales Plan de doctorado vigente que aporten formación específica del área, por todos	2,0	1,0	0,4

Tesis Doctoral sobre materias del área			
Aprobado	6,0	3,0	1,2
Notable	7,0	3,5	1,4
Sobresaliente	10,0	5,0	2,0
Sobresaliente " <i>cum laude</i> "	11,0	5,5	2,2
Mención internacional de la tesis doctoral	3,0	1,5	0,6
Becas de formación de nivel de Grado (Erasmus, colaboración)	1,0	0,5	0,2
Participación en cursos, congresos, coloquios, seminarios y talleres de formación (materias del área), 0,5 puntos por cada 10 horas (o valor proporcional si es menor), hasta	6,0	3,0	1,2
<b>Docencia (15 puntos)</b>			
Docencia en universidad pública, tiempo completo (10 meses), 3 puntos por curso, hasta	12,0	6,0	2,4
Tiempo parcial, proporcional al tiempo completo			
Docencia en universidad privada, tiempo completo (10 meses), 1,5 puntos por curso, hasta	6,0	3,0	1,2
Tiempo parcial, proporcional al tiempo completo			
Evaluaciones positivas-destacadas sobre la calidad de la docencia, 0,5 puntos por año, hasta	2,0	1,0	0,4
Participación en programas de innovación docente universitaria, 0,5 puntos por programa, hasta	3,0	1,5	0,6
Participación en el Plan Tutor, 0,25 puntos por curso, hasta	1,0	0,5	0,2
Dirección de TFGs y TFMs, 0,5 puntos cada uno, hasta	5,0	2,5	1,0
Publicaciones de contenidos o materiales docentes, 2 puntos cada una, hasta	8,0	4,0	1,6
<b>Actividad investigadora (10 puntos)</b>			
Investigador en Universidades o centros de investigación públicos en proyectos de convocatorias competitivas públicas, por cada proyecto	3,0	1,5	0,6
Colaborador en proyectos de convocatorias competitivas públicas, por cada proyecto	2,0	1,0	0,4
Estancias de investigación en el marco de programas competitivos, 2 puntos cada una, hasta	4,0	2,0	0,8
Otras participaciones en proyectos y resultados de investigación, por cada proyecto	1,0	0,5	0,2
Becas investigación predoctoral (FPI, FPU, Autonomías, Universidades...), 2 puntos por año, hasta	5,0	2,5	1,0
Otras becas y ayudas de investigación, hasta	2,5	1,3	0,5
Comunicaciones a congresos y coloquios, nacionales o internacionales, 1 punto cada una, hasta	5,0	2,5	1,0
Otra actividad de investigación, hasta	2,0	1,0	0,4
Publicaciones de resultados de investigación, 2 puntos cada una, hasta	8,0	4,0	1,6

Otros méritos (5 puntos)			
El candidato seleccionará un máximo de 10 méritos, no incluidos en los apartados anteriores, que la comisión valorará hasta	5,0	2,5	1,0

**ANEXO XXIV**  
**DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA**  
**ÁREA: FILOLOGÍA FRANCESA**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**A. BASES GENERALES**

1. La comisión podrá convocar una prueba objetiva que será pública y se realizará con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que la hubieran superado. Dicha prueba consistirá en la presentación oral y debate con la comisión de un esquema de contenidos y actividades didácticas de una de las asignaturas del área y centro para los que se convoque la plaza. La duración de dicha presentación no será inferior a quince minutos ni superior a veinte. Para el debate con la comisión no habrá tiempo límite. Esta prueba no tendrá puntuación y servirá para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

2. La comisión de selección considerará como méritos específicos del área de Filología francesa los aportados por los candidatos dentro de los ámbitos de estudio de la lengua, lingüística, literatura y cultura del mundo francés y francófono. El porcentaje de relación con dichos ámbitos no será inferior al 70% del total del mérito aportado.

3. La comisión de selección considerará como méritos afines todos aquellos en cuyo contenido pueda objetivar una relación no inferior al 50% con los ámbitos de la Filología francesa antes referidos. Los méritos afines recibirán una puntuación equivalente al 50% de los méritos específicos.

4. Los méritos aportados que no alcancen el porcentaje de afinidad de al menos un 50% serán considerados no afines y recibirán una puntuación equivalente al 20% de los méritos específicos.

5. En la fase de aplicación de criterios de valoración, si alguno de los candidatos superase el máximo previsto para un apartado o subapartado, la comisión aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesor contratado por procedimiento ordinario.

**B. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1. La comisión de selección ajustará la aplicación de los criterios de valoración de méritos de los candidatos a los siguientes máximos de puntos en cada apartado:

Formación académica	40 puntos
Docencia	30 puntos
Publicaciones	15 puntos
Participación en proyectos y contratos de investigación	5 puntos
Restante actividad investigadora	5 puntos
Otros méritos	5 puntos

## C. DESARROLLO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

<b>Formación académica (40 puntos)</b>	<b>Área</b>	<b>Afín</b>	<b>No afín</b>
Titulación básica de licenciatura o grado			
Aprobado	12,0	6,0	2,4
Notable	14,0	7,0	2,8
Sobresaliente	18,0	9,0	3,6
Otros títulos de Diplomado			
Aprobado	6,0	3,0	1,2
Notable	8,0	4,0	1,6
Sobresaliente	10,0	5,0	2,0
Acreditación oficial de idioma extranjero, nivel C1	2,0	1,0	0,4
Acreditación oficial de idioma extranjero, nivel C2	3,0	1,5	0,6
Másteres universitarios	8,0	4,0	1,6
Máster formación profesorado	6,0	3,0	1,2
Otros diplomas y estudios propios, cada uno	3,0	1,5	0,6
Premios extraordinarios de nivel de Grado o de Máster oficial, cada uno	2,0	1,0	0,4
CAP	2,0	1,0	0,4
Cursos de doctorado que aporten formación específica del área	2,0	1,0	0,4
Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten formación específica del área	2,0	1,0	0,4
Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora	2,0	1,0	0,4
Cursos transversales Plan de doctorado vigente que aporten formación específica del área, por todos	2,0	1,0	0,4
Tesis doctoral sobre materias del área			
Aprobado	6,0	3,0	1,2
Notable	7,0	3,5	1,4
Sobresaliente	10,0	5,0	2,0
Sobresaliente " <i>cum laude</i> "	11,0	5,5	2,2
Mención internacional de la tesis doctoral	3,0	1,5	0,6
Becas de formación de nivel de Grado (Erasmus, colaboración), cada una	1,0	0,5	0,2
Participación en cursos, congresos, coloquios, seminarios y talleres de formación (materias del área), 0,5 puntos por cada 10 horas (o valor proporcional si es menor), hasta	6,0	3,0	1,2
<b>Docencia (30 puntos)</b>			
Docencia en universidad pública, tiempo completo (10 meses), 3 puntos por curso, hasta	15,0	7,5	3,0

Tiempo parcial, proporcional al tiempo completo			
Docencia en universidad privada, tiempo completo (10 meses), 1,5 puntos por curso, hasta	7,5	3,8	1,5
Tiempo parcial, proporcional al tiempo completo			
Evaluaciones positivas-destacadas sobre calidad de la docencia, 0,5 puntos por curso, hasta	2,0	1,0	0,4
Docencia en centros no universitarios públicos, tiempo completo (10 meses), 2 puntos por curso, hasta	14,0	7,0	2,8
Tiempo parcial, proporcional al tiempo completo			
Docencia en centros no universitarios privados, tiempo completo (10 meses), 1 punto por curso, hasta	7,0	3,5	1,4
Tiempo parcial, proporcional al tiempo completo			
Auxiliar de conversación o lector en centros públicos o privados, nacionales o extranjeros, 0,5 puntos por año, hasta	2,0	1,0	0,4
Formación didáctica específica (cursos, seminarios, congresos...) para la actividad docente en el área, 0,5 puntos por cada 10 horas (o valor proporcional si es menor), hasta	5,0	2,5	1,0
Participación en programas de innovación docente universitaria, 0,5 puntos por programa, hasta	3,0	1,5	0,6
Participación en el Plan Tutor, 0,25 puntos por curso, hasta	1,0	0,5	0,2
Dirección de TFGs y TFMs, 0,5 puntos cada uno, hasta	5,0	2,5	1,0
<b>Publicaciones (15 puntos)</b>			
Artículos de revistas indexadas o con criterios de calidad, 3 puntos cada uno, hasta	12,0	6,0	2,4
Capítulos de libros con criterios de calidad, 3 puntos cada uno, hasta	12,0	6,0	2,4
Libros publicados en editorial con criterios de calidad, cada uno	9,0	4,5	1,8
Otras publicaciones de contenidos o materiales docentes, 2 puntos cada una, hasta	6,0	3,0	1,2
<b>Participación en proyectos y contratos de investigación (5 puntos)</b>			
Investigador en Universidades o centros de investigación públicos en proyectos de convocatorias competitivas públicas, por cada proyecto	3,0	1,5	0,6
Colaborador en proyectos de convocatorias competitivas públicas, por cada proyecto	2,0	1,0	0,4
Estancias de investigación, en el marco de programas competitivos, 2 puntos cada una, hasta	4,0	2,0	0,8
Otras participaciones en proyectos y resultados de investigación, por cada proyecto	1,0	0,5	0,2
<b>Restante actividad investigadora (5 puntos)</b>			
Becas de investigación predoctoral (FPI, FPU, Autonomías, Universidad...), 2 puntos por año, hasta	5,0	2,5	1,0
Otras becas y ayudas de investigación, hasta	2,5	1,3	0,5
Comunicaciones a congresos y coloquios, nacionales o	5,0	2,5	1,0

internacionales, 1 punto cada una, hasta			
Otra actividad de investigación, hasta	2,0	1,0	0,4
<b>Otros méritos (5 puntos)</b>			
El candidato seleccionará un máximo de 10 méritos, no incluidos en los apartados anteriores, que la comisión valorará hasta	5,0	2,5	1,0

**ANEXO: XXVI DEPARTAMENTO DE FISITARÍA Y ENFERMERÍA**

**ÁREAS: ENFERMERÍA  
FISIOTERAPIA  
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

- A) Factor de corrección: este factor se aplicará a las puntuaciones cuando algún candidato sobrepase el valor máximo otorgado a cada apartado, y de esta forma corregirá proporcionalmente, el resto de las puntuaciones de los demás candidatos.
- B) Todos los méritos deberán estar relacionados con las tareas docentes propias a desarrollar para la que se convoca la plaza.
- C) Se puntuará sobre 100 puntos.
- D) Salvo en el apartado Formación académica, sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
- E) Solo se tendrán en cuenta los méritos aportados y en el apartado en el que el aspirante los haya ubicado.

**II CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- A) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 30 puntos).

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con las tareas docentes propias de la plaza convocada y con las causas que justifiquen la contratación de un profesional de reconocida competencia externo a la Universidad.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente fuera del ámbito universitario, se valorarán en este apartado y no en experiencia docente.

NOTA: la experiencia docente universitaria se debería valorar en el apartado 3 docencia

Actividad profesional asistencial y/o docente reglada fuera del ámbito universitario en relación con las actividades propias de las tareas docentes a desarrollar	3 puntos por año completo
---	---------------------------

### B) FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 25 puntos)

Se valorará la formación académica de enseñanza superior y Doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y ayudas obtenidas en formación académica, incluyendo becas Erasmus, Séneca u otras análogas.

Se consideran los cursos y talleres en los que haya participado como asistente. B.1) Formación académica del solicitante (máximo 17 puntos).

Se valorará la formación reglada.

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3.5 puntos cada una
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud o afines. Plan anterior 85 (cursos de Doctorado, certificados equivalentes a la suficiencia investigadora)	2.5 puntos por cada uno
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud o afines. Plan anterior 85 (32 créditos o suficiencia investigadora)	2.5 puntos por cada uno
Plan del Doctorado 98 completo (cursos de Doctorado, líneas de investigación, Diploma de Estudios Avanzados)	2.5 puntos por cada uno
Plan de Doctorado RD99/2011 (Master oficial, plan de investigación, actividades académicas)	2.5 puntos por cada uno
Tesis Doctoral en Ciencias de la Salud	6 puntos
Másteres oficiales universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2.5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	2.5 puntos por cada uno
Otras diplomaturas completas	1.5 puntos por cada una
Otros másteres oficiales universitarios	1.5 puntos por cada uno
Otros estudios propios de postgrado universitarios	1-2 puntos según nº de créditos totales que aporten en la certificación académica (p.e.: 60 créditos 1 punto; 120 créditos 2 puntos)
Otros doctorados completos con Tesis Doctoral	1.5 puntos por cada uno
Especialidades oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2.5 puntos por cada una

B.2) Becas, premios extraordinarios y ayudas recibidas de carácter competitivo (Erasmus, Seneca, Intercampus y otras-art 30) (máximo 2 puntos).

- 1 punto por cada una.

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente (máximo 3 puntos).

- 0,1 punto por curso presencial y crédito de 10h.
- 0,05 por curso no presenciales y crédito de 10h.

Valorándose únicamente los correspondientes a materias propias de las tareas docentes a desarrollar realizados en los últimos 10 años.

B.4) Estancias oficiales de postgrado realizadas en centros docentes y/o de investigación para la formación académica (máximo 3 puntos). 1 punto x mes.

C) DOCENCIA (máximo 23 puntos).

Se valorará la formación en metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiere, preferentemente universitaria, acreditando certificado de su evaluación sobre la calidad de su docencia, en caso contrario no será valorado este aspecto. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que se haya aportado experiencia docente universitaria.

Se tendrá en cuenta también la formación didáctica para la actividad docente universitaria. Se valorarán también los cursos, talleres y seminarios impartidos por el candidato.

Profesor de la Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza o área afín en títulos oficiales	TP3 3 puntos x año TP4 4 puntos x año TP6 6 puntos x año TC 10 puntos x año
Asociados prácticas clínicas y TP asimilados	1 punto x año
Profesor de la Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza o área afín	TP 1 punto x año TC 1.5 puntos x año
Profesor para prácticas clínicas de Universidad Privada	0.4 puntos x año
Experiencia docente en otros centros no universitarios del área de conocimiento en materias propias o asimilables (Máximo 2 puntos)	TC 0.2
Cursos, talleres y seminarios impartidos de más de 30h con responsabilidad docente	(Máximo 2.5 puntos) 0.1 por cada 10h impartidas
Formación didáctica para la actividad docente	(Máximo 2.5 puntos) 0.1 por cada 10h

Proyectos de innovación docente y publicaciones docentes.	(Máximo 2.5 puntos) 0.5 por proyecto docente 0.5 por publicación docente (capítulos de libros, comunicaciones docentes, publicaciones docentes). En las publicaciones docentes a partir del 3 autor se dividirá por el nº de los mismos.
Profesor en másteres oficiales	(Máximo 2.5 puntos) 0.5 por cada 10h impartidas
Profesor en títulos propios de Universidad (máximo 60h/año, salvo contratación específica para título propio, que se computarán todas las horas impartidas)	(Máx 2.5 puntos) 0.2 por cada 10h impartidas

D) ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 17 puntos)

Se valorará la calidad, en importancia de las publicaciones, participación en proyectos y contratos de investigación y la restante actividad investigadora.

D.1) Publicaciones en revistas y libros (máximo 9 puntos): solo se valorarán los méritos en los que el solicitante aporte los indicios de calidad estipulados en el modelo de currículum.

D.1.1) Publicaciones en revistas (máximo 7 puntos).

- Artículos revistas JCR 5 puntos: según cuartil Q1=5 puntos; Q2=4,5; Q3=4; Q4=3,5.
- Artículos revistas en SJR y reconocidas ANECA 2 puntos: según cuartil Q1=2; Q2=1,5; Q3 y Q4=1.
- Artículos con otros índices de impacto 0.75 puntos.
- Otras no contempladas anteriormente hasta 0.3 puntos.
- D.1.2) Libro y/o capítulo de libro (máximo 2 puntos):
  - Libro a partir del 3er autor se dividirá entre el nº de autores 2 puntos.
  - Capítulo a partir del 3er autor se dividirá entre el nº de autores 0.1 puntos.
- D.2) Proyectos y contratos de investigación (máximo 3 puntos)

D.2.1) Participación en proyectos de investigación, como miembro del proyecto, en convocatorias públicas y competitivas (máximo 2 puntos).

- Nacionales y europeos 2 puntos.
- Regionales 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.2.2) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 1 punto).

Proyectos en convocatorias no competitivas y/o contratos de investigación (universidades, OTRI, FEUZ...) 0.5 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.3) Resto de Actividad investigadora (máximo 5 puntos).

D.3.1) Participación en calidad de ponente o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 3 puntos).

- Ponencia internacional 1 punto.
- Ponencia nacional 0.5 puntos.
- Comunicaciones/póster 0.25 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.3.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de un mínimo de 15 días acumulables (máximo 2 puntos).

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.3.3) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (máximo 2 puntos).

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

D.3.4) Patentes y modelos de utilidad registrados (máximo 2 puntos)

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

E) OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos)

Se valorarán como máximo 10 méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores.

Conocimiento de idioma acreditado Cada idioma nivel mínimo B1. 1 punto.

Colaboradores en prácticas externas voluntarios acreditados por centro o departamento. 0.5 puntos por curso académico.

Gestión universitaria (Cargo unipersonal, miembros de diferentes comisiones universitarias...). 1 punto.

Otros, siempre que sean relevantes y estén relacionados con las tareas docentes a desarrollar. Sin límites.

**ANEXO XXVI**  
**DEPARTAMENTO DE FISIATRÍA Y ENFERMERÍA**  
**ÁREAS: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA**  
**ENFERMERÍA**  
**FISIOTERAPIA**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

- A) Factor de corrección:** este factor se aplicará a las puntuaciones cuando algún candidato sobrepase el valor máximo otorgado a cada apartado, y de esta forma corregirá proporcionalmente, el resto de las puntuaciones de los demás candidatos.
- B)** Todos los méritos que se valoren deberán estar relacionados con las tareas docentes propias a desarrollar para la plaza que se convoca.
- C)** Se puntuará sobre 100 puntos.
- D)** Solo se tendrán en cuenta los méritos aportados y en el apartado en el que el aspirante los haya ubicado.

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**A) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 30 puntos)**

Se valorará la formación académica de enseñanza superior y Doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y ayudas obtenidas en formación académica, incluyendo becas Erasmus, Séneca u otras análogas.

Se consideran los cursos y talleres en los que haya participado como asistente.

**A.1) Formación académica del solicitante (máx 27 puntos)**

Se valorará la formación reglada

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Media de expediente
Diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Media de expediente
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud o afines. Plan anterior 85 (cursos de Doctorado, certificados equivalentes a la suficiencia investigadora)	4 puntos por cada uno
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud o afines. Plan anterior 85 (32 créditos o suficiencia investigadora)	4 puntos por cada uno
Plan del Doctorado 98 completo (cursos de Doctorado, líneas de investigación, Diploma de Estudios Avanzados)	4 puntos por cada uno
Plan de Doctorado RD99/2011 (Máster oficial, plan de investigación, actividades académicas)	4 puntos por cada uno
Tesis Doctoral en Ciencias de la Salud	6 puntos

Doctorado Europeo	2 puntos
Premio Extraordinario de Doctorado	3 puntos
Másteres oficiales universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	4 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	2.5 puntos por cada uno
Otras diplomaturas completas	1.5 puntos por cada una
Otros másteres oficiales universitarios	1.5 puntos por cada uno
Otros estudios propios de postgrado universitarios	1-2 puntos según nº de créditos totales que aporten en la certificación académica (p.e.: 60 créditos 1 punto; 120 créditos 2 puntos)
Otros doctorados completos con Tesis Doctoral	1.5 puntos por cada uno
Especialidades oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2.5 puntos por cada una

A.2) **Becas, premios extraordinarios y ayudas recibidas de carácter competitivo** (Erasmus, Seneca, Intercampus y otras-art 30) (máx 1 puntos)

A.3) **Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente** (máx 1 puntos).

- 0,1 punto por curso presencial y crédito de 10h.
- 0.05 por curso no presenciales y crédito de 10h.

Valorándose únicamente los correspondientes a materias propias de las tareas docentes a desarrollar.

A.4) **Estancias oficiales de postgrado realizadas en centros docentes y/ode investigación para la formación académica** (máx 1 puntos). 1 punto. xmes.

## B) DOCENCIA (MÁXIMO 25 puntos)

Se valorará la formación en metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiere, preferentemente universitaria, acreditando certificado de su evaluación sobre la calidad de su docencia, en caso contrario no será valorado este aspecto. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que se haya aportado experiencia docente universitaria.

Profesor de la Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza o área afín en títulos oficiales	TP3 3 puntos x año TP4 4 puntos x año TP6 6 puntos x año TC 10 puntos x año
Asociados prácticas clínicas y TP asimilados	1 punto x año
Profesor de la Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza o área afín	TP 1 punto x año TC 1.5 punto x año

Profesor para prácticas clínicas de Universidad Privada	0.4 puntos x año
Experiencia docente en otros centros no universitarios del área de conocimiento en materias propias o asimilables	(Máx 2 puntos) TC 0.2
Cursos, talleres y seminarios impartidos de más de 30h con responsabilidad docente	(Máx 2.5 puntos) 0.1 por cada 10h impartidas
Formación didáctica para la actividad docente	(Máx 2.5 puntos) 0.1 por cada 10h
Proyectos de innovación docente y publicaciones docentes.	(Máx 2.5 puntos) 0.5 por proyecto docente 0.5 por publicación docente (capítulos de libros, comunicaciones docentes, publicaciones docentes) En las publicaciones docentes a partir del 3 autor se dividirá por el nº de los mismos
Profesor en másteres oficiales	(Máx 2.5 puntos) 0.5 por cada 10h impartidas
Profesor en títulos propios de Universidad (máximo 60h/año, salvo contratación específica para título propio, que se computarán todas las horas impartidas)	(Máx 2.5 puntos) 0.2 por cada 10h impartidas

### C) PUBLICACIONES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se valorará la calidad, en importancia de las publicaciones, participación en proyectos y contratos de investigación y la restante actividad investigadora. Solo se valorarán los méritos en los que el solicitante aporte los indicios de calidad estipulados en el modelo de currículum

#### C.1) Publicaciones en revista (máx 15 puntos)

- Artículos revistas JCR según cuartil: Q1=5 puntos; Q2=4,5; Q3=4; Q4=3,5.
- Artículos revistas en SJR y reconocidas ANECA 2 puntos según cuartil: Q1=2; Q2=1,5; Q3 y Q4= 1.
- Artículos con otros índices de impacto 0.75 puntos
- Otras no contempladas anteriormente hasta 0.3 puntos

#### C.2) Libro y/o capítulo de libro (máx 5 puntos)

- Libro a partir del 3er autor se dividirá entre el nº de autores 2 puntos
- Capítulo a partir del 3er autor se dividirá entre el nº de autores 0.1 puntos

### D) PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MAXIMO 10 PUNTOS)

#### D.1) Participación en proyectos de investigación, como miembro del proyecto, en convocatorias públicas y competitivas (max 7 puntos)

- Nacionales y europeos 2 puntos
- Regionales 1 punto

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

**D.2) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máx 3 puntos).**

Proyectos en convocatorias no competitivas y/o contratos de investigación (universidades, OTRI, FEUZ...) 0.5 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos

**E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MAXIMO 10 PUNTOS)****E.1) Participación en calidad de ponente o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máx 4 puntos)**

- Ponencia internacional 1 punto
- Ponencia nacional 0.5 puntos
- Comunicaciones/póster 0.25 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos.

**E.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de un mínimo de 15 días acumulables (máx 3 puntos)**

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos

**E.3) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (máx 2 puntos)**

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos

**E.4) Patentes y modelos de utilidad registrados (máx 1 punto)**

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos

**F) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 puntos)**

En este apartado sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Experiencia profesional	3 puntos x los diez años
Conocimiento de idioma acreditado	Cada idioma nivel mínimo B1 1 punto
Colaboradores en prácticas externas voluntarios acreditados por centro o departamento	0.5 puntos por curso académico
Gestión universitaria (Cargo unipersonal, miembros de diferentes comisiones universitarias...)	1 punto
Otros, siempre que sean relevantes y estén relacionados con las tareas docentes a desarrollar	Sin límites

**ANEXO XXVII**  
**DEPARTAMENTO FÍSICA APLICADA**  
**ÁREAS: ELECTROMAGNETISMO**  
**FÍSICA APLICADA**  
**ÓPTICA**

**PROFESOR ASOCIADO**

En la evaluación para Profesor Asociado, el valor máximo otorgado a cada concepto será:

1 Experiencia y otros méritos profesionales	40
2 Formación académica	22
3 Docencia	22
4 Actividad investigadora	15
5 Otros méritos	1

Cada uno de estos conceptos será valorado a través de unos apartados concretos, habiéndose establecido una puntuación máxima para alguno de ellos, en función de la incidencia que se estima que dichos apartados pueden tener como medida del grado de formación e idoneidad de los posibles aspirantes.

En caso de que un aspirante supere al máximo en un apartado concreto, se le contabilizará dicho máximo, evitando factores de normalización.

La comisión podrá efectuar, si lo considera oportuno, pruebas objetivas para valorar la idoneidad o no de los candidatos, en relación con el perfil de la plaza.

También se considera necesario establecer unos criterios de corrección para los méritos que no corresponden al área objeto del concurso. De ahí la definición de unos factores de corrección FCOR que a continuación se exponen:

	FCOR
- Asignaturas o méritos en el área propia	1
- Asignaturas o méritos en áreas asimiladas	1
- Asignaturas o méritos en áreas próximas	0,5
- Asignaturas o méritos en el resto de las áreas	0,2

El listado de las áreas propias, asimiladas y próximas se incluye en el anexo I.

Toda actividad cuya puntuación dependa de su duración solo se contabilizará si la documentación presentada permite determinar las fechas de inicio y fin. Dicha documentación deberá haber sido emitida por la institución o empresa en que se desarrolló la actividad.

De acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza (Bouz 3-11) para las plazas de profesor asociado en los apartados 1,3,4 y 5 sólo se valorarán los méritos obtenidos en los diez últimos años. (Ver posibles excepciones)

**1.- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES, hasta ..... 40**

No se contabilizará en este punto la relación contractual no universitaria de carácter docente.

1.1 Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza, hasta ..... 30

Por cada año a tiempo completo o equivalente de actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza, hasta..... 6

Por cada año a tiempo completo o equivalente de actividad profesional de relevancia secundaria en relación con las tareas propias de la plaza, hasta..... 2

No será valorada la experiencia laboral de la que no conste una declaración responsable en la que se indiquen las tareas profesionales desempeñadas relacionadas con el perfil de la plaza.

1.2 Cursos de formación impartidos dentro de la empresa o relacionado con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados, hasta..... 5

Por cada uno, hasta..... 1

No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas

1.3 Desempeño de puestos de responsabilidad en Colegios Profesionales, hasta ..... 2

Por cada año .....0,25

1.4 Tutela (realizada en la empresa o institución externa) de prácticas externas regladas con la Universidad, hasta ..... 2

Por cada estudiante tutelado ..... 0,1

1.5 Otras actividades profesionales acreditadas, hasta .....2

Por cada actividad, hasta..... 0,2

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA; hasta ..... 22

Si no se aporta expediente oficial, en los apartados puntuables en función del expediente se considerará calificación igual a 5.

En caso de que el candidato presente una titulación superior (grado, licenciado, ingeniero superior) que provenga de una técnica o diplomatura, se contabilizará solo la titulación superior. La nota media a considerar se calculará promediando las de los diferentes estudios conducentes al título superior, ponderando cada nota según el número de créditos de cada estudio.

Apartados 2.1, 2.2 y 2.8: asignaturas aprobadas de una titulación no completada no se contabilizarán.

2.1. Titulaciones relacionadas con la plaza: grados, licenciaturas, arquitectura, ingenierías, diplomaturas o ingenierías técnicas, hasta..... 13

La puntuación será:

1,0 \* Nota media \* FTIT\* (Nº de créditos /240)

En caso de que las calificaciones no sean numéricas, valorar de acuerdo con

Aprobado	5,5
Notable	7,5
Sobresaliente	9
Matrícula de honor	10

Para las plazas en las áreas de Física Aplicada y Electromagnetismo:

FTIT =1 para titulación en Física

FTIT=0,2 para titulaciones científico-técnicas

Para las plazas en el área de Óptica:

FTIT =1 para titulación en Física y para titulación en Óptica y Optometría

FTIT=0,2 para titulaciones científico-técnicas

2.2. Máster, hasta .....3,5

La puntuación será:

$0,35 * \{ [\sum (\text{Nota asignatura} * \text{NCA} * \text{FCOR})] / 60 \}$

NCA=Número de créditos de la asignatura.

Sólo se valorarán en este apartado un máximo de 60 créditos llevándose el resto de créditos a otros apartados.

Nota: En los másteres correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR del área que por su temática le corresponda.

2.3 Intercambios con universidades extranjeras y/o Becas de colaboración, hasta .. 1

Por cada 60 créditos de becas de intercambio..... 1

Por cada Beca de Colaboración de apoyo a la investigación ..... 1

2.4. Tesina, hasta ..... 1

Puntuación = 1 \* FCOR

2.5 Estudios de doctorado

2.5.1a Cursos de Doctorado, hasta ..... 3

Puntuación =  $0,3 * \{ \sum (\text{Nota curso} * (\text{NCC}/32) * \text{FCOR}) \}$

NCC=Número de créditos del curso

- Sólo se valorarán en este apartado un máximo de 32 créditos llevándose el resto de créditos a otros apartados.

Las notas de los cursos se valorarán de acuerdo con los criterios dados en el apartado 1.1. Si no se admiten calificaciones distintas del APTO, se considerarán a éstas con 7,5. Los créditos obtenidos con trabajos de investigación se computarán con la nota de 9.

2.5.1b. Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de Doctor, realizados en el extranjero, hasta ..... 3 \* FCOR

2.5.2. Suficiencia Investigadora (Plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 98) .....1,0 \* FCOR

2.6. Tesis doctoral

Apto o calificación sin "Cum laude" ..... 2\*FCOR

"Cum laude" ..... 3\*FCOR

2.7 Premios y distinciones académicas

Por cada premio extraordinario de Doctorado, Licenciado, Grado o Diplomatura ..... 1\*FCOR

Otras titulaciones universitarias hasta ..... 3

Por cada titulación universitaria no valorada en otro apartado, hasta ..... 1

Nota: No se contabilizará como un título distinto de 1er. ciclo el conducente a la obtención de otro de 2º ciclo.

Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Diploma o Máster de Formación del Profesorado, ..... 1,5

2.8.3. Por cada Doctorado, hasta ..... 1,5

2.8.4. Otros Títulos Propios Universitarios relacionados con la plaza: Magister, Postgrados y Diplomas de Especialización, hasta ..... 1

Hasta 0,1 puntos por cada 2 créditos.

2.9. Asistencia a cursos de aprendizaje relacionados con la plaza, hasta..... 2  
 Otros cursos, por cada 60 horas hasta ..... 0,15

-Si el detalle de las horas de que consta un curso no aparece en la documentación aportada o si el curso consta de menos de 10 horas, no se contabilizará.  
 -No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.  
 -En este apartado se incluirán los cursos de doctorado realizados que superen los 35 créditos.

3.- DOCENCIA, hasta ..... 22

3.1 Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o, en su caso el equivalente de otra Universidad, hasta ..... 17

Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente ..... 4\*FCOR

Por cada año a tiempo completo de Profesor Ayudante doctor..... 4\*FCOR

Por cada año a tiempo completo de Profesor Ayudante ..... 1\*FCOR

Por cada 60 horas de docencia impartidas como profesor asociado o contratado de investigación y reconocidas en POD..... 1\*FCOR

En cuanto a la experiencia docente universitaria, se valorará la docencia reglada y los criterios distinguirán en función de las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación justificativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

La experiencia universitaria de la que no conste certificación oficial expedida por la Universidad no será valorada.

3.2 Otros cursos, talleres y seminarios impartidos, hasta ..... 2

Por cada 12 horas de docencia acreditada, hasta ..... 0,1\*FCOR

3.3 Publicaciones docentes, hasta ..... 4

Por cada libro publicado por una editorial, hasta..... 3

Por cada una del resto de publicaciones docentes, hasta ..... 1,5

Puntuación de las publicaciones = 1,5\*FPUB\*FAUT\*FCOR

Puntuación de los libros = 3\*FLIB\*FAUT\*FCOR

Los factores FPUB, FLIB y FAUT se definen en el apartado 4.1.

3.4 Dirección de proyectos fin de estudios o asimilables y tesis, calificados y superados, hasta ..... 3

Por cada proyecto fin de estudios o asimilable ..... 0,25\*FCOR\*FDIR

Por cada tesis doctoral..... 3\*FCOR\*FDIR

Un solo director: FDIR = 1

Más de un director: FDIR = 0,5

Nota: si no se especifica en la documentación presentada, la dirección se considerará compartida.

3.5 Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza, hasta ..... 3

Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso hasta .....	1
Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso hasta .....	0,5
- Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.	
- No se contabiliza menos de un mes de contrato.	
3.6 Tutela académica (realizada en la Universidad) de prácticas tuteladas no contempladas en POD, hasta .....	2
Por cada estudiante tutelado .....	0,1
Solo se valorarán los certificados emitidos por la secretaria de la facultad o por el vicerrectorado correspondiente.	
3.7 Participación en proyectos de innovación docente (nivel universitario), hasta .	2
Por cada año de participación, hasta .....	0,25
3.8 Comunicaciones en congresos docentes, hasta .....	2
Puntuación de las comunicaciones o conferencias = 1*FCON*FAUT*FCOR	
Valoración de la calidad FCON	
Ponencia oral en congreso internacional.....	0,5
Ponencia oral en congreso nacional .....	0,25
Solo se contabilizarán comunicaciones orales y que el candidato acredite haber presentado como ponente.	
Valoración del grado de participación del autor	FAUT
1 a 3 autores	1
Más de 3 autores	2/(nº autores-1)
4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA, hasta .....	15
4.1 Publicaciones de investigación, patentes y realizaciones artísticas, hasta ....	10
Por cada publicación hasta .....	3
Por cada patente hasta .....	3
Por cada realización artística hasta .....	3
Por cada libro de investigación hasta .....	4
Puntuación de las publicaciones = 3*FPUB*FAUT*FCOR	
Puntuación de las patentes = 3*FPAT*FAUT*FCOR	
Puntuación de las realizaciones artísticas = 3*FAUT*FCOR	
Puntuación de los libros de investigación = 4*FLIB*FAUT*FCOR	
Calidad de publicaciones:	FPUB
Revistas indexadas en JCR y capítulos de libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional.....	1
Otras revistas con sistema de revisión de aceptación y otros capítulos de libros de investigación .....	0,5
Otras revistas de investigación.....	0,1
Calidad de patentes:	FPAT
Patente concedida, de ámbito internacional .....	1

Patente concedida, de ámbito nacional ..... 0,5  
 Patente publicada en los últimos 3 años ..... 0,2

Calidad de libros de investigación: FLIB  
 Libros de investigación publicados por editoriales con difusión internacional..... 1  
 Libros de investigación publicados por editoriales con difusión nacional ..... 0,5  
 Otros libros de investigación, hasta..... 0,25

Valoración del grado de participación del autor FAUT  
 1 a 3 autores 1  
 Más de 3 autores: 2/(nº autores-1)

4.2 Comunicaciones y conferencias a congresos, hasta..... 2.  
 Puntuación de las comunicaciones o conferencias=FCON\*FAUT\*FCOR

Valoración de la calidad: FCON  
 Ponencia oral en congreso internacional..... 0,5  
 Ponencia oral en congreso nacional ..... 0,25.  
 Solo se contabilizarán comunicaciones orales y que el candidato acredite haber presentado como ponente.

Valoración del grado de participación del autor: FAUT  
 1 a 3 autores 1  
 Más de 3 autores 2/(nº autores-1)

4.3 Participación en proyectos, hasta ..... 10.

4.4 Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana

4.4.1. Por cada año de contrato a tiempo completo por obra y servicio a cargo de proyectos de investigación..... 1\*FCOR

-Las participaciones menores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

-Los contratos simultáneos contabilizarán como máximo como equivalentes a un solo contrato a tiempo completo.

4.4.2. Por cada año de participación en proyectos de investigación:

De ámbito nacional .....0,5\*FCOR

De ámbito autonómico .....0,25\*FCOR

No se contabilizan los proyectos específicos para financiación de grupos de investigación reconocidos por la DGA ni los proyectos similares de otras comunidades autónomas.

Otros .....0,1\*FCOR

-Solo se contabilizará una participación por año a tiempo completo como máximo.

-Las participaciones con dedicación a tiempo parcial o sin especificación de dedicación puntúan la mitad que las participaciones a tiempo completo.

4.5 Permanencia como becario de investigación, contratado predoctoral o postdoctoral en convocatorias públicas, hasta ..... 6

En este apartado no se considerarán los contratos por obra y servicio con cargo a un proyecto de investigación (ver apartado 4.3.1).

Por cada año..... 1

Las becas o contratos valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

-Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.

-Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un

profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado.

5. OTROS MÉRITOS, hasta ..... 1

Otros méritos específicos relacionados con la plaza (organización de congresos y exposiciones, pertenencia a comisiones y tribunales, etc), hasta 1.

ANEXO I - Listado y clasificación de las áreas de conocimiento del Departamento de Física Aplicada a efectos de aplicación de los factores de corrección FCOR.

Áreas propias del departamento:

- Electromagnetismo
- Física Aplicada
- Óptica

Áreas asimiladas a cada área propia: las otras áreas propias del departamento de Física Aplicada.

Listado:

Área propia: Electromagnetismo

Áreas asimiladas: Física Aplicada y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Física Aplicada

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Óptica

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Física Aplicada.

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Resto de áreas: las correspondientes a la misma macroárea (científico-técnica). En el caso de plazas del área de Óptica con perfil de optometría se añadirá a este apartado el área de Oftalmología.

**ANEXO: XXVII**  
**DEPARTAMENTO FÍSICA APLICADA**  
**ÁREAS: ELECTROMAGNETISMO**  
**FÍSICA APLICADA**  
**ÓPTICA**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor, el valor máximo otorgado a cada concepto será:

1. Formación académica	31
2. Docencia	23
3. Publicaciones	20
4. Participación en contratos y proyectos de investigación	12,5
5. Restante actividad investigadora	12,5
6. Otros méritos	1

Cada uno de estos conceptos será valorado a través de unos apartados concretos, habiéndose establecido una puntuación máxima para alguno de ellos, en función de la incidencia que se estima que dichos apartados pueden tener como medida del grado de formación e idoneidad de los posibles aspirantes. Dada la particularidad del área de óptica, donde concurren profesores con titulaciones en Física y en Optometría, las comisiones encargadas de resolver concursos de plazas con docencia adscrita a dicha área, podrán estimar como idóneos sólo los aspirantes con la titulación determinada.

La comisión podrá efectuar, si lo considera oportuno, pruebas objetivas para valorar la idoneidad o no de los candidatos, en relación con el perfil de la plaza.

En caso de que un aspirante supere al máximo en un apartado concreto, se le contabilizará dicho máximo, evitando factores de normalización.

También se considera necesario establecer unos criterios de corrección para los méritos que no corresponden al área objeto del concurso. De ahí la definición de unos factores de corrección FCOR que a continuación se exponen:

	FCOR
Asignaturas o méritos en el área propia.....	1
Asignaturas o méritos en áreas asimiladas.....	1
Asignaturas o méritos en áreas próximas .....	0,5
Asignaturas o méritos en el resto de las áreas.....	0,2

El listado de las áreas propias, asimiladas y próximas se incluye en el anexo I.

Toda actividad cuya puntuación dependa de su duración solo se contabilizará si la documentación presentada permite determinar las fechas de inicio y fin. Dicha documentación deberá haber sido emitida por la institución o empresa en que se desarrolló la actividad.

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 31 puntos.

Si no se aporta expediente oficial, en los apartados puntuables en función del expediente se considerará calificación igual a 5.

En caso de que el candidato presente una titulación superior (grado, licenciado, ingeniero superior) que provenga de una técnica o diplomatura, se contabilizará solo la titulación superior. La nota media a considerar se calculará promediando las de los diferentes estudios conducentes al título superior, ponderando cada nota según el número de créditos de cada estudio.

Apartados 1.1, 1.2 y 1.8: asignaturas aprobadas de una titulación no completada no se contabilizarán.

1.1. Titulaciones relacionadas con la plaza: grados, licenciaturas, arquitectura, ingenierías, diplomaturas o ingenierías técnicas, hasta .....20

La puntuación será:  $1,5 * \text{Nota media} * \text{FTIT} * (\text{N}^\circ \text{ total de créditos} / 240)$

En caso de que las calificaciones no sean numéricas, valorar de acuerdo con:

Aprobado	5,5
Notable	7,5
Sobresaliente	9
Matrícula de honor	10

Para las plazas en las áreas de Física Aplicada y Electromagnetismo: FTIT =1 para titulación en Física

FTIT=0,2 para titulaciones científico-técnicas

Para las plazas en el área de Óptica:

FTIT =1 para titulación en Física y para titulación en Óptica y Optometría FTIT=0,2 para titulaciones científico-técnicas

1.2. Máster, hasta .....5

La puntuación será:

$0,5 * \{ [\sum (\text{Nota asignatura} * \text{NCA} * \text{FCOR})] / 60 \}$  NCA=Número de créditos de la asignatura.

Sólo se valorarán en este apartado un máximo de 60 créditos llevándose el resto de créditos a otros apartados.

Nota: En los másteres correspondientes al área y perfil propios de la plaza todas las asignaturas troncales se considerarán con FCOR=1, mientras que a cada asignatura optativa se le aplicará el FCOR del área que por su temática le corresponda.

1.3 Intercambios con universidades extranjeras y/o Becas de colaboración, hasta..... 1

Por cada 60 créditos de becas de intercambio ..... 1

Por cada Beca de Colaboración de apoyo a la investigación..... 1

1.4. Tesina, hasta ..... 1

Puntuación =  $1 * \text{FCOR}$

1.5 Estudios de doctorado

1.5.1a Cursos de Doctorado, hasta ..... 3

Puntuación =  $0,3 * \{ \sum (\text{Nota curso} * (\text{NCC}/32) * \text{FCOR}) \}$  NCC=Número de créditos del curso

Sólo se valorarán en este apartado un máximo de 32 créditos llevándose el resto de créditos a otros apartados.

Las notas de los cursos se valorarán de acuerdo con los criterios dados en el apartado 1.1. Si no se admiten calificaciones distintas del APTO, se considerarán a éstas con 7,5.

Los créditos obtenidos con trabajos de investigación se computarán con la nota de 9.

1.5.1b. Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de Doctor, realizados en el extranjero, hasta..... 3 \* FCOR

1.5.2. Suficiencia Investigadora (Plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 98) .....1,5\*FCOR

1.6. Tesis doctoral  
 Apto o calificación sin "Cum laude" .....4 \*FCOR  
 "Cum laude" .....6,5\*FCOR

1.7 Premios y distinciones académicas  
 Por cada premio extraordinario de Doctorado, Licenciado, Grado o Diplomatura ..... 1\*FCOR  
 Otras titulaciones universitarias, hasta ..... 6  
 Por cada titulación universitaria no valorada en otro apartado, hasta ..... 1  
 Nota: No se contabilizará como un título distinto de 1er. ciclo el conducente a la obtención de otro de 2º ciclo.

Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Diploma o Máster de Formación del Profesorado ..... 2

Otros Títulos Propios Universitarios relacionados con la plaza: Magister, Postgrados y Diplomas de Especialización, hasta ..... 2  
 Hasta 0,1 puntos por cada 2 créditos.

1.9 Asistencia a cursos de aprendizaje relacionados con la plaza, hasta ..... 1  
 Otros cursos, por cada 60 horas, hasta ..... 0,15  
 -Si el detalle de las horas de que consta un curso no aparece en la documentación aportada o si el curso consta de menos de 10 horas, no se contabilizará.  
 -En este apartado se incluirán los cursos de doctorado realizados que superen los 35 créditos.

2.- DOCENCIA. HASTA 23 PUNTOS.

Docencia según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o, en su caso el equivalente de otra Universidad, hasta ..... 20

Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente .....6\*FCOR  
 Por cada 60 horas de docencia impartidas como profesor asociado o contratado de investigación y reconocidas en POD ..... 1,5\*FCOR

En cuanto a la experiencia docente universitaria, se valorará la docencia reglada y los criterios distinguirán en función de las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. A tal fin, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación justificativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

La experiencia universitaria de la que no conste certificación oficial expedida por la

Universidad no será valorada.

Dirección de proyectos fin de estudios o asimilables y tesis, calificados y superados, hasta ..... 5

Por cada proyecto fin de estudios o asimilable ..... 0,25\*FCOR\*FDIR  
 Por cada tesis doctoral ..... 4\*FCOR\*FDIR

Un solo director: FDIR = 1 Más de un director: FDIR = 0,5

Nota: si no se especifica en la documentación presentada, la dirección se considerará compartida.

Otros cursos, talleres y seminarios impartidos, hasta ..... 5

Por cada 12 horas de docencia acreditada, hasta ..... 0,25\*FCOR

2.1 Docencia en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza, hasta. ... 3

Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso, hasta ..... 1  
 Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso, hasta ..... 0,5

- Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.
- No se contabiliza menos de un mes de contrato.

Tutela académica (realizada en la Universidad) de prácticas tuteladas no contempladas en POD, hasta ..... 2

Por cada estudiante tutelado ..... 0,1  
 Solo se valorarán los certificados emitidos por la secretaría de la facultad o por el vicerrectorado correspondiente.

2.6 Participación en proyectos de innovación docente (nivel universitario), hasta ..... 2  
 Por cada año de participación, hasta ..... 0.25

2.7 Publicaciones docentes, hasta ..... 4  
 Por cada libro publicado por una editorial, hasta ..... 3  
 Por cada una del resto de publicaciones docentes, hasta ..... 1,5

Puntuación de los libros = 3\*FLIB\*FAUT\*FCOR  
 Puntuación de las publicaciones = 1,5\*FPUB\*FAUT\*FCOR  
 Los factores FLIB, FAUT y FPUB se definen en el apartado 3.

2.8 Comunicaciones en congresos docentes, hasta ..... 2  
 Puntuación de las comunicaciones o conferencias = 1\*FCON\*FAUT\*FCOR

Valoración de la calidad ..... FCON  
 Ponencia oral en congreso internacional ..... 0,5  
 Ponencia oral en congreso nacional ..... 0,25.

Solo se contabilizarán comunicaciones orales y que el candidato acredite haber presentado como ponente.

Valoración del grado de participación del autor ..... FAUT

1 a 3 autores ..... 1  
 Más de 3 autores ..... 2/(nº autores-1)

3. PUBLICACIONES. Hasta 20 puntos.

Por cada artículo hasta ..... 3  
 Por cada patente hasta ..... 3  
 Por cada realización artística hasta ..... 3  
 Por cada libro hasta ..... 4

Puntuación de los artículos = 3 \*FPUB\*FAUT\*FCOR  
 Puntuación de las patentes = 3 \*FPAT\*FAUT\*FCOR  
 Puntuación de las realizaciones artísticas =3 \*FAUT\*FCOR  
 Puntuación de los libros =4 \*FLIB\*FAUT\*FCOR

Calidad de artículos ..... FPUB  
 Revistas indexadas en JCR y capítulos de libros de investigación  
 publicados por editoriales con difusión internacional ..... 1  
 Otras revistas con sistema de revisión de aceptación y otros  
 capítulos de libros de investigación ..... 0,5  
 Otras revistas de investigación ..... 0,1

Calidad de patentes: ..... FPAT  
 Patente concedida, de ámbito internacional ..... 1  
 Patente concedida, de ámbito nacional ..... 0,5

Calidad de libros: ..... FLIB  
 Libros de investigación publicados por editoriales con ..... 1  
 Libros de investigación publicados por editoriales con ..... 0,5  
 Otros libros de investigación, hasta ..... 0,25

Nota: no se considerará ser sólo editor del libro

Valoración del grado de participación del autor ..... FAUT  
 1 a 3 autores ..... 1  
 Más de 3 autores ..... 2/(nº autores-1)

4. PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. Hasta 12,5 puntos

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana

Por cada año de contrato a tiempo completo por obra y servicio a cargo de proyectos de investigación ..... 1\*FCOR

- Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.
- Los contratos simultáneos contabilizarán como máximo como equivalentes a un solo contrato a tiempo completo.

4.1 Por cada año de participación en proyectos de investigación:

De ámbito nacional ..... 0,5\*FCOR  
 De ámbito autonómico ..... 0,25\*FCOR  
 No se contabilizan los proyectos específicos para financiación de grupos de investigación reconocidos por la DGA ni los proyectos similares de otras comunidades autónomas.

Otros.....0,1\*FCOR

-Solo se contabilizará una participación por año a tiempo completo como máximo.  
 -Las participaciones con dedicación a tiempo parcial o sin especificación de dedicación puntúan la mitad que las participaciones a tiempo completo.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 12,5 puntos.

Comunicaciones y conferencias a congresos, hasta..... 4

5.1 Puntuación de las comunicaciones o conferencias=2\*FCON\*FAUT\*FCOR

Valoración de la calidad	FCON
Ponencia oral en congreso internacional .....	0,5
Ponencia oral en congreso nacional.....	0,25.

Solo se contabilizarán comunicaciones orales y que el candidato acredite haber presentado como ponente.

Valoración del grado de participación del autor	FAUT
1 a 3 autores .....	1
Más de 3 autores .....	2/(nº autores-1)
Permanencia como becario de investigación, contratado predoctoral o postdoctoral en convocatorias públicas, hasta .....	6
En este apartado no se considerarán los contratos por obra y servicio con cargo a un proyecto de investigación (ver apartado 4.1). Por cada año .....	1,5
Las becas o contratos valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes: -Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada. -Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado. -Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación.	

Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación, hasta.....	3
Por cada año en centros en el extranjero .....	1,5*FCOR
Por cada año en centros en España .....	1* FCOR
-No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. -Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.	

6. OTROS MÉRITOS. Hasta 1 punto.

Se valorarán 10 méritos como máximo.

6.1 Otros méritos específicos relacionados con la plaza (organización de congresos y exposiciones, pertenencia a comisiones y tribunales, etc), hasta ..... 1

ANEXO - Listado y clasificación de las áreas de conocimiento del Departamento de Física Aplicada a efectos de aplicación de los factores de corrección FCOR.

Áreas propias del departamento:

- Electromagnetismo
- Física Aplicada
- Óptica

Áreas asimiladas a cada área propia: las otras áreas propias del departamento de Física Aplicada.

Listado:

Área propia: Electromagnetismo

Áreas asimiladas: Física Aplicada y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Física Aplicada

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Óptica

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Área propia: Óptica

Áreas asimiladas: Electromagnetismo y Física Aplicada.

Áreas próximas: Física de la Materia Condensada; Electrónica; Física Teórica; Física de la Tierra; Astronomía y Astrofísica; Física Atómica, Nuclear y Molecular; Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Resto de áreas: las correspondientes a la misma macroárea (científico-técnica). En el caso de plazas del área de Óptica con perfil de optometría se añadirá a este apartado el área de Oftalmología.

**ANEXO XXVIII**  
**DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA**  
**ÁREA: FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**Consideraciones generales:**

Sólo se valorarán aquellos méritos que sean justificados adecuadamente y que a juicio de la comisión de selección estén relacionados con las tareas específicas de la plaza. No podrá contarse un mismo mérito en dos apartados diferentes.

La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados, en cuyo caso se justificará la no idoneidad mediante un informe razonado.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos. Además, la comisión de selección correspondiente velará para que este criterio no afecte a la ordenación de los candidatos en el caso de renunciaciones de candidatos que hubiesen provocado la normalización.

La valoración de la formación académica de los expedientes calificados según la escala 0-4 se realizará mediante la equivalencia establecida por la Resolución de 9 de diciembre de 2005 del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOUZ de 30 de diciembre de 2005, pág. 649).

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 25 puntos).
  - a. Licenciatura o grado: hasta 16 puntos, según título y calificación. Para un licenciado en física se otorgarán 1.6 x nota media (sobre 10) puntos.
  - b. Doctorado: hasta 5, según especialidad y calificación.
  - c. Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.
  - d. Otros: hasta 2 puntos.
  
2. DOCENCIA (máximo 25 puntos).
  - a. Experiencia docente (hasta 16 puntos). La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes. Se valorarán las horas impartidas, la responsabilidad docente y la afinidad al perfil de la plaza. En el caso de que el candidato tuviera una evaluación negativa, o no conste evaluación, en su experiencia docente, se seguirán las directrices que marca el BOUZ del 28 de febrero de 2011 en su Artículo 31.

Como herramienta auxiliar, n horas impartidas se valorarán con  $3 \cdot n \cdot D1 \cdot D2 / 40$  puntos donde D1 es un factor que mide la afinidad de la docencia a la plaza (D1=1, docencia afín; D1=0.5, docencia no afín pero en áreas científico-técnicas; D1=0.15, docencia en áreas no científico-técnicas) y D2 la responsabilidad docente (D2=1, docencia de clases de teoría o problemas; D2=0.5, docencia de laboratorio).
  - b. Evaluaciones sobre la calidad: 1 punto por año con evaluación positiva, hasta 3 puntos.
  - c. Formación para la docencia: hasta 1 puntos.
  - d. Publicaciones docentes: hasta 1 puntos.

e. Dirección de trabajos (tesis, tesinas, trabajos fin de máster, trabajos académicamente dirigidos, ...): hasta 3 puntos.

f. Participación en proyectos docentes: hasta 1 punto.

3. PUBLICACIONES (máximo 25 puntos).

a. Artículos en revistas ISI (hasta 15 puntos). La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes valorando la calidad, originalidad y relevancia de los mismos, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

b. Patentes (hasta 10 puntos). Con carácter general se concederán 4 puntos por cada patente en explotación y 1 punto por cada patente que no esté en explotación.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 7 puntos).

Se valorará la participación del candidato en proyectos de investigación en función de la relevancia de ésta (investigador principal, responsable de línea de investigación...).

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 15 puntos).

a. Comunicaciones relevantes en congresos nacionales e internacionales (hasta 5 puntos).

b. Becas, contratos, ayudas y estancias de investigación predoctorales (hasta 3 puntos).

c. Becas, contratos, ayudas y estancias de investigación postdoctorales (hasta 7 puntos).

6. OTROS MÉRITOS (máximo 3 puntos).

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el ámbito de la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

**ANEXO XXIX**  
**DEPARTAMENTO DE FÍSICA TEÓRICA**  
**ÁREA DE FÍSICA TEÓRICA**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**I.- BASES GENERALES**

- A) La comisión sólo valorará los méritos que están adecuadamente justificados y que, a juicio de la comisión, correspondan al área de conocimiento de Física Teórica y estén relacionados con las tareas específicas de la plaza.
- B) La comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no se consideren vinculados al área o al perfil de la plaza. En ese caso se justificará la no idoneidad mediante un informe razonado.
- C) La comisión podrá convocar a los candidatos cuya idoneidad y capacidad para la docencia no sean evidentes a partir de su formación y méritos, para la realización de pruebas objetivas. Estas pruebas serán públicas, serán anunciadas en e-TOUZ con un mínimo de cinco días hábiles de antelación y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos idóneos. Los candidatos no recibirán puntuación, salvo la idoneidad para el concurso en caso de ser superadas.
- D) La comisión podrá convocar a los candidatos a una entrevista para aclarar algunos puntos de los méritos alegados.
- E) En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se le asignará el máximo de los puntos de ese (sub)apartado, ignorando los méritos en exceso. No obstante, en caso de empate entre candidatos se valorarán los méritos descartados anteriormente en los siguientes apartados en el orden en que se indican: a) docencia, b) investigación, c) formación y d) otros méritos; aplicando los baremos que se detallan en el apartado II de este documento.
- F) La valoración de la formación académica de los expedientes calificados según la escala 0-4 se realizará mediante la equivalencia establecida por la Resolución de 9 de diciembre de 2005 del Rector de la Universidad de Zaragoza (BOUZ de 30 de diciembre de 2005, pág. 649).
- G) Salvo en los apartados de formación académica, la comisión sólo considerará méritos adquiridos en los últimos diez años. No obstante ello, este periodo podrá ampliarse en los supuestos en los que, durante los diez últimos años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 02/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión del contrato o contratos. A tal fin, los candidatos deberán consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

### 1.- Formación académica (Máximo 25 puntos)

- Grado (Hasta 10 puntos, según título y calificación media)
- Licenciatura (Hasta 12.5 puntos, según título y calificación media)
- Máster (Hasta 2.5 puntos, según título y calificación media)
- Doctorado (Hasta 12.5 puntos, según título y calificación media)

### 2.- Docencia (Máximo 25 puntos)

- Experiencia docente (Máximo 15 puntos). Para facilitar el cálculo en docencia compartida o enseñanzas no adaptadas al EEES, se considerará como equivalente a un crédito ECTS un total de 10 horas de clase impartidas.

- Por cada crédito ECTS impartido con responsabilidad docente 1 punto
- Por cada crédito ECTS impartido sin responsabilidad docente 0.5 punto

Para contabilizar un curso impartido es obligatorio que se aporte justificación de la evaluación de la actividad docente o documentación acreditativa de no haberse podido realizar por razones ajenas a la voluntad del candidato/a. Los cursos evaluados negativamente no serán evaluados y la valoración global de este apartado se reducirá por un factor de  $0.1x$  ( $n^{\circ}$  de evaluaciones negativas)/(total de cursos justificados)

- Calidad de la docencia (Máximo 2.5 puntos)
  - Por cada año evaluado con calificación positiva destacada: 0.25 puntos
- Formación para la docencia, proyectos de innovación docente y publicaciones docentes (Máximo 2.5 puntos)
  - Por cada publicación docente (1 punto)
  - Por cada año de participación en proyectos de innovación docente (0.5 puntos)
  - Por cada curso de formación docente de duración mayor de 20 horas (0.25 puntos)
- Dirección de trabajos fin de estudios (Máximo 5 puntos). En caso de codirección se dividirá el mérito por el número de directores.
  - Por cada TFG dirigido (0.25 puntos)
  - Por cada TFM dirigido (0.4 puntos)

### 3.- Publicaciones (Máximo 30 puntos)

La comisión valorará la calidad, originalidad y relevancia de los méritos presentados. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios de corrección:

- La valoración de cada publicación dependerá del número de firmantes de la misma, de tal forma que:
  - una publicación con 1-4 autores tendrá un factor de corrección FAUT=1
  - una publicación con 5-8 autores tendrá un factor de corrección FAUT=0.75
  - una publicación con 9-12 autores tendrá un factor de corrección FAUT=0.5
  - una publicación con más de 13 autores tendrá un factor de corrección FAUT=0.2

- La valoración de la publicación dependerá del medio de difusión de la forma siguiente:
  - Si la publicación está indexada en el Journal Citation Report (JCR) o si la publicación es un capítulo de libro publicado por una editorial con difusión internacional, la publicación tendrá un factor FBUB=1
  - Si la editorial que publique el libro tiene difusión nacional, el factor FPUB se valorará con un máximo de 0.5 puntos, en función de la importancia de la misma  $FBUB \leq 0.5$
  - Si la publicación periódica no está indexada en JCR, FBUB=0
- La valoración de las patentes dependerá de su tipología y rango en la forma siguiente:
  - Patentes en explotación tendrán una valoración de FPAT=1
  - Patentes no explotadas de ámbito internacional tendrán una valoración de FPAT=0.8
  - Patentes no explotadas de ámbito nacional tendrán una valoración de FPAT=0.4
- La valoración de la autoría de libros de investigación (con ISBN) dependerá de la editorial que publique el mismo, de la forma siguiente
  - Si la editorial tiene difusión internacional, FLIB=1
  - Si la editorial tiene difusión nacional, FLIB=0.75
  - Para los demás casos, FLIB=0.5

La comisión valorará también otros criterios de calidad de las publicaciones, estimando su impacto y la contribución del candidato al conjunto de la misma. Con estos factores de corrección, se asignarán puntos a las publicaciones de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cada publicación de investigación (artículo de investigación en revistas indexadas (JCR) o los capítulos de libros de investigación) tendrá una valoración máxima de  $3*FPUB*FAUT$  puntos.
- Las patentes tendrán una valoración máxima de  $3*FPAT*FAUT$
- Cada libro de investigación tendrá una valoración máxima de  $5*FLIB*FAUT$

#### 4.- Participación en proyectos y contratos de investigación (Máximo 5 puntos)

- Por cada año de participación en un proyecto o contrato de investigación de convocatorias competitivas: 1 punto
- Por cada proyecto de investigación o contrato de investigación de convocatorias competitivas liderado como IP: 2.5 puntos

#### 5.- Restante actividad investigadora (Máximo 10 puntos)

- Comunicaciones relevantes en congresos nacionales e internacionales (Máximo 5 puntos):
  - Por cada conferencia invitada: 1 punto
  - Por cada conferencia: 0.5 puntos
  - Por cada póster: 0.25 puntos
- Becas o contratos y ayudas de movilidad pre-doctorales (0.5 puntos por año,

Máximo 2.5 puntos)

- Becas o contratos y ayudas de movilidad post-doctorales, en centros diferentes al que concedió el doctorado y a la Universidad de Zaragoza (1 punto por año, Máximo 5 puntos)

6.- Otros méritos (Máximo 5 puntos)

Se valorará un máximo de 10 méritos adicionales (no recogidos en ninguno de los apartados previos) presentados por el candidato y que estén relacionados con el área y el ámbito de la plaza a concurso

**ANEXO: XXXV**  
**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES**  
**ÁREAS:           ELECTRÓNICA**  
**TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA**  
**TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES**  
**INGENIERÍA TELEMÁTICA**

**PROFESORES ASOCIADOS**

I.       BASES GENERALES (Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado)

1.- La valoración numérica se realiza sobre 100 puntos y se desglosa en distintos apartados y subapartados, para los que se establecen las puntuaciones máximas que se detallan a continuación para cada tipo de plaza.

2.- Cada mérito será ponderado por un factor F dependiendo del grado de relación de dicho mérito con el área de conocimiento y perfil de la plaza: F=1 si está inmediatamente relacionado, F=0,7 si está bastante relacionado, F=0,4 si está algo relacionado, F=0,1 si está poco relacionado y F=0 si no está relacionado.

3.- En el caso de que la valoración de los méritos de alguno de los candidatos supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado, se le otorgará en el mismo la puntuación máxima prevista, sin que ello suponga modificar la puntuación de los demás candidatos en ese apartado o subapartado. Si habiéndose dado este caso se produjera un empate en la puntuación total de dos o más candidatos, se procedería a revisar la puntuación de todos los candidatos en cada uno de los apartados o subapartados afectados, otorgando en cada uno de ellos la puntuación máxima al candidato con mayor valoración de méritos, reduciendo proporcionalmente la puntuación otorgada a los restantes candidatos.

4.- Cada candidato podrá aportar, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, las evidencias objetivas de calidad que considere oportunas. En el caso de las publicaciones indexadas en el JCR o SCI se aportará, como mínimo, el factor de impacto de la revista en el año de la publicación o en el inmediatamente anterior si el dato no está aún disponible.

5.- Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Experiencia y otros méritos profesionales	Máximo 45 puntos
Actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario: hasta 5 puntos por año completo, en función de la relevancia y proximidad de la actividad.	

2. Formación académica	Máximo 15 puntos
<p>2.1. Formación académica universitaria. El factor C que aparece multiplicando en la puntuación los siguientes subapartados es: número de créditos ECTS (o equivalente) / 240</p> <p>2.1.1 Titulación principal de licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica o grado. Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) × C.</p> <p>2.1.2 Otras titulaciones universitarias de licenciatura, ingeniería o grado. Puntuación: se calcula con la misma fórmula que la titulación principal y se multiplica por un coeficiente de 0,2 No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo conseguido.</p> <p>2.1.3 Titulación principal de máster oficial universitario. Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) × C.</p> <p>2.1.4. Otras titulaciones de máster oficial universitario. Puntuación: se calcula con la misma fórmula que la titulación principal y se multiplica por un coeficiente de 0,4.</p> <p>2.1.5 Cursos de doctorado y líneas de investigación (o equivalentes) Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) × C.</p> <p>2.1.6 Diploma de estudios avanzados: 0,4 puntos.</p> <p>2.1.7 Título de doctor con "cum laude": 3 puntos.</p> <p>2.1.8 Premio extraordinario de fin de carrera, fin de grado, doctorado o equivalentes, mención de doctorado europeo: hasta 1 punto por cada uno</p>	Hasta 13
2.2 Cursos, seminarios y talleres recibidos: hasta 1 punto por cada 60 horas.	Hasta 2

3. Docencia	Máximo 18 puntos
<p>3.1 Experiencia docente universitaria. En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente. Por cada año de docencia impartida con dedicación de 240h o superior, 3 puntos (4 con evaluación positiva destacada). Las dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.</p>	Hasta 9
<p>3.2 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, fin de máster, tesinas o tesis: hasta 0,5 puntos por cada mérito, salvo la dirección de tesis que se valorarán hasta 1 punto cada una.</p>	Hasta 6
<p>3.3 Formación en la metodología para la docencia, en técnicas y tecnologías didácticas y publicaciones docentes. 0,25 puntos por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas. 0,75 puntos por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado a tiempo completo (32 h/semana). Las participaciones a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la dedicación. Publicaciones docentes: se aplicará el mismo criterio de puntuación que en el apartado 4.1 de Publicaciones de investigación.</p>	Hasta 3

4. Actividad investigadora	Máximo 20 puntos
<p>4.1. Publicaciones</p> <p>4.1.1 Publicaciones en revistas de investigación pertenecientes a JCR o SCI Se consideran muy relevantes las situadas en posiciones Q1 y Q2, y relevantes las incluidas en Q3 y Q4. Las publicaciones deben estar en el ámbito del área de conocimiento. Se tendrá en cuenta la posición del autor, el número de autores, así como la extensión de las publicaciones, estimándose en función de los estándares habituales.</p> <p>4.1.2 Publicaciones en revistas de investigación no pertenecientes a JCR o SCI. Puntuación: hasta PA, según calidad, originalidad y relevancia; siendo PA=0,5 si es el primer autor, PA=0,3 si es el segundo autor, PA=0.1 para el resto de autores.</p> <p>4.1.3 Patentes: hasta 3 puntos por cada una en función de la calidad, relevancia y estado de la misma.</p> <p>4.1.4 Libros: hasta 3 puntos por contribución en función de la relevancia de la contribución, prestigio de la editorial, mecanismos de difusión y sistema de revisión, con un máximo de 3 puntos en total.</p> <p>4.1.5 Congresos. Puntuación: hasta PA, según calidad, originalidad y relevancia; siendo PA=1,5 si es el primer autor, PA=1 si es el segundo autor, PA=0,5 para el resto de autores.</p>	Hasta 12

<p>4.2 Participación en proyectos y contratos de investigación.</p> <p>4.2.1 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y participación relevante del candidato, ponderado según el tipo de proyecto (regional, nacional o europeo).</p> <p>4.2.2 Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o administraciones: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y participación relevante por parte del candidato.</p>	<p>Hasta 12</p>
<p>4.3 Restante actividad investigadora.</p> <p>4.3.1 Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: 0,5 puntos por cada presentación internacional y 0,2 por cada nacional.</p> <p>4.3.2 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: hasta 3 puntos por año de estancia atendiendo a los resultados obtenidos y la calidad del centro de la estancia, incluyendo departamentos de I+D de empresas de calidad contrastada. Las estancias de menos de un año se valorarán proporcionalmente según el número de meses.</p> <p>4.3.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 1 punto por año de beca atendiendo al grado de competitividad y relevancia.</p>	<p>Hasta 2</p>
<p>5. Otros méritos</p>	<p>Máximo 2 puntos</p>
<p>Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.</p>	<p>Hasta 2</p>

**ANEXO: XXXV**

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES**

**ÁREAS: ELECTRÓNICA  
 TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA  
 TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES  
 INGENIERÍA TELEMÁTICA**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**I. BASES GENERALES**

1.- La valoración numérica se realiza sobre 100 puntos y se desglosa en distintos apartados y subapartados, para los que se establecen las puntuaciones máximas que se detallan a continuación para cada tipo de plaza.

2.- Cada mérito será ponderado por un factor F dependiendo del grado de relación de dicho mérito con el área de conocimiento y perfil de la plaza: F=1 si está inmediatamente relacionado, F=0,7 si está bastante relacionado, F=0,4 si está algo relacionado, F=0,1 si está poco relacionado y F=0 si no está relacionado.

3.- En el caso de que la valoración de los méritos de alguno de los candidatos supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado, se le otorgará en el mismo la puntuación máxima prevista, sin que ello suponga modificar la puntuación de los demás candidatos en ese apartado o subapartado. Si habiéndose dado este caso se produjera un empate en la puntuación total de dos o más candidatos, se procedería a revisar la puntuación de todos los candidatos en cada uno de los apartados o subapartados afectados, otorgando en cada uno de ellos la puntuación máxima al candidato con mayor valoración de méritos, reduciendo proporcionalmente la puntuación otorgada a los restantes candidatos.

4.- Cada candidato podrá aportar, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, las evidencias objetivas de calidad que considere oportunas. En el caso de las publicaciones indexadas en el JCR o SCI se aportará, como mínimo, el factor de impacto de la revista en el año de la publicación o en el inmediatamente anterior si el dato no está aún disponible.

**II. DETALLE DE LA VALORACIÓN**

1. Formación académica	Máximo 30 puntos
1.1 Formación académica universitaria El factor C que aparece multiplicando en la puntuación de los siguientes subapartados es: número de créditos ECTS (o equivalente) / 120	Hasta 28
1.1.1 Titulación principal de licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica o grado. Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) × C.	
1.1.2 Otras titulaciones universitarias de licenciatura, ingeniería o grado. Puntuación: se calcula con la misma fórmula que la titulación principal y se multiplica por un coeficiente de 0,2. No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo conseguido.	

<p>1.1.3. Titulación principal del máster oficial universitario. Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) x C.</p> <p>1.1.4 Otras titulaciones de máster oficial universitario. Puntuación: se calcula con la misma fórmula que la titulación principal y se multiplica por un coeficiente de 0,4.</p> <p>1.1.5 Cursos de doctorado y líneas de investigación (o equivalentes) Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) x C.</p> <p>1.1.6 Diploma de estudios avanzados: 1 punto.</p> <p>1.1.7 Título de doctor con “cum laude”: 5 puntos.</p> <p>1.1.8 Premio extraordinario de fin de carrera, fin de grado, doctorado o equivalentes, mención de doctorado europeo: hasta 2 puntos por cada uno.</p>	
<p>1.2 Cursos, seminarios y talleres recibidos: hasta 1 punto por cada 60 horas.</p>	Hasta 2

<p>2. Docencia</p>	Máximo 18 puntos
<p>2.1 Experiencia docente universitaria. En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente. Por cada año de docencia impartida con dedicación de 240h o superior, 3 puntos (4 con evaluación positiva destacada). Las dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.</p>	Hasta 9
<p>2.2 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, fin de máster, tesinas o tesis: hasta 0,5 puntos por cada mérito, salvo la dirección de tesis que se valorarán hasta 1 punto cada una.</p>	Hasta 3
<p>2.3 Formación en la metodología para la docencia, en técnicas y tecnologías didácticas y publicaciones docentes. 0,25 puntos por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas. 0,75 puntos por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado a tiempo completo (32 h/semana). Las participaciones a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la dedicación. Publicaciones docentes: se aplicará el mismo criterio de puntuación que en el apartado 3 de Publicaciones de investigación.</p>	Hasta 6

<p>3. Publicaciones</p>	Máximo 25 puntos
-------------------------	------------------

<p>3.1 Publicaciones en revistas de investigación pertenecientes a JCR o SCI. Se consideran muy relevantes las situadas en posiciones Q1 y Q2, y relevantes las incluidas en Q3 y Q4. Las publicaciones deben estar en el ámbito del área de conocimiento. Se tendrá en cuenta la posición del autor, el número de autores, así como la extensión de las publicaciones, estimándose en función de los estándares habituales.</p> <p>3.2 Publicaciones en revistas de investigación no pertenecientes a JCR o SCI. Puntuación: hasta PA, según calidad, originalidad y relevancia; siendo PA=0,5 si es el primer autor, PA=0,3 si es el segundo autor, PA=0.1 para el resto de autores.</p> <p>3.3 Patentes: hasta 3 puntos por cada una en función de la calidad, relevancia y estado de la misma.</p> <p>3.4 Libros: hasta 3 puntos por contribución en función de la relevancia de la contribución, prestigio de la editorial, mecanismos de difusión y sistema de revisión, con un máximo de 3 puntos en total.</p> <p>3.5 Congresos. Puntuación: hasta PA, según calidad, originalidad y relevancia; siendo PA=1,5 si es el primer autor, PA=1 si es el segundo autor, PA=0,5 para el resto de autores.</p>	<p>Hasta 25</p>
<p>4. Participación en proyectos y contratos de investigación.</p>	<p>Máximo 12 puntos</p>
<p>4.1 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y participación relevante del candidato, ponderado según el tipo de proyecto (regional, nacional o europeo).</p> <p>4.2 Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o administraciones: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y participación relevante del candidato.</p>	<p>Hasta 12 puntos</p>
<p>5. Restante actividad investigadora</p>	<p>Máximo 10 puntos</p>
<p>5.1 Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: 0,5 puntos por cada presentación internacional y 0,2 por cada nacional.</p>	<p>Hasta 2</p>
<p>5.2 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: hasta 3 puntos por año de estancia atendiendo a los resultados obtenidos y la calidad del centro de la estancia, incluyendo departamentos de I+D de empresas de calidad contrastada. Las estancias de menos de un año se valorarán proporcionalmente según el número de meses.</p>	<p>Hasta 4</p>
<p>5.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 1 punto por año de beca atendiendo al grado de competitividad y relevancia.</p>	<p>Hasta 4</p>

6. Otros méritos	Máximo 5 puntos
Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.	Hasta 2
Experiencia profesional relevante	Hasta 3

**ANEXO: XXXIX**  
**DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA Y LITERATURA HISPÁNICAS**  
**ÁREAS: ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS**  
**FILOLOGÍA CATALANA**  
**FILOLOGÍA ITALIANA**  
**LENGUA ESPAÑOLA**  
**LINGÜÍSTICA GENERAL**  
**LITERATURA ESPAÑOLA**  
**TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CONTRATADO DE INTERINIDAD**

**I. BASES GENERALES**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la Comisión aplicará lo dispuesto en el artículo 29 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario.

En relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario sobre valoración de los méritos en función de su relación directa e inmediata con las tareas específicas de la plaza, la Comisión procederá del siguiente modo en todos los apartados del baremo:

- a) no se aplicará factor de corrección a los méritos que se encuadren plenamente en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza;
- b) a los méritos que se encuadren en áreas filológicas diferentes de aquella para la que se convoca la plaza, se les aplicará un factor de corrección de 0.8;
- c) a aquellos méritos, diferentes de los anteriores, que se adscriban a la macroárea de Arte y Humanidades, se les aplicará un factor de corrección de 0.5;
- d) a los méritos correspondientes al resto de macroáreas, se les aplicará un factor de corrección de 0.2.
- e) En todo caso, no se aplicará ninguna puntuación cuando los méritos no guarden relación alguna con las tareas específicas de la plaza objeto de concurso.

En función de las circunstancias concretas que se presenten en cada concurso (número de solicitantes con el perfil académico requerido, grado de dificultad para cubrir la plaza objeto de concurso, etc.), la Comisión podrá declarar no idóneos a los candidatos que no superen los 25 puntos en la valoración conjunta de todos los apartados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de procedimiento contratado por procedimiento ordinario en las plazas convocadas para las áreas de Estudios Árabes e Islámicos, Filología Catalana y Filología Italiana, la Comisión podrá realizar una prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad ofrezca dudas en relación con el desempeño de las tareas docentes asignadas a la plaza. Dicha prueba, que no recibirá puntuación, consistirá en un ejercicio oral que permita comprobar la competencia comunicativa en lengua árabe, lengua catalana o lengua italiana, así como los conocimientos filológicos y metodológicos que

requiera el desempeño de la docencia en las áreas de conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos, Filología Catalana o Filología Italiana, respectivamente.

La comisión incrementará en un 5 % la puntuación total obtenida en el conjunto de los apartados del baremo a quienes aporten la acreditación de Profesor Titular de Universidad. Se incrementará en un 10 % si se aporta la acreditación de Catedrático de Universidad. En ambos casos, la acreditación deberá serlo en la misma macroárea a la que pertenezca la plaza objeto de concurso.

## II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

### 1. Formación académica (máximo 20 puntos)

#### 1.1. Titulaciones universitarias regladas (máximo 16 puntos)

La puntuación será como sigue:

Licenciaturas o grados	5 puntos por cada uno
Diplomaturas	4 puntos por cada una
Másteres universitarios	3.5 puntos por cada uno
Cursos de doctorado	2 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al DEA o suficiencia investigadora
Diploma de Estudios Avanzados o suficiencia investigadora	1.5 puntos por cada uno
Título de doctor/a	5 puntos por cada uno

La puntuación especificada en la tabla anterior se incrementará en función de la calificación media del expediente de cada titulación de acuerdo con el siguiente baremo: 1) De 6.9 a 7.9 de nota media, 1 punto adicional; 2) De 8 a 10 de nota media, 2 puntos adicionales. En el caso de la calificación de la tesis doctoral, se sumará un punto adicional en el caso de la mención "cum laude". En el caso de titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, la Comisión establecerá la equivalencia que corresponda.

#### 1.2. Premios de carácter competitivo derivados de la obtención de titulaciones académicas regladas

Hasta 1.5 puntos en total, en función de su relevancia.

#### 1.3. Estudios universitarios propios y asistencia a cursos, seminarios, talleres u otros foros científicos

1.3.1. Hasta 1.5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área para la que se convoca la plaza.

1.3.2. Hasta 1 punto los relacionados con la formación para la docencia.

**2. Docencia (máximo 20 puntos)**

La puntuación será como sigue:

Profesor/a de universidad pública, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora	3 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
Profesor/a de universidad privada, que cumpla los requisitos de evaluación del artículo 31 de la Normativa reguladora	1.5 puntos por año a tiempo completo o parte proporcional por año a tiempo parcial
Profesor/a en enseñanza reglada no universitaria	Hasta 2.5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Participación en proyectos de innovación docente	Hasta 2 puntos en total
Impartición de cursos, talleres y seminarios en el ámbito universitario	Hasta 2 puntos en total, en función de la relevancia

**3. Publicaciones (máximo 30 puntos)**

En el caso de publicaciones colectivas, la puntuación se dividirá por el número de firmantes. En cada subapartado se indica la puntuación máxima, que se ajustará en función de la calidad, originalidad, relevancia, medio de difusión y los índices de calidad pertinentes en cada caso.

La puntuación será como sigue:

Monografía de carácter científico o edición filológica de textos	Hasta 5 puntos por cada una
Artículo de investigación, capítulo de libro, ponencia o comunicación en actas de congresos y otros foros científicos	Hasta 3 puntos por cada uno
Edición o coordinación de obras colectivas de carácter científico; Manuales y otros materiales para la docencia universitaria	Hasta 3 puntos por cada uno
Reseñas, notas y artículos de revisión en revistas científicas	Hasta 1 punto por cada uno
Traducciones contribuciones de divulgación científica y otras aportaciones	Hasta 1 punto por cada una

**4. Participación en proyectos y contratos de investigación (máximo 15 puntos)****4.1. *Proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas (máximo 9 puntos)***

4.1.1. Dos puntos por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.1.2. 0,5 por cada año de participación a 32 h/semana en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas financiados por programas distintos de los señalados en el apartado anterior.

**4.2. *Participación en grupos de investigación reconocidos oficialmente (máximo 3 puntos)***

4.2.1. 0,3 puntos por cada año de participación, como integrante efectivo del grupo, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

4.2.2. 0,1 puntos por cada año de participación, como miembro colaborador o equivalente, en grupos de investigación con reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas competentes en la materia.

**4.3. *Contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máximo 3 puntos)***

4.3.1. Un punto por cada año de participación oficial a tiempo completo.

4.3.2. 0,5 puntos por cada año de participación oficial a tiempo parcial.

**5. Restante actividad investigadora (máximo 10 puntos)****5.1. *Presentación de ponencias, comunicaciones y otras contribuciones en congresos y otros foros científicos nacionales e internacionales, sin publicación (máximo 3 puntos)***

5.1.1. 0,5 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico internacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.1.2. 0,25 puntos por congreso o conferencia de ámbito científico nacional cuya organización se deba a un comité científico de prestigio y con criterios de selección.

5.1.3. 0,1 por cada congreso o reunión científica de carácter diferente al descrito en los apartados anteriores.

**5.2. *Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros (máximo 3 puntos)***

5.2.1. 2 puntos por cada año en centro de investigación de prestigio internacional (nacional o extranjero, pero no vinculado estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

5.2.2. 1 punto por cada año en otros centros de investigación (nacionales o extranjeros, pero no vinculados estatutariamente con la Universidad de Zaragoza o con la universidad de origen de quien solicita la plaza).

En ambos casos, por cada centro, solo se contabilizarán estancias iguales o superiores a un mes de duración.

**5.3 *Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas y ayudas de***

*carácter competitivo relacionadas con la actividad investigadora (máximo 4 puntos)*

5.3.1. Un punto por año disfrutado de beca homologada (predoctoral FPI, FPU y postdoctoral) o de contrato de investigación (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o similar).

5.3.2. 0,2 puntos por cada año disfrutado de beca o ayuda de investigación distinta de las señaladas.

## **6. Otros méritos (máximo 5 puntos)**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que se hayan seleccionado al presentar la solicitud. En este apartado solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años.

**ANEXO XLIV**  
**DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD**  
**PÚBLICA**  
**ÁREAS: INMUNOLOGÍA**  
**MICROBIOLOGÍA**  
**PARASITOLOGÍA**

**AYUDANTE DOCTOR**

**I.- BASES GENERALES**

- a) Si un concursante superara el valor máximo de un apartado o subapartado, se considerará que tiene el valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.
- b) Cada mérito sólo se valorará en un apartado. Los documentos relativos a los méritos se presentarán numerados.
- c) Falta de Idoneidad: La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no se consideren pertinentes para al área de conocimiento o a las características de la/s plaza/s convocada/s de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión tras su constitución.  
La falta de idoneidad se fundamentará en función de uno de los dos criterios siguientes:
- Cuando los méritos correspondientes muestren una falta de vinculación de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación que deba desarrollar. Los candidatos sin experiencia docente en el área de conocimiento de la plaza convocada podrán ser declarados no idóneos.
  - A fin de valorar la idoneidad la Comisión se reserva la posibilidad de realizar una prueba objetiva en relación a los contenidos y competencias del área de conocimiento correspondiente que será preciso superar antes de proceder a valorar los méritos alegados por los concursantes. En cualquiera de los casos la falta de idoneidad se justificará en un informe razonado.
- d) La Comisión se reserva la posibilidad de utilizar instrumentos auxiliares y/o de convocar entrevistas.
- e) Para los méritos cuya puntuación esté establecida en cómputo anual, las fracciones de año se valorarán de forma proporcional
- f) Para valorar el apartado 3.2 (Artículos en revistas), en la sesión de constitución, la Comisión decidirá las categorías de publicaciones del Journal Citation Reports que considera relacionadas con el área y perfil de la plaza. Los candidatos deberán indicar en su CV la categoría o categorías del JCR a las que pertenece su publicación, el cuartil del año en que se publicaron (o del último del que haya datos) y el rol del candidato (primer o último autor, autor de correspondencia). En este apartado no se considerarán las publicaciones de comunicaciones a congresos
- g) En algunos apartados (libros y capítulos de libros, artículos en revistas, otras publicaciones, comunicaciones a congresos, otros méritos) el candidato tiene que seleccionar y presentar un número limitado de méritos. Cuando no se presente dicha selección, o se presente una selección de un número de méritos superior al establecido en el apartado correspondiente, la Comisión valorará únicamente los méritos que figuren en dicho apartado, por orden de presentación, hasta completar el máximo número de méritos establecido en dicho apartado.
- h) Para todo aquello no previsto en este baremo, la Comisión establecerá los acuerdos necesarios para detallar su valoración.

## II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación total que se puede conceder será de 100 puntos, divididos en 6 apartados, que tendrán las siguientes puntuaciones máximas:

1	Formación Académica	20
2	Docencia	30
3	Publicaciones	30
4	Participación en proyectos y contratos de investigación	10
5	Restante actividad investigadora	9
6	Otros méritos	1

## 1. FORMACION ACADEMICA (20%)

<b>1.1. Formación de grado. Hasta un máximo de:</b>		8
Titulaciones que aporten formación específica al área y perfil de la plaza convocada		
1.1.1. Por cada Grado / Licenciatura o equivalente	7	
1.1.2. Premio extraordinario fin de carrera	1	

<b>1.2. Máster y Doctorado, relacionados con el área y perfil de la plaza, y otros títulos de formación específica y avanzada. Hasta un máximo de:</b>		10
1.2.1. Máster Universitario o título de DEA que aporte formación específica al área y perfil de la plaza convocada	1	
1.2.2. Doctor con Calificación de "cum laude"	2	
1.2.3. Doctor con Mención de Doctorado europeo o internacional	2	
1.2.4. Premio extraordinario de Doctorado	5	
1.2.5. Título de especialista del Sistema Nacional de Salud:		
Para plazas de las áreas de Microbiología y Parasitología, con perfil Microbiología	7	
y/o Parasitología Médica: Título de especialista en Microbiología y Parasitología		
Para plazas del área de Inmunología con perfil Inmunología Médica: Título de especialista en Inmunología	7	
Para plazas de las áreas Microbiología, Parasitología o Inmunología, con otros perfiles	4	
1.2.6. Cursos de capacitación en experimentación animal	2	
1.2.7. Cursos en Bioseguridad acreditados, a partir de 20 horas	1	

<b>1.3. Estancias formativas relacionadas con el área y perfil de la plaza en centros docentes y de investigación. Hasta un máximo de:</b>		2
1.3.1. Por cada año en centros del extranjero	1	
1.3.2. Por cada año en centros de España	0,5	

**2. DOCENCIA (30%)**

Se valorarán todos los méritos acumulados por el candidato a lo largo de su vida laboral, que estén relacionados con el área y perfil de la plaza. Los candidatos que posean la acreditación para Profesor Contratado Doctor, Profesor Titular de Universidad, o Catedrático de Universidad, tendrán la máxima puntuación en este apartado, siempre que tengan suficiente experiencia docente en el área de la plaza convocada.

<b>2.1. Experiencia docente universitaria. Hasta un máximo de:</b>		15
2.1.1. Por cada 60 horas de encargo docente	2	
2.1.2. Por cada 60 horas de docencia supervisada, como becario de investigación, personal investigador o contratado de reincorporación	1	
2.1.3. Por cada tesina, Trabajo Académicamente Dirigido (TAD), o proyecto de fin de Grado dirigido	1	
2.1.4. Por cada DEA o proyecto de fin de Máster dirigido	2	
2.1.5. Por cada tesis doctoral dirigida	6	
<b>2.2. Evaluación de calidad de la docencia universitaria. Hasta un máximo de</b>		5
2.2.1. Por cada año de evaluación positiva destacada	0,5	
2.2.2. Por cada año de evaluación positiva	0,3	
<b>2.3. Formación didáctica Hasta un máximo de:</b>		6
2.3.1. Master Universitario de formación del profesorado, Certificado de Aptitud Pedagógica, o titulación equivalente	1,5	
2.3.2. Diploma de Formación Pedagógica para Profesorado Universitario	0,5	
2.3.3. Otros cursos sobre metodología docente. Por cada crédito,	0,2	
2.3.4. Proyectos de innovación docente acreditados, como coordinador. Hasta	1	
2.3.5. Proyectos de innovación docente acreditados, como participante. Hasta	0,5	
<b>2.4. Otra experiencia docente. Hasta un máximo de:</b>		3
2.4.1. Cursos impartidos en el ámbito universitario con carácter de profesor invitado, colaborador, o equivalente. Por cada crédito	0,2	
2.4.2. Para plazas con perfil Microbiología Médica, Parasitología Médica, o Inmunología Médica: colaboración docente en centros del Sistema Nacional de Salud. Por cada crédito	0,2	
2.4.3. Para plazas de cualquier perfil, colaboración docente en organismos públicos de investigación. Por cada crédito	0,2	
<b>2.5. Otros méritos docentes. Hasta un máximo de:</b>		1
2.5.1. Publicaciones relacionadas con metodología docente. Por cada capítulo de libro publicado	1	
2.5.2. Publicaciones relacionadas con metodología docente. Por cada artículo publicado	1	

2.5.3. Comunicaciones y/o ponencias internacionales relacionadas con metodología docente. Por cada una	0,5	
2.5.4. Comunicaciones y/o ponencias nacionales relacionadas con metodología docente. Por cada una	0,3	

**3. PUBLICACIONES (30%)**

<b>3.1. Libros y capítulos de libro (con el oportuno ISBN y depósito legal) relacionados con el área y perfil de la plaza. Cada candidato presentará un máximo de 5 aportaciones en este apartado. Hasta un máximo de:</b>		6
3.1.1. Por cada libro como autor único (Excluida la tesis doctoral). Por cada uno hasta un máximo de:	4	
3.1.2. Por cada libro como coautor o coordinador de varios autores	2	
3.1.3. Por cada capítulo de libro como autor único. Por cada uno hasta un máximo de:	1	
3.1.4. Por cada capítulo de libro como coautor. Por cada uno hasta un máximo de:	0,5	

<b>3.2 Artículos en revistas. Cada candidato presentará un máximo de 10 aportaciones en este apartado. Hasta un máximo de:</b>		23
3.2.1. Por cada artículo original publicado en revistas indexadas en PubMed y/o Science y/o Scopus, en las categorías relacionadas con el área y perfil de la plaza. La puntuación de cada artículo se otorgará en función del cuartil en que estuviera el artículo en el año de su publicación, o del año más próximo al de publicación del que haya datos:		
Revistas de primer cuartil	6	
Revistas de segundo cuartil	4	
Revistas de tercer cuartil	2	
Revistas de cuarto cuartil	1	
Si el candidato es primer autor, último, o responsable de correspondencia: multiplicar además por 1,5		

<b>3.3 Otras publicaciones. Cada candidato presentará un máximo de 5 aportaciones en este apartado. Hasta un máximo de:</b>		1
3.3.1. Publicaciones de divulgación científica, relacionadas con el área y perfil de la plaza. Por cada una, hasta un máximo de:	0,2	
3.3.2. Publicaciones en revistas no indexadas, relacionadas con el área y perfil de la plaza. Por cada una, hasta un máximo de:	0,2	

**4. PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (10%)**

Se valorarán todos los méritos acumulados por el candidato a lo largo de su vida laboral.

<b>4.1. Proyectos de investigación relacionados con el área y perfil de la plaza, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Hasta un máximo de</b>		9
4.1.1. Por cada año como investigador principal		
4.1.1.1. Proyectos internacionales	3	
4.1.1.2. Proyectos nacionales	2	
4.1.1.3. Proyectos autonómicos	1	

4.1.2. Por cada año como investigador colaborador		
4.1.2.1. Proyectos internacionales	2	
4.1.2.2. Proyectos nacionales	1	
4.1.2.3. Proyectos autonómicos	0,5	
4.1.3. Pertenencia a redes y grupos de investigación reconocidos en convocatorias públicas competitivas. Por cada año		
4.1.3.1. Internacionales	1	
4.1.3.2. Nacionales	0,5	
4.1.3.3. Autonómicos	0,3	

<b>4.2. Contratos o convenios de investigación y desarrollo, relacionados con el área y perfil de la plaza, con empresas o la administración pública. Hasta un máximo de:</b>		1
4.2.1. Por cada año como responsable principal. Hasta un máximo de:	0,2	
4.2.2. Por cada año como colaborador. Hasta un máximo de:	0,1	

## 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (9%)

<b>5.1. Participación en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área y perfil de la plaza. Cada candidato presentará un máximo de 10 comunicaciones en este apartado en las que figure como primer autor, como último autor, o como ponente.</b>		1,5
5.1.1. Por cada conferencia o ponencia oral en congreso internacional. Hasta un máximo de	0,5	
5.1.2. Por cada conferencia o ponencia oral en congreso nacional. Hasta un máximo de	0,3	
5.1.3. Por cada comunicación (póster) en congreso internacional. Hasta un máximo de	0,2	
5.1.4. Por cada comunicación (póster) en congreso nacional. Hasta un máximo de	0,1	

<b>5.2. Becas y contratos de carácter competitivo. Hasta un máximo de</b>		5
5.2.1. Becas de colaboración, becas de participación en programas de intercambio nacional o internacional.	0,2	
5.2.2. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación a través de convocatorias públicas pre o postdoctorales. Por cada año hasta	1	
5.2.3. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Ley de la Ciencia, contratos de investigador del Instituto de Salud Carlos III, etc.). Por cada año hasta	2	

<b>5.3. Patentes y otros méritos relacionados con el área y perfil de la plaza. Hasta un máximo de</b>		2,5
5.3.1. Por cada patente registrada	1	
5.3.2. Por cada patente registrada y en explotación	2	
5.3.3. Miembro de comités científicos y de organización de congresos y reuniones. Por cada uno, hasta un máximo de:	0,2	
5.3.4. Miembro de comités de redacción de revistas indexadas en Web of Science Scopus y PubMed. Por cada uno, hasta un máximo de	0,3	

## 6. OTROS MÉRITOS (1%)

Como máximo se valorarán cinco méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no hayan sido incluidos en los apartados anteriores, y únicamente los adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

<b>6. Otros méritos</b>		1
6.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza. Por cada año, hasta un máximo de	3	
6.2. Títulos de idioma inglés medio (nivel B2) o avanzado (nivel C).	1	
6.3. Títulos de otros idiomas medio (nivel B2) o avanzado (nivel C). Por cada idioma	0,5	
6.4. Premios. Hasta un máximo de 2 por cada uno	2	
6.5. Otros, hasta un máximo de 0,2 por cada uno	1	

**ANEXO: XLVI****DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS****ÁREA: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD****I CONSIDERACIONES GENERALES**

1. No se puede contabilizar un mérito en dos apartados simultáneamente. Aquel mérito presentado por el candidato que se halle en un apartado que no le corresponda, podrá ser cambiado a otro diferente y calificado por parte del tribunal.
2. Solo se contabilizarán aquellos méritos que estén debidamente justificados.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
4. La puntuación de cada apartado o subapartado se corregirá en función de su adecuación al perfil de la plaza y al área de Nutrición y Bromatología. Cuando el perfil de la plaza se corresponda con una o varias asignaturas vinculadas al área de conocimiento, se valorarán preferentemente aquellos méritos de los candidatos que estén directamente relacionados con dichas asignaturas.
5. Las calificaciones numéricas de aplicación del baremo se darán con una precisión máxima de dos dígitos.
6. Cuando la comisión de selección lo estime oportuno por las características de la plaza, se realizará una prueba objetiva que la comisión adaptará al tipo y perfil de la plaza convocada. Dicha prueba permitirá determinar la idoneidad de los candidatos para la impartición de la docencia en relación con el perfil de la plaza, declarando no idóneos a aquellos que no la superen. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar la prueba objetiva a aquellos candidatos cuya idoneidad para el perfil de la plaza convocada haya sido demostrada previamente.

**II DETALLE CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1. **FORMACIÓN ACADÉMICA:** hasta 28 puntos
  - 1.1. Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Se valorará la nota media del expediente: hasta 12 puntos.
    - Licenciaturas, diplomaturas o grados: hasta 8 puntos
    - Se agregarán puntos por la nota media del expediente académico: Aprobado (1 punto), Notable (2 puntos), Sobresaliente (3 puntos), Matrícula de honor (4 puntos)
  - 1.2. Participación en programas de movilidad o intercambio con otras universidades: hasta 1 punto.
  - 1.3. Premio extraordinario fin de carrera: hasta 1 punto.
  - 1.4. Másteres universitarios: hasta 4 puntos.

- 1.5. Titulaciones no oficiales de posgrado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: hasta 2 puntos.
- 1.6. Cursos de doctorado (exclusivamente no doctores): hasta 2 puntos.
- 1.7. Suficiencia investigadora (plan 85) o Diploma de Estudios Avanzados (plan 98) (exclusivamente no doctores): hasta 1 punto.
- 1.8. Seguimiento anual del plan de investigación de doctorado evaluado favorablemente (exclusivamente no doctores): hasta 3 puntos.
- 1.9. Título de doctor: hasta 6 puntos.
- 1.10. Premio Extraordinario de doctorado: hasta 1 punto.
- 1.11. Becas y premios de carácter competitivo: hasta 1 punto en función de la relevancia y duración.
- 1.12. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: hasta 1 punto
- 1.13. Estancias de formación realizadas en centros docentes y de investigación: hasta 1 punto en función de la relevancia y duración.
- 1.14. Otros méritos de formación académica: hasta 1 punto.
  
2. DOCENCIA: hasta 20 puntos
  - 2.1. Experiencia docente universitaria, en materias propias del área de Nutrición y Bromatología: hasta 10 puntos.
  - 2.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en universidades: hasta 3 puntos.
  - 2.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria: hasta 2,5 puntos.
  - 2.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante: hasta 2 puntos.
  - 2.5. Otros méritos de docencia: hasta 2,5 puntos.
  
3. PUBLICACIONES: hasta 25 puntos
  - 3.1. Artículos en revistas científicas: hasta 20 puntos.
    - Artículos en revistas referenciadas en el Journal of Citation Reports (JCR):
      - artículo clasificado en Q1: hasta 4 puntos
      - Q2: hasta 3 puntos
      - Q3: hasta 2
      - Q4: hasta 1 punto
    - Artículos en revistas no referenciadas en el JCR: hasta 0,5 puntos
  - 3.2. Libros y capítulos de libro: hasta 4 puntos.
  - 3.3. Otras publicaciones: hasta 1 punto.
  
4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: hasta 10 puntos
  - 4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, como miembro del equipo, contratado o becario (32

h/semana): hasta 6 puntos.

En proyectos sin justificación de horas dedicación, se contabilizará una dedicación de 12 h/semana/proyecto.

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública, como miembro del equipo, contratado o becario: hasta 4 puntos.

- Con dedicación a tiempo completo, por proyecto: hasta 1 punto.
- Con dedicación a tiempo parcial, por proyecto: hasta 0,5 puntos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: hasta 15 puntos

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones: hasta 6 puntos.

- Por cada contribución a congresos internacionales: hasta 0,2 puntos
- Por cada contribución a congresos nacionales: hasta 0,1 puntos

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: hasta 3 puntos. No se contabilizarán estancias inferiores a 15 días de duración.

5.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas a la investigación de carácter competitivo, relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta un máximo de 4 puntos.

- Becas de convocatoria pública: hasta 2 puntos.
- Becas de colaboración y otras: hasta 1 punto.
- Bolsas, ayudas a la investigación y premios: hasta 2 puntos.

5.4. Otros méritos de investigación: hasta 2 puntos.

6. OTROS MÉRITOS: hasta 2 puntos

Como máximo se valorarán los diez primeros méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**ANEXO: XLVII****DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA**

**ÁREAS: METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO  
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO  
PSICOBIOLOGÍA  
PSICOLOGÍA BÁSICA  
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN  
PSICOLOGÍA SOCIAL**

**Criterios generales de aplicación a todas las figuras contractuales de profesor ayudante doctor y profesor interino**

A) **ÍNDICES DE CORRECCIÓN**

Cuando los méritos aportados por los/as candidatos/as no correspondan al área de conocimiento objeto de concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 0,5 para áreas próximas. Las áreas de conocimiento consideradas como próximas a cada una de las áreas son las siguientes:

Area	Areas próximas (FC: 0,5)
Metodología de las ciencias del comportamiento	Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social.
Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico	Metodología de las ciencias del comportamiento, Psicobiología, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social.
Psicobiología	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación.
Psicología básica	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología evolutiva y de la educación, Psicología social.
Psicología evolutiva y de la educación	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicobiología, Psicología básica, Psicología social.
Psicología social	Metodología de las ciencias del comportamiento, Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico, Psicología básica, Psicología evolutiva y de la educación, Sociología, Trabajo Social y Servicios Sociales, Antropología Social.

Cuando haya plazas en las que se exige un perfil específico, los méritos concretos del perfil tendrán una ponderación de 1,3. En el caso de distribución del encargo docente, el perfil no excluye la asignación de encargos docentes con los criterios generales del departamento.

**B) PUNTUACIONES MÍNIMAS**

Las comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos/as candidatos/as que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos, plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos.

**C) NO IDONEIDAD**

Las comisiones podrán declarar no idóneos/as a aquellos/as candidatos/as cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso se deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado.

La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual:

1. En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.
2. En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidata/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.  
En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a no sean considerados como méritos del área (factor de corrección 1) o de áreas afines (factor de corrección 0,5), la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.
3. Se declarará idóneo a todo candidato que previamente haya sido así calificado en el área de conocimiento en los últimos 10 años.
4. Para las plazas de profesor Ayudante Doctor, no se declarará no idóneo a ningún candidato acreditado por la ANECA para esta figura que presente como méritos experiencia como profesor asociado en la misma área de conocimiento y obtenga puntuaciones por el mismo.
5. En el caso de que haya plazas con perfil de idioma, será preciso superar las puntuaciones mínimas de este baremo y además acreditar el nivel de idioma especificado. No obstante, se considerará idónea a las personas que acrediten una tesis internacional defendida en el idioma del perfil de la plaza y una estancia superior a 6 meses en un país con esta lengua oficial; o se trate del idioma nativo del/la solicitante.
6. Para las plazas de Profesor Interino con perfil distinto al de "asignaturas del área", será necesario que los candidatos aporten méritos concretos relacionados con el perfil. Estos méritos incluirán, al menos, formación específica (máster, doctorado o formación permanente equivalente a un máster), o experiencia laboral o méritos de investigación relacionados con el perfil de la plaza. Los mismos, deberán, a juicio de la comisión de selección, garantizar la docencia asignada y el desarrollo

de una línea de investigación dentro del perfil.

#### D) PLAZAS DESIERTAS

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

### PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

#### I. Bases generales

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

#### II. Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 20
2. Docencia: 20
3. Publicaciones: 30
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 10
5. Restante actividad investigadora: 15
6. Otros méritos: 5

	Puntuaciones máximas
1. Formación académica:	20
1.1. Formación académica de grado:	9
1.1.1. Nota media expediente grado:	6
Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1,5 Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4). Para el área de Psicología Evolutiva y de la Educación, los Graduados en Magisterio o Licenciados en Psicopedagogía, tendrán un factor de corrección de 0,7 en este apartado. Para el área de Psicología social, los licenciados en Sociología con la especialidad de Psicología Social no tendrán factor de corrección.	
1.1.2. Becas académicas (no económicas) y premios competitivos de carácter público disfrutadas:	2
Número de becas x 1	
Premio extraordinario fin de carrera x 1	
1.1.3. Otros grados:	1
número de otros grados o licenciaturas x 1	
número de diplomaturas x 0,5	
número de títulos propios universitarios x 0,25	

1.2. Formación académica de posgrado:	11
1.2.1. Nota media expediente master o programa de doctorado: Master, programa de doctorado = (nota media) x 0,4	4
1.2.2. Otro máster oficial Máster = (Nota media) x 0,1 Se aplicarán factores de corrección según el apartado A de este baremo	1
1.2.3. Tesis doctoral: Apto o calificación sin "cum laude": 1 Sobresaliente "cum laude": 3	3
1.2.4. Premio extraordinario de doctorado:	1
1.2.5. Mención de doctorado internacional o doctorado europeo:	0,5
1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación):	0,5
1.2.7. Otros premios competitivos de carácter público a la tesis doctoral:	0,5
1.2.8. Otros doctorados:	0,5

## Puntuaciones máximas

2. Docencia:	20
--------------	----

2.1. Docencia reglada:	12
------------------------	----

## 2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente:

Número de cursos académicos a tiempo completo – con evaluación positiva destacada x 2

Número de cursos académicos a tiempo completa con evaluación positiva x 1

TP6 (Número de cursos académicos con evaluación positiva destacada) x 1,5

TP6 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,75

TP4 (Número de cursos académicos con evaluación positiva destacada) x 1,0

TP4 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,50

TP3 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva destacada) x 0,75

TP3 (Número de cursos académicos – con evaluación positiva o justificación de no realización de la evaluación) x 0,375

La docencia relativa al año en curso para la que no hay evaluación definitiva será considerada como evaluación positiva destacada.

En el caso de candidatos que tengan un sistema de evaluación cuantitativo pero sin las categorías aquí recogidas, serán asimilados a las mismas según la normativa de la Universidad de Zaragoza.

Nota TP: Tiempo Parcial [ ] horas

## 2.1.2. Docencia reglada como ayudante o contrato predoctoral en formación: (número

- de cursos académicos). x 1,5  
 Se computarán un máximo de dos cursos o 120 créditos si la beca permite distribuir la docencia en más de dos cursos académicos.
- Si un candidato/a alcanza el máximo de puntuación en el apartado 2.1 Docencia reglada en título universitarios, no computarán más méritos de los recogidos hasta ese punto. No se considerarán en la valoración las horas sobre las que no se aporte evaluación docente salvo que se aporte acreditación documental de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a la voluntad del concursante. La obtención de alguna evaluación negativa de la actividad docente determinará la no consideración en la valoración de las horas a las que se refiera.
- 2.2. Transferencia de la experiencia profesional a la docencia: 5
- Experiencia profesional relacionada con el perfil de la plaza:  
 (Número de años) x 1,0 punto.  
 Se considerarán en esta categoría los contratos de investigación realizados dentro de proyectos de una entidad de investigación (universidad o cualquier entidad acreditada).  
 Toda experiencia profesional en este bloque debe ser refrendada en la vida laboral de los/as candidatos/as.  
 Únicamente se considerará en este bloque la experiencia profesional del área de conocimiento, sin valorarse méritos de áreas afines.  
 No se computarán más de 5 años en este apartado.
- 2.3. Participación en proyectos de innovación docente: 3  
 (número de proyectos de innovación docente) x 0,5

	Puntuaciones máximas
3. Publicaciones:	30

Se computarán únicamente 10 méritos seleccionados por el candidato/a acorde al área de conocimiento en la que se convoca la plaza. La comisión podrá limitar el número de aportaciones de un candidato a un máximo de 2 por revista cuando sobre las mismas existan informes públicos con dudas sobre su procedimiento y calidad (revistas depredadoras). En tal caso, la comisión deberá dejar constancia de las fuentes usadas para acreditar estas dudas. Ante tales situaciones, los candidatos podrán aportar dos publicaciones adicionales de reserva que la comisión podrá usar como alternativa a las citadas publicaciones.

Se tendrán en cuenta los siguientes índices:

INA (Índice de número de autores):  
 hasta 5 autores = 1

IOA (Índice de orden de autores):  
 1º autor o autor de correspondencia = 1,5  
 2º autor = 0,75  
 3º autor = 0,5  
 4º autor o posterior = 0,25

- 3.1. Artículos de investigación en revistas: 25
- 3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos "Social Science Citation Index SSCI" o

<p>“Science Citation Index SCI” en el cuartil 1 y 2:                  Revistas de Cuartil 1: (número de artículos) x 4 PUNTOS + (INA+IOA)                  Revistas de Cuartil 2: (número de artículos) x 3 PUNTOS + (INA+IOA)</p> <p>3.1.2. Revistas incluidas en las bases de datos “Social Science Citation Index SSCI” o “Science Citation Index SCI” en el cuartil 3 y 4:                  Revistas de Cuartil 3: (número de artículos) x 2 PUNTOS + (INA+IOA)                  Revistas de Cuartil 4: (número de artículos) X 1 PUNTO + (INA+IOA)</p> <p>3.1.3. Revistas incluidas en las bases de datos “PsycINFO”, “Scopus” o acreditadas por la FECYT:                  (número de artículos) x 1 + (INA x IOA)</p> <p>3.2. Otras publicaciones: <span style="float: right;">5</span>                  (número de libros en editoriales de reconocido prestigio de relevancia científica, académica o profesional, no auto publicados) x 2                  (número de capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio de relevancia científica, académica o profesional, no auto publicados) x 0,5</p>	
<u>Puntuaciones máximas</u>	
<b>4. Participación en proyectos y contratos de investigación:</b>	<b>10</b>
<p>4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: <span style="float: right;">8</span>                  (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como investigador/a principal) x 4                  (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales como participante con colaboración activa) x 2                  (número de proyectos de otro tipo) x 1</p> <p>4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública <span style="float: right;">2</span>                  (número de contratos) x 0,5</p>	
<u>Puntuaciones máximas</u>	
<b>5. Restante actividad investigadora:</b>	<b>15</b>
<p>5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas <span style="float: right;">5</span></p> <p>Se computarán únicamente 10 méritos seleccionados por el candidato acorde al área de conocimiento en la que se convoca la plaza. Se computarán hasta un total de 10 puntos entre todos los méritos aportados, no puntuándose aquellos méritos que superen este límite.</p> <p>5.1.1. Ponencias y comunicaciones en congresos internacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,5</p> <p>5.1.2. Pósters en congresos internacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,25</p> <p>5.1.3. Ponencias y comunicaciones en congresos nacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,25</p> <p>5.1.4 Pósters en congresos nacionales como primer, segundo o tercer autor (máximo una aportación por congreso) x 0,125</p>	

5.1.5. Otras aportaciones en jornadas, encuentros o seminarios locales o regionales (máximo una aportación por evento), como primer segundo o tercer autor x 0,125	
5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio (número de estancias de seis meses o superiores) x 4 (número de estancias de tres meses o superiores) x 2 (número de estancias de 15 días o superiores) x 1	5
5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo (número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3 (número de becas predoctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2 (número de otras becas de investigación) x 1	5
	Puntuaciones máximas
6. Otros méritos:	5

Valoración de diez méritos seleccionados por el/la candidato/a

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cinco apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas como las de Psicólogo Interno Residente PIR, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

**ANEXO XLIX**  
**DEPARTAMENTO QUÍMICA FÍSICA**  
**ÁREA: QUÍMICA FÍSICA**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

- En caso de que la formación o trayectoria del candidato no se adecue a los requerimientos o perfil de la plaza, éste será considerado no idóneo.
- La comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué concursantes están llamados a la misma.
- Solo se puntuarán los méritos que estén debidamente documentados.
- No podrá contabilizarse un mismo mérito en dos apartados diferentes. La comisión reasignará los méritos a sus correspondientes apartados en caso de que el candidato los haya duplicado o los haya ubicado erróneamente.
- En el caso de que uno o varios candidatos superen el máximo previsto para un apartado o subapartado, se le asignará la puntuación máxima al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- En aquellos méritos en que sea pertinente, se realizará una corrección del resultado de acuerdo con la mayor o menor afinidad de los méritos con el área de conocimiento de la plaza, aplicando los correspondientes factores de corrección (FC) de acuerdo con lo especificado a continuación. En cada apartado o subapartado del presente baremo se indica el factor o factores que, en su caso, corresponde aplicar.

**FC1**

Formación académica en Química, FC = 1

Formación académica en titulaciones afines (Física, Ingeniería Química, Bioquímica, Farmacia o asimilables), FC = hasta 0,6.

Formación académica en otras titulaciones científicas, FC = hasta 0,3.

**FC2**

Méritos en el Área de Química Física, FC = 1

Méritos en Áreas afines (Química Analítica, Orgánica o Inorgánica, Ingeniería Química), FC = hasta 0,6

Méritos en otras Áreas científicas o técnicas, FC = hasta 0,3

Méritos multidisciplinares que contengan contribuciones significativas en Química Física, FC = hasta 1.

**FC3**

Impartición de docencia en universidades públicas, FC = 1.

Impartición de docencia en universidades privadas, FC = 0,6.

## 1. FORMACIÓN ACADÉMICA, hasta 29 puntos.

1.1.(FC1) Licenciatura, Diplomatura o Grado, hasta 10 puntos. Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10)\*F

F = 1 para Licenciatura o equivalente. F = 0,8 para Grado (240 ECTS).

F = 0,6 para Diplomatura o equivalente.

Si las calificaciones del expediente académico solamente vienen dadas sobre 4, la puntuación se determinará mediante la siguiente fórmula: Nota media del expediente (sobre 4)\*2,5\*F

Las titulaciones de duración inferior se valorarán de manera proporcional, atendiendo a la duración de los estudios cursados.

1.2. (FC2) Máster, Tesina o Postgrado: hasta 4 puntos.

1.2.1.Másteres Universitarios: hasta 4 puntos.

Puntuación: Nota media del expediente (sobre 10)\*0,2\*número de créditos/60.

1.2.2.Tesina: hasta 2 puntos.

1.2.3.Postgrado de iniciación a la investigación o equivalente: hasta 1 punto.

Los apartados 1.2.2 y 1.2.3 se valorarán en función del número de créditos y las calificaciones obtenidas aplicando criterios análogos a los utilizados en el apartado 1.1.

1.3.(FC2) Doctorado: hasta 7 puntos.

1.3.1.Actividades de formación: hasta 1,5 puntos.

Cursos o programas de formación que sean requisito para la obtención del título de doctor conforme a los distintos planes de estudio, incluyendo el DEA o la suficiencia investigadora.

Se valorarán en función de los créditos cursados y las calificaciones obtenidas, aplicando criterios análogos a los utilizados en el apartado 1.1.

1.3.2. Tesis Doctoral: hasta 5 puntos, en función de la calificación obtenida conforme a los distintos planes de estudios.

Tesis con la máxima calificación: hasta 5 puntos.

Tesis con calificación inferior a la máxima: hasta 3 puntos.

1.3.3. Mención de doctorado internacional o equivalente: hasta 0,5 puntos.

1.4.Premios y distinciones a méritos académicos: hasta 2 puntos. Premio extraordinario fin de carrera: hasta 1 punto.

Premio extraordinario de doctorado: hasta 1 punto.

Otros premios y distinciones a méritos académicos: hasta 0,4 puntos por cada uno, en función de su relevancia.

1.5.(FC2) Becas de colaboración/iniciación a la investigación: hasta 1 punto.

Por cada beca de colaboración/iniciación a la investigación concedida por organismos públicos oficiales de duración un curso académico: hasta 0,5 puntos.

Por cada beca competitiva concedida por fundaciones o entidades privadas de reconocido prestigio de duración un curso académico: hasta 0,3 puntos.

Las becas de duración inferior se valorarán de manera proporcional.

1.6. (FC1 o FC2, según corresponda) Otras titulaciones universitarias no contabilizadas en apartados anteriores: hasta 3 puntos.

La puntuación correspondiente a cada titulación se obtendrá aplicando criterios análogos

a los utilizados en el apartado 1.1.

1.6.1. Títulos oficiales: por cada licenciatura, hasta 2 puntos; por cada grado, hasta 1,6 puntos; por cada doctorado, hasta 1,6 puntos; por cada máster (60 créditos), hasta 0,4 puntos; por cada tesina, hasta 0,3 puntos.

1.6.2. Otros estudios propios universitarios: hasta 1 punto (máster, diploma de especialización, etc., hasta 0,3 puntos; por cada 60 créditos cursados).

1.7. Participación en cursos, seminarios y talleres del ámbito disciplinar, hasta 2 puntos. Por cada 15 créditos: hasta 0,1 puntos.

## **2. (FC2) DOCENCIA, hasta 22 puntos.**

2.1. Experiencia docente universitaria: hasta 12 puntos.

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que se aporte documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que se haya aportado experiencia docente universitaria. Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.1.1. (FC3) Experiencia docente universitaria.

Hasta 4 puntos por cada curso impartiendo la totalidad de la docencia que corresponde a la dedicación del profesorado contratado a tiempo completo (240 h según normativa actual en la universidad pública o la indicada por convenio en la privada si esta es superior). Se valorará la docencia real impartida justificada mediante POD o equivalente. La duración o dedicación inferior a la establecida dentro de cada categoría se valorará de forma proporcional.

2.1.2. (FC3) Experiencia docente del personal investigador contratado, personal investigador en formación y becarios de investigación, realizada, en su caso, bajo la tutela y apoyo de uno o varios profesores con plena capacidad docente.

La participación reglada en tareas docentes por parte del personal investigador predoctoral, se valorará con hasta 0,6 puntos por cada 60 horas impartidas.

La participación reglada en tareas docentes por parte del personal investigador postdoctoral se valorará con hasta 1 punto por cada 80 horas impartidas.

2.2. (FC3) Dirección de tesis doctorales, trabajos fin de máster, tesinas, postgrados de iniciación a la investigación o equivalente: hasta 3 puntos.

Por cada tesis doctoral con un solo director: hasta 2 puntos.

Por cada tesis con dos directores: hasta 1,6 puntos.

Por cada tesis con más de dos directores: hasta 1 punto.

Por cada trabajo de otro tipo con un solo director: hasta 0,5 puntos, en función del número de créditos.

Por cada trabajo de otro tipo con dos directores: hasta 0,4 puntos, en función del número de créditos.

Por cada trabajo de otro tipo con más de dos directores: hasta 0,2 puntos, en función del número de créditos.

La dirección de trabajos fin de grado no se contabiliza en este apartado, sino en el apartado 2.3. (FC3) Evaluaciones positivas destacadas o equivalentes que sobre la calidad de su docencia aporte el candidato: hasta 1 punto (0,4 puntos por cada curso completo).

2.4. Formación didáctica para la actividad docente universitaria: hasta 2 puntos. Se valorará la asistencia a cursos, seminarios y talleres en función de su relevancia y duración.

2.5. (FC3) Otra experiencia docente: hasta 2 puntos. Se valorarán los cursos, seminarios y talleres impartidos por el candidato en función de su relevancia para el área de conocimiento y duración. Se valorará también la tutorización de prácticas externas, así como la participación en proyectos de innovación docente y en el Programa Tutor de Orientación Universitaria o equivalente.

2.6. Publicaciones docentes, atendiendo a la extensión, número de autores y relevancia de la editorial o de la revista: hasta 2 puntos.

Por cada contribución a libro con ISBN: hasta 1,5 puntos.

Por cada artículo en revista docente indexada en el SCI: hasta 1 punto. Si la revista no está indexada: hasta 0,2 puntos.

### **3. (FC2) PUBLICACIONES, hasta 20 puntos.**

3.1. Publicaciones en revistas:

a) La puntuación por cada publicación en revistas científicas que aparecen en el JCR se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{1+f.i.+(f.i.*4/(n^{\circ} \text{ autores}))}{4}$$

Siendo f.i. = factor de impacto JCR en el año de publicación del artículo.

Si, en el momento de baremar, no se ha publicado el f.i. correspondiente al año de publicación, se utilizará el del último año publicado.

En el caso de artículos de revisión, se aplicará la misma fórmula pero la puntuación máxima por artículo se limita a 6 puntos.

b) Por cada publicación en revistas científicas de carácter internacional de nueva creación, con sistema de revisión por pares y que cumplan los requisitos exigidos para figurar en el JCR: hasta 1 punto.

c) Por cada publicación en otras revistas, la valoración será de hasta 0,25 puntos.

3.2. Libros de investigación.

Por cada contribución a libro con ISBN, atendiendo a la extensión, número de autores y relevancia de la editorial: hasta 3 puntos.

Las Tesis doctorales publicadas, con ISBN, solamente se contabilizarán en el caso de que ninguna de sus partes se haya publicado en otro formato.

### **4. (FC2) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, hasta 10 puntos.**

Solamente se contabilizará la participación acreditada de las siguientes formas:

- La participación como investigador responsable o como miembro del equipo investigador deberá ser acreditada mediante certificados oficiales expedidos por organismos públicos o

empresas de reconocido prestigio.

- La participación como miembro del equipo de trabajo deberá ser acreditada mediante certificados firmados por el investigador principal del proyecto. Además se deberá aportar también el documento oficial de concesión del proyecto.

4.1. Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, así como la participación en contratos, acuerdos o convenios de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Por cada año de participación a tiempo completo (32 h/semana, dedicación única o equivalente) como investigador responsable: hasta 2 puntos.

Por cada año de participación a tiempo completo como miembro del equipo investigador: hasta 1 punto.

Por cada año de participación a tiempo completo como miembro del equipo de trabajo: hasta 0,75 puntos para investigadores postdoctorales y hasta 0,5 para investigadores predoctorales.

Las participaciones de duración y/o dedicación inferior se puntuarán de manera proporcional.

En los proyectos/contratos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 h/semana por proyecto/contrato.

En ningún caso podrá contabilizarse una dedicación anual superior a 37,5 horas semanales sea cual sea el tipo de proyecto/contrato en el que se participe.

## **5. (FC2) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA hasta 15,5 puntos**

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales o internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta 3 puntos.

Por cada conferencia invitada: hasta 1 punto.

Por cada presentación oral por el candidato: hasta 0,5 puntos.

Por cada presentación oral por persona distinta del candidato, con asistencia del candidato: hasta 0,3 puntos.

Por colaboración en comunicación oral, sin asistencia del candidato: hasta 0,2 puntos.

Por cada póster con asistencia: hasta 0,25 puntos.

Por colaboración en poster sin asistencia: hasta 0,1 puntos.

La Comisión valorará preferentemente las participaciones en conferencias internacionales.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 3 puntos.

Solamente se contabilizarán las estancias realizadas en centros diferentes al que se esté vinculado en ese momento y que tengan una duración superior a 14 días.

Por cada año completo predoctoral: hasta 1 punto.

Por cada año completo postdoctoral: hasta 1,5 puntos.

5.3. Becas y contratos de investigación (o de apoyo a la investigación) disfrutados, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 8 puntos.

5.3.1. Becas o contratos competitivos, convocados por organismos públicos: hasta 7 puntos.

5.3.1.1. Predoctorales: Hasta 1 punto por año para ayudas FPU, DGA y equivalentes. Hasta 0,8 puntos por año para ayudas FPI asociadas a proyectos y otros equivalentes (como

contratos tipo N4 o N3 en la Universidad de Zaragoza).

5.3.1.2. Postdoctorales y de reincorporación. hasta 1,5 puntos por año.

5.3.2. Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 1 punto.

Solamente se contabilizará una ayuda por estancia. Máximo 0,4 puntos por año.

5.4. Patentes de invención: hasta 1 punto.

Por cada patente en explotación: hasta 1 punto.

Por cada patente sin explotar: hasta 0,5 puntos.

5.5. Premios y distinciones a méritos investigadores: hasta 0,5 puntos.

Hasta 0,25 puntos por cada premio, en función de su relevancia.

## **6. OTROS MÉRITOS, hasta 3,5 puntos.**

- Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

- Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6.1. Idiomas de interés científico: hasta 1 punto.

Por cada título oficial según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o equivalente: A1: 0,1 puntos; A2: 0,2 puntos; B1: 0,3 puntos; B2: 0,4 puntos; C1: 0,5 puntos; C2: 0,6 puntos. Solo se contabilizará el título más elevado de cada idioma.

6.2. Experiencia profesional acreditada en puestos de trabajo relacionados con la plaza: hasta 1,5 puntos.

6.3. Participación en comisiones universitarias: hasta 0,5 puntos. Por cada año formando parte de una comisión relacionada con la docencia o investigación: 0,1 puntos, máximo 0,2 puntos por año.

6.4. Participación en actividades de divulgación científica: hasta 0,5 puntos.

Hasta 0,1 puntos por cada participación. Máximo 0,2 puntos por curso académico.

**ANEXO LII**  
**UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**  
**ÁREA: DIBUJO**

**PROFESORADO ASOCIADO**

**I.- CRITERIOS GENERALES**

- 1.- Sólo se valorarán los méritos que estén en relación con el área y perfil de la plaza.
- 2.- La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos cuando éstos no la alcancen.
- 3.-Salvo en el apartado “Formación Académica”, solo se valorará los méritos obtenidos en los 10 últimos años.
- 4.- Todos aquellos méritos que no estén justificados debidamente con certificación, o copia de la publicación correspondiente, no podrán ser puntuados según los criterios definidos a continuación.
- 5.- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- A. Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos). .....
- A.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza:
- A.1.1. Antigüedad y experiencia de la actividad profesional que tengan una relación directa con el perfil de la plaza y/o área de (0,5 puntos por año completo cotizado).
- A.1.2. Exposiciones o exhibiciones individuales de obra/s del perfil y/o área de Dibujo, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) nacional o internacional en: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.
- |               | DIBUJO | Pintura o Escultura |
|---------------|--------|---------------------|
| Internacional | 2x nº  | 0,5 x nº            |
| Nacional      | 1x nº  | 0,2 x nº            |
- A.1.3. Exposiciones o exhibiciones colectivas de obra/s del perfil y/o área de Dibujo, en centros de reconocido prestigio internacional o nacional.
- |               | DIBUJO  | Pintura o Escultura |
|---------------|---------|---------------------|
| Internacional | 1x nº   | 0,25 x nº           |
| Nacional      | 0,5x nº | 0,125 x nº          |
- A.1.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, cartelería, murales, retratos, producción audiovisual, etc. La actividad profesional deberá acreditarse con certificado y documentación visual del mérito presentado.

	DIBUJO	Pintura o Escultura
Internacional	1 x nº	0,25 x nº
Nacional	0,5 x nº	0,125 x nº

- B. Formación académica (máximo 20 puntos). .....
- B.1. Licenciatura o Grado en Bellas Artes. 8 puntos.
- B.2. Expediente académico: Aprobados x 1 + Notables x 2 + Sobresalientes x 3 + Matrícula de Honor x 4 = M x 10/4 = Nota media + 2 puntos por premio extraordinario.
- B.3. Becas formativas de carácter competitivo.
- B.3.1. Beca de carácter internacional: 2 puntos por año o fracción proporcional.
- B.3.2. Beca de carácter nacional: 1 punto por año o fracción proporcional.
- B.3.3. Beca de carácter autonómico o local: 0,5 puntos por año o fracción proporcional.
- B.4. Formación complementaria relacionados con la práctica artística, el perfil de plaza (si aplica) o del Área de Dibujo.
- B.4.1. Cursos superiores de formación profesional de perfil artístico. 1p c/u
- B.4.2. Cursos formativos de más de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Dibujo:
- B.4.2.1. Internacional (con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a): 0,4 p. c/u
- B.4.2.2. Nacional (con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a: 0,2 p c/u
- B.4.3. Cursos formativos de menos de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Dibujo:
- B.4.3.1. Curso Internacional (con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a): 0,2 p. c/u
- B.4.3.2. Curso Nacional (con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a: 0,1 p c/u
- B.4.4. Seminarios y talleres relacionados con la práctica artística o el área de Dibujo:
- B.4.4.1. Internacional (con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a): 0,2 p. c/u
- B.4.4.2. Nacional (con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a: 0,1 p c/u
- B.4.5. Cursos de doctorado relacionados con el perfil de plaza (en su caso) o del área de Dibujo (1p máximo)
- B.4.6. DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos.
- B.4.7. Tesis doctoral leída con el Área de Dibujo: 2 puntos.
- B.4.8. Tesis doctoral con calificación sobresaliente cum laude leída con el Área de Dibujo: 3 puntos.
- B.4.9. Premio extraordinario de doctorado: 2 puntos.

- B.4.10. Otros doctorados:
    - B.4.10.1. Áreas Dibujo y Escultura. 1 p c/u.
    - B.4.10.2. Resto de áreas. 0,5 p. c/u
  - B.4.11. Máster Universitario de producción artística o relacionado con el perfil de plaza (en su caso): 2p c/u
  - B.4.12. Otros másteres: 0,2 p. c/u
- C. Experiencia docente (máximo 20 puntos). .....
- C.1. Experiencia docente en el campo universitario:
    - C.1.1. Docencia en Área de Dibujo a tiempo completo (TC), 1,5 punto por curso
    - C.1.2. Docencia en Dibujo Tiempos parciales (TP): 1 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
    - C.1.3. Docencia en Área de Pintura o Escultura a tiempo completo (TC), 0,75 punto por curso
    - C.1.4. Docencia en Área de Pintura o Escultura a Tiempos parciales (TP): 0,5 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
    - C.1.5. Docencia en otras áreas a tiempo completo (TC); 0,25 punto por curso.
    - C.1.6. Docencia en otras áreas a tiempos parciales (TP): 0,25 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
  - C.2. Evaluaciones sobre la calidad docente: 0,1 punto por curso con evaluación positiva y 0,2 por positiva destacada.
  - C.3. Formación para la actividad docente universitaria:
    - C.3.1. Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto por curso
    - C.3.2. Menos de 30h en temas específicos: 0,05 puntos por curso
  - C.4. Cursos, talleres, seminarios impartidos por el concursante:
    - C.4.1. Igual o más de 30 horas en Dibujo: 0,1 puntos
    - C.4.2. Menos de 30h en Dibujo: 0,1 puntos
    - C.4.3. Igual o más de 30 horas en producción y práctica artística: 0,1 punto
    - C.4.4. Menos de 30h en producción y práctica artística: 0,05 puntos
  - C.5. Otros méritos de docencia:
    - C.5.1. Méritos docentes y otras docencias de carácter anual: 0,5 p. Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores (siempre que sea superior a 100 horas).
    - C.5.2. Méritos docentes y otras docencias de carácter inferior a un año: 0,25 p. Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores (siempre que sea superior a 100 horas).
    - C.5.3. Participación en proyectos de innovación docente: 1p por dirección y

- proyecto.
- C.5.4. Participación en proyectos de innovación docente: 0,5p por cada participación en proyecto anual.
  - C.5.5. Publicación de manual u otro material docente: 1p c/u.
  - C.5.6. Publicación de contenido web docente amparado en repositorios oficiales de carácter universitario (unizar.es) o de innovación docente (OCW): 0,5p c/u.
- D. Actividad investigadora (máximo 16 puntos). .....
- D.1. Artículos publicados en Revistas (ISSN)
    - D.1.1. Revista Internacional: 1p.
    - D.1.2. Revista Nacional: 0,5p.
  - D.2. Libros o capítulos de libro (ISBN y/o Depósito Legal):
    - D.2.1. Libro: 2 puntos por libro.
    - D.2.2. Capítulo de libro: 0,5 puntos por capítulo
  - D.3. Catálogo de exposición:

La valoración de los catálogos presentados por el/la candidato/a tendrán un factor de multiplicación según el caso; (obra propia x1), comisariado (x1,5), colaboración (0,5)

    - D.3.1. Catálogo de exposición con Depósito Legal e ISBN: 2 puntos por catálogo.
    - D.3.2. Catálogo de exposición sin ISBN: 0,5 puntos por catálogo.
    - D.3.3. Catálogo de exposición sin ISBN ni Depósito Legal: 0,1 p. por catálogo.
  - D.4. Exposición de obra artística o proyecto vinculado con el área y/o perfiles de la plaza.
    - D.4.1. Exposición/Exhibición Individual de ámbito internacional: 2 puntos. De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada en un país diferente al de residencia y trabajo del candidato/a.
    - D.4.2. Exposición/Exhibición Individual de ámbito nacional: 1 punto. De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada en el país de residencia y trabajo del candidato/a.
    - D.4.3. Exposición/Exhibición Individual de ámbito autonómico/local: 0,5 puntos. De ámbito autonómico / local se considera una exposición o exhibición realizada en la comunidad autónoma o ciudad de residencia y trabajo del candidato/a.
    - D.4.4. Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito internacional: 1 punto. De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas con al menos una nacionalidad diferente al del candidato/a.
    - D.4.5. Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito nacional: 0,5 punto. De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma nacionalidad.
    - D.4.6. Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito autonómico/local: 0,25 puntos. De ámbito autonómico o local se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma comunidad autónoma o ciudad.
  - D.5. Autopublicaciones o ediciones de autor. Los méritos consistentes en la publicación autofinanciada de un libro o cualquier otro contenido por su autor sin la

intervención de un editor y/o comité editorial mediante servicio editorial: 0,1 p. c/u.

- D.6. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, que deberá acreditarse documentalmente con la resolución de la convocatoria:

	Investigador	Investigador Principal	Por año
Internacional	1 punto	1,25	0,75
Nacional	0,75	1	0,5
Regional	0,5	0,5	0,25

- D.7. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: 0,5 puntos por contrato.

- D.8. Participación en Congresos y conferencias o ponencias científicas:

D.8.1. Ponencia internacional publicada 1,5p

D.8.2. Ponencia internacional no publicada 1p

D.8.3. Ponencia nacional publicada 0,5 p.

D.8.4. Ponencia nacional no publicada 0,25p

- D.9. Estancias en centros nacionales o internacionales de investigación: 3p c/u

- D.10. Becas de investigación disfrutadas 1p / año

- D.11. Acreditaciones por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en la rama de conocimiento de Arte y Humanidades: 1p.

- D.12. Premios y reconocimientos obtenidos mediante competencia pública.

D.12.1. Premios de carácter internacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 2p. c/u

D.12.2. Premios de carácter nacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1,5p. c/u

D.12.3. Premios de carácter universitario relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1p c/u

D.12.4. Premios de carácter autonómico o local relacionados con la investigación y/o práctica artística: 0,5p c/u

- E. Otros méritos (máximo 4 puntos). .....

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área y el perfil de la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

**ANEXO: LII**  
**UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**  
**ÁREA: DIBUJO**

**PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR**

**I.- CRITERIOS GENERALES**

- 1.- Sólo se valorarán los méritos que estén en relación con el área y perfil de la plaza
- 2.- La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos cuando éstos no alcancen un mínimo de 15 puntos.
- 3.- Todos aquellos méritos que no estén justificados debidamente con certificación o copia de la publicación no podrán ser valorados según los criterios de valoración
- 4.- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máx. 30p)**

- 1.1. Licenciatura o Grado en Bellas Artes. 8puntos.
- 1.2. Otras licenciaturas, diplomaturas o grados: 1p.
- 1.3. Nota media expediente de titulación principal. *Expediente académico: Aprobados x 1 + Notables x 2 + Sobresalientes x 3 + Matrícula de Honor x 4 = M x 10/4 = Nota media*
- 1.4. Premio extraordinario en Licenciatura o grado en BBAA: 2 puntos.
- 1.5. Becas formativas de carácter competitivo.
  - 1.5.1. Beca de carácter internacional: 2 puntos por año o fracción proporcional.
  - 1.5.2. Beca de carácter nacional: 1 punto por año o fracción proporcional.
  - 1.5.3. Beca de carácter autonómico o local: 0,5 puntos por año o fracción proporcional.
- 1.6. Formación complementaria relacionados con la práctica artística, el perfil de plaza (si aplica) o del Área de Dibujo.
  - 1.6.1. Cursos superiores de formación profesional de perfil artístico. 1p c/u
  - 1.6.2. Cursos formativos de más de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Dibujo:
    - 1.6.2.1. Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,4 p. c/u
    - 1.6.2.2. Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,2 p c/u
  - 1.6.3. Cursos formativos de menos de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Dibujo:
    - 1.6.3.1. Curso Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,2 p. c/u
    - 1.6.3.2. Curso Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a*): 0,1 p c/u
  - 1.6.4. Seminarios y talleres relacionados con la práctica artística o el área de Dibujo:
    - 1.6.4.1. Internacional (*con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a*): 0,2 p. c/u
    - 1.6.4.2. Nacional (*con convocatoria nacional o celebrado en el país de*

*residencia del candidato/a*: 0,1 p c/u

- 1.7. Tercer ciclo (máx. 8 puntos):
  - 1.7.1. Número de créditos superados en programa doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: créditos \* 0,05.o si es de licenciatura 2 pto.
  - 1.7.2. DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos.
  - 1.7.3. Tesis doctoral leída con el Área de Dibujo: 2 puntos.
  - 1.7.4. Tesis doctoral con calificación sobresaliente cum laude leída con el Área de Dibujo: 3 puntos.
  - 1.7.5. Premio extraordinario de doctorado: 2 puntos.
  - 1.7.6. Otros doctorados:
    - 1.7.6.1. Áreas afines: Pintura y Escultura. 1 p c/u.
    - 1.7.6.2. Resto de áreas. 0,5 p. c/u
  - 1.7.7. Máster Universitarios de producción artística: 2p c/u
  - 1.7.8. Otros másteres: 0,2 p. c/u

## 2. DOCENCIA (máx. 20p)

- 2.1. Experiencia docente en el campo universitario:
  - 2.1.1. Docencia en Área de Dibujo a tiempo completo (TC), 1,5 punto por curso
  - 2.1.2. Docencia en Dibujo Tiempos parciales (TP): 1 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
  - 2.1.3. Docencia en Área de Pintura o Escultura a tiempo completo (TC), 0,75 punto por curso
  - 2.1.4. Docencia en Área de Pintura o Escultura a Tiempos parciales (TP): 0,75 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
  - 2.1.5. Docencia en otras áreas distintas a las anteriores a tiempo completo (TC); 0,25 punto por curso.
  - 2.1.6. Docencia en otras áreas distintas a las anteriores a tiempos parciales (TP): 0,25 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
- 2.2. Evaluaciones sobre la calidad docente: 0,1 punto por curso con evaluación positiva y 0,2 por positiva destacada.
- 2.3. Formación para la actividad docente universitaria:
  - 2.3.1. Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto por curso
  - 2.3.2. Menos de 30h en temas específicos: 0,05 puntos por curso
- 2.4. Cursos, talleres, seminarios impartidos por el concursante:
  - 2.4.1. Igual o más de 30 horas en Dibujo: 0,2 puntos
  - 2.4.2. Menos de 30h en Dibujo: 0,1 puntos
  - 2.4.3. Igual o más de 30 horas en producción y práctica artística: 0,1 punto
  - 2.4.4. Menos de 30h en producción y práctica artística: 0,05 puntos
- 2.5. Otros méritos de docencia:
  - 2.5.1. Méritos docentes y otras docencias de carácter anual: 0,3 p. *Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores.*
  - 2.5.2. Méritos docentes y otras docencias de carácter inferior a un año: 0,1 p. *Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores.*
  - 2.5.3. Participación en proyectos de innovación docente: 1p por dirección y proyecto.
  - 2.5.4. Participación en proyectos de innovación docente: 0,5p por cada participación

en proyecto anual.

2.5.5. Publicación de manual u otro material docente: 1p c/u.

2.5.6. Publicación de contenido web docente amparado en repositorios oficiales de carácter universitario (unizar.es) o de innovación docente (OCW): 0,5p c/u.

**3. PUBLICACIONES (máx. 15p)**

3.1. Artículos publicados en Revistas (ISSN)

3.1.1. Revista Indexada: 1p.

3.1.2. Revista No indexada: 0,5p.

3.2. Libros o capítulos de libro (ISBN y/o Depósito Legal):

3.2.1. Libro: 2 puntos por libro.

3.2.2. Capítulo de libro: 0,5 puntos por capítulo

3.3. Catálogo de exposición:

*La valoración de los catálogos presentados por el/la candidato/a tendrán un factor de multiplicación según el caso; (obra propia x1), comisariado (x1,5), colaboración (0,5)*

3.3.1. Catálogo de exposición con Depósito Legal e ISBN: 2 puntos por catálogo.

3.3.2. Catálogo de exposición sin ISBN: 0,5 puntos por catálogo.

3.3.3. Catálogo de exposición sin ISBN ni Depósito Legal: 0,1 p. por catálogo.

3.4. Exposición de obra artística:

3.4.1. Exposición/Exhibición Individual de ámbito internacional: 2 puntos. *De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada en un país diferente al de residencia y trabajo del candidato/a.*

3.4.2. Exposición/Exhibición Individual de ámbito nacional: 1 punto. *De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada en el país de residencia y trabajo del candidato/a.*

3.4.3. Exposición/Exhibición Individual de ámbito autonómico/local: 0,5 puntos. *De ámbito autonómico / local se considera una exposición o exhibición realizada en la comunidad autónoma o ciudad de residencia y trabajo del candidato/a.*

3.4.4. Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito internacional: 1 punto. *De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas con al menos una nacionalidad diferente al del candidato/a.*

3.4.5. Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito nacional: 0,5 punto. *De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma nacionalidad.*

3.4.6. Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito autonómico/local: 0,25 puntos. *De ámbito autonómico o local se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma comunidad autónoma o ciudad.*

3.5. Auto-publicaciones o ediciones de autor. Los méritos consistentes en la publicación autofinanciada de un libro o cualquier otro contenido por su autor sin la intervención de un editor y/o comité editorial mediante servicio editorial: 0,01 p. c/u.

**4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máx. 15p)**

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, que deberá acreditarse documentalmente con la resolución de la convocatoria:

	Investigador	Investigador principal	Por año
Internacional	1 punto	1,25	0,75
Nacional	0,75	1	0,5
Regional	0,5	0,5	0,25

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: 0,5 puntos por contrato.

**5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máx. 15p)**

- 5.1. Participación en Congresos y conferencias o ponencias científicas:
- 5.1.1. Ponencia internacional publicada 1,5p
  - 5.1.2. Ponencia internacional no publicada 1p
  - 5.1.3. Ponencia nacional publicada 0,5 p.
  - 5.1.4. Ponencia nacional no publicada 0,25p
- 5.2. Estancias en centros nacionales o internacionales de investigación: 3p c/u
- 5.3. Becas de investigación disfrutadas 1p / año
- 5.4. Acreditaciones por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en la rama de conocimiento de Arte y Humanidades:
- 5.4.1. Acreditación a la figura de Ayudante Doctor: 1p.
  - 5.4.2. Acreditación a la figura de Contratado Doctor: 2p.
  - 5.4.3. Acreditación a la figura de Titular de Universidad: 3p.
  - 5.4.4. Acreditación en otras ramas de conocimiento según ANECA, diferentes a Arte y Humanidades: 0,25 c/u.
- 5.5. Premios y reconocimientos obtenidos mediante competencia pública.
- 5.5.1. Premios de carácter internacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 2p. c/u
  - 5.5.2. Premios de carácter nacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1,5p. c/u
  - 5.5.3. Premios de carácter universitario relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1p c/u
  - 5.5.4. Premios de carácter autonómico o local relacionados con la investigación y/o práctica artística: 0,5p c/u

**6. OTROS MÉRITOS (máx. 5p)**

- 6.1. Patentes y marcas nacionales: 0,05 por cada una.
- 6.2. Certificación de obra artística registrada mediante Propiedad Intelectual: 0,1 por cada una.
- 6.3. Otros méritos no valorados en los apartados anteriores: 0,1 p c/u

**ANEXO LII**  
**UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**  
**ÁREA: ESCULTURA**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I. Bases generales**

1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

2.- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

3.- Todos aquellos méritos que no estén justificados debidamente con certificación, o copia de la publicación correspondiente, no podrán ser puntuados según los criterios definidos a continuación.

**II. Detalle de la valoración**

**A). Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos).**

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

A.1.) - Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza **(hasta 30 puntos)**.

- A.1.1. Aquellas actividades profesionales que tengan una relación directa con el perfil y/o el área de la plaza (2,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes completo).

- A.1.2. Exposiciones individuales del perfil y/o área de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) nacional o internacional en: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,5 x nº	0,25 x nº
Nacional	0,25 x nº	0,12 x nº

- A.1.3. Exposiciones colectivas del perfil de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional o nacional.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,25 x nº	0,12 x nº
Nacional	0,12 x nº	0,06 x nº

- A.1.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, diseño, etc. Si la actividad profesional, se ha realizado durante el periodo de alta en la seguridad Social, se considerará como ya valorado dentro de la actividad profesional.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,12 x nº	0,06 x nº
Nacional	0,06 x nº	0,03 x nº

A.2.) Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza (**hasta 10 puntos**).

- A.2.1. Aquellas actividades profesionales que tengan una relación parcial o secundaria con el perfil y/o el área de la plaza (0,72 puntos por año completo y 0,06 puntos por mes completo).

- A.2.2. Exposiciones individuales de otras áreas de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional o nacional. Como, por ejemplo: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,25 x nº	0,12 x nº
Nacional	0,12 x nº	0,06 x nº

- A.2.3. Exposiciones colectivas de otras áreas de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional, nacional o regional.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,12 x nº	0,06 x nº
Nacional	0,06 x nº	0,03 x nº

- A.2.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, diseño, etc. Si la actividad profesional, se ha realizado durante el periodo de alta en la seguridad Social, se considerará como ya valorado dentro de la actividad profesional (hasta 5 puntos).

	1º grado	2º grado
Internacional	0,06 x nº	0,03 x nº
Nacional	0,02 x nº	0,01 x nº

En este subapartado se incluye también la experiencia docente de aquellos que no tienen alta como autónomos (véase subapartado C.4).

En este apartado (A) solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**B). Formación académica (máximo 20 puntos).** La puntuación será la que sigue:**B.1.) Formación académica del solicitante (hasta 14 puntos).**

Se valorará la formación reglada.

- Licenciatura o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes (2 puntos por cada una).
- Expediente académico:  $n^{\circ}$  Aprobados x 1 +  $n^{\circ}$  Notables x 2 +  $n^{\circ}$  Sobresalientes x 3 +  $n^{\circ}$  Matrícula de Honor x 4 = M /  $n^{\circ}$  de asignaturas = Nota media + 0,5 puntos por premio extraordinario.
- Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (2,5 puntos por cada uno).
- Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (hasta 2 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora, 0,06 puntos por cada crédito).
- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (0,06 puntos por cada crédito).
- Diploma de Estudios Avanzado o Suficiencia Investigadora (1 punto). - Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (3 puntos por cada uno)
- Otras licenciaturas o grados completos (1 punto por cada una).
- Diplomaturas completas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (0,5 punto por cada una).
- Otras diplomaturas completas (0,5 puntos por cada una - Otros Másteres Universitarios (1 punto por cada uno).
- Otros doctorados (1,5 puntos por cada uno).

**B.2.) Becas y premios de carácter competitivo (hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración).****Becas:**

1 año o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos

6 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos

3 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,12 puntos	0,06 puntos
Nacional	0,06 puntos	0,03 puntos

1 mes o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,10 puntos	0,05 puntos
Nacional	0,05 puntos	0,02 puntos

1 semana o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,05 puntos	0,03 puntos
Nacional	0,03 puntos	0,01 puntos

- **Premios:**

	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,12 puntos

B.3.) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente (hasta 1,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área).

- **Cursos:**

Nº de horas	1º orden	2º orden
Más de 101.	0,2 puntos	0,1 puntos
De 51 a 100.	0,1 puntos	0,05 puntos
De 31 a 50.	0,05 punto	0,025 puntos
Menos de 30	0,02 puntos	0,01 puntos

- **Seminarios:**

	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos

- **Talleres:**

	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos

B.4.) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación (hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración).

Más de 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos

Hasta 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 punto	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,12 puntos

Hasta 3 meses	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 punto	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,05 puntos

1 semana o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,06 puntos	0,03 puntos
Nacional	0,02 puntos	0,01 puntos

**C). Docencia (máximo 20 puntos).**

C.1. Profesor de Universidad Pública:

- En el área de conocimiento de la plaza (2 puntos por curso a tiempo completo, 0,16 por mes; y 1,5 puntos por curso a tiempo parcial, 0,12 por mes).
- En las otras áreas de conocimiento (1 punto por curso a tiempo completo, 0,08 por mes; y 0,5 puntos por curso a tiempo parcial, 0,04 por mes).

C.2. Profesor de Universidad Privada:

- En el área de conocimiento de la plaza (1 punto por curso a tiempo completo, 0,08 por mes; y 0,5 por año a tiempo parcial, 0,04 por mes).
- En otras áreas de conocimiento (0,75 puntos por curso a tiempo completo, 0,06 por mes; y 0,35 por curso a tiempo parcial, 0,03 por mes).

C.3. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades (0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos).

C.4. Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento (hasta 2,5 puntos, en función de la relevancia y duración).

Educación Primaria	Curso completo	Mes completo
Funcionario	Hasta 0,5 puntos.	0,04 puntos
Interino	Hasta 0,25 puntos.	0,02 puntos

Educación Secundaria	Curso completo	Mes completo
Funcionario	Hasta 0,8 puntos.	0,06 puntos
Interino	Hasta 0,4 puntos.	0,03 puntos

Escuelas de Arte y Diseño, y Bachillerato artístico	Curso completo	Mes completo
Funcionario (otras áreas)	Hasta 1 punto.	0,08 puntos
Interino (otras áreas)	Hasta 0,8 puntos.	0,06 puntos
Funcionario (en el área)	Hasta 1,2 puntos.	0,1 puntos

Interino (en el área)	Hasta 1 punto.	0,08 puntos
-----------------------	----------------	-------------

C.5. Experiencia docente en materias asimilables: otros cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante (hasta 1,5 puntos).

Nº de horas	
Más de 101	0,2 puntos
De 51 a 100	0,1 puntos
De 31 a 50	0,05 punto
Menos de 30	0,025 puntos

C.6. Formación didáctica para la actividad docente (hasta 2,5 puntos en función de la relevancia).

Nº de horas	1º orden	2º orden
Más de 101.	0,2 puntos	0,1 puntos
De 51 a 100.	0,1 puntos	0,05 puntos
De 31 a 50.	0,05 puntos	0,025 puntos
Menos de 30	0,025 puntos	0,012 puntos

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, ello, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### **D.- Actividad investigadora (máximo 16 puntos).**

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.1.) Publicaciones, no vinculadas a Congresos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, así como otros índices de calidad (hasta 5 puntos).

- **Libros.**

	1º orden	2º orden
Internacional	1 x nº	0,5 x nº
Nacional	0,5 x nº	0,25 x nº

- **Capítulos de libros.**

	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 x nº	0,25 x nº
Nacional	0,25 x nº	0,12 x nº

- **Artículos en revistas.**

	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 x nº	0,12 x nº
Nacional	0,12 x nº	0,06 x nº

## D.2.) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos (hasta 3 puntos).

	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Autonómico	0,25 puntos	0,12 puntos

## D.3.) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (hasta 2 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Autonómico	0,25 puntos	0,12 puntos

D.4.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones (hasta 3 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

Publicados	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Autonómico	0,25 puntos	0,12 puntos

No publicados	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 punto	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Autonómico	0,12 x nº	0,06 puntos

D.5.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 1,5 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

Más de 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	1,5 punto	0,75 puntos
Nacional	0,75 puntos	0,5 puntos

Hasta 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos

Hasta 3 meses	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,12 puntos

Hasta 1 mes	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos

D.6.) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (hasta 1,5 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

1 año o más	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos

6 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,12 puntos

3 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,05 puntos

1 mes o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,12 x nº	0,05 puntos
Nacional	0,05 puntos	0,03 puntos

1 semana o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,03 punto	0,02 puntos
Nacional	0,02 puntos	0,01 puntos

En este apartado (D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, ello, el periodo se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en la su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

#### **E. - Otros méritos (máximo 4 puntos).**

Estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Certificado del nivel avanzado B2..... 0,5
- Certificado del nivel intermedio B1 ..... 0,25
- Certificado del nivel elemental A2 ..... 0,1

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. En este apartado solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**ANEXO LII**  
**UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**  
**ÁREA: ESCULTURA**

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

**I.- BASES GENERALES:**

- 1.- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.
- 2.- Sólo se valorarán los méritos que estén en relación con el área y perfil de la plaza
- 3.- Todos aquellos méritos que no estén justificados debidamente con certificación o copia de la publicación no podrán ser valorados según los criterios de valoración

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 25 puntos).**

- 1.1. Licenciaturas, Diplomaturas y grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 5 puntos.
- 1.2. Otras Licenciaturas, Diplomaturas y grados: 1 punto.
- 1.3. Nota media expediente titulación principal.

Observaciones: Para hallar la nota media: número de asignaturas "aprobados" \* 1 + número de notables \* 2 + número sobresalientes + 3 + número matrículas honor + 4 + asignaturas convalidadas + 1. La suma total será dividida por el número total de asignaturas y el resultado final dividido por 2.

- 1.4. Premio extraordinario en Licenciatura o grado en BBAA: 1 punto.
- 1.5. Tercer ciclo (máximo 8 puntos):
  - 1.5.1. Número de créditos superados en programa doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: nº de créditos x 0,05.
  - 1.5.2. DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos.
  - 1.5.3. Tesis doctoral relacionada con la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos
  - 1.5.4. Tesis doctoral relacionada con la formación propia de las tareas docentes a desarrollar con calificación cum laude: 3 puntos.
  - 1.5.5. Premio extraordinario: 1 punto.
  - 1.5.6. Otros doctorados: 0,5 puntos por cada uno.
  - 1.5.7. Másteres universitarios que aporten formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos por cada uno.
  - 1.5.8. Otros másteres: 0,5 puntos.

Observaciones: Como ejemplo de máster: Máster de Artes y Bellas Artes; Máster de Artes Visuales y Multimedia, etc.

- 1.6. Cursos, seminarios, talleres (máximo 6 puntos): Igual o mayor a 30h: 0,1 punto por curso. Menor a 30 h.: 0,05 por curso.

Observaciones: Se valorarán únicamente los correspondientes a materias propias del área o áreas afines (50 %).

2. DOCENCIA. Máximo 17 puntos.

- 2.1. Experiencia docente en el campo universitario en el área o áreas afines (50 %): Tiempo completo, 1 punto por curso. Tiempos parciales (TP): 1 punto por curso, pero en TP3 multiplicar por 0,33 (0,03 por mes); en TP4 multiplicar por 0,44 (0,04 por mes); en TP6 multiplicar por 0,66 (0,06 por mes).
- 2.2. Evaluaciones sobre la calidad: 0,1 punto por curso con evaluación positiva y 0,2 por evaluación positiva destacada.
- 2.3. Experiencia docente en el campo universitario en otras áreas por curso: 0,25 puntos por curso (0,02 por mes).
- 2.4. Experiencia docente en la enseñanza no universitaria en las materias propias del área/s de conocimiento: 0,20 por curso (0,016 por mes).
- 2.5. Formación para la actividad docente universitaria: Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto por curso Menos de 30 h. en temas específicos: 0,05 puntos por curso.
- 2.6. Cursos, talleres, seminarios impartidos por el concursante: Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto menos de 30 h. en temas específicos: 0,05 puntos.

3. PUBLICACIONES. Máximo 20 puntos.

- 3.1. Artículos relacionados con temática del área o áreas afines/exposiciones/catálogos: 0,5 puntos por cada uno/a si es de difusión nacional y 1 punto si es de difusión internacional.

Exposiciones individuales:	Con catálogo	Sin catálogo
Internacionales: 1º orden	1 punto	0,5 puntos
2º orden	0,5 puntos	0,25 puntos
Nacionales: 1º orden	0,5 puntos	0,25 puntos
2º orden	0,25 puntos	0,12 puntos

Observaciones. Artículos publicados en revistas de difusión nacional e internacional de reconocido prestigio (revistas que formen parte de los catálogos de referencia que tengan ISSN). Igualmente, se valora la participación relevante en exposiciones de prestigio, de carácter monográfico dedicadas a un solo autor. Las exposiciones colectivas se considerarán en el apartado 6. También se considera la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales.

- 3.2. Libros o capítulos de libro: Libro: 2 puntos por libro. Capítulo de libro: 0,5 puntos por capítulo.

Observaciones. Libros y capítulos de libros de difusión y referencia Nacional e internacional con ISBN.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN. Máximo 15 puntos.

4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Observaciones. Se considerarán Proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa.

	Proyecto	Investigador principal	Por año
Internacional	1 punto	0,75 puntos	0,5 puntos
Nacional	0,75 puntos	0,5 puntos	0,25 puntos
Regional	0,5 puntos	0,25 puntos	0,12 puntos

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: 0,5 puntos por contrato.

Observaciones. Se considerarán solamente cuando se trata del ámbito público reconocido y competitivo.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo 20 puntos.

5.1. Participación en Congresos y conferencias o ponencias científicas:

Observaciones. Se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos. Solamente se tienen en cuenta en este apartado si se ha presentado ponencia, conferencia, póster y está debidamente justificado.

Ponencia internacional publicada	1 punto
Ponencia internacional no publicada	0,5 puntos
Ponencia nacional publicada	0,25 puntos
Ponencia nacional no publicada	0,12 puntos

5.2. Estancias en centros nacionales o internacionales de investigación: 2 puntos por cada una. Observaciones. Se valoran las estancias pre y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración (con carácter orientativo se considera una duración mínima de 3 meses, no necesariamente continuados; las estancias por periodos inferiores a 2 semanas no serán tomadas en consideración), en centros de reconocido prestigio en la investigación.

5.3. Becas de investigación disfrutadas: 1 punto por año (0,08 por mes).

Observaciones. Se considerarán solamente aquellas realizadas en centros de reconocido prestigio y si se demuestra que son becas competitivas en convocatorias públicas. Las becas por periodos inferiores a 2 semanas no serán tomadas en consideración.

6. OTROS MÉRITOS. Máximo 3 puntos.

6.1. Gestión docente universitaria: 0,1 puntos por curso.

6.2. Patentes y marcas nacionales: 0,1 por cada una.

6.3. Exposiciones colectivas:

- Internacionales: 0,3 puntos por cada una.

- Nacionales: 0,2 puntos por cada una.

Observaciones. Se valorarán un máximo de 10 méritos que tendrán que corresponder a méritos adquiridos en los diez últimos años.

**ANEXO LII**  
**UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**  
**ÁREA: PINTURA**

**PROFESORADO ASOCIADO**

**I. - BASES GENERALES**

1. Sólo se valorarán los méritos que estén relacionados con el área y las asignaturas a impartir.
2. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos cuando éstos no alcancen por lo menos 20 puntos.
3. Todos aquellos méritos que no estén justificados debidamente con certificación, o copia de la publicación correspondiente, no podrán ser puntuados según los criterios definidos a continuación.
4. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**A. Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos).**

**A.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza:**

- A.1.1. Antigüedad y experiencia de la actividad profesional que tengan una relación directa con el perfil de la plaza y/o área de Pintura (0,5 puntos por año completo cotizado).
- A.1.2. Exposiciones o exhibiciones individuales de obra/s del perfil y/o área de Pintura, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) nacional o internacional en: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

	PINTURA	Dibujo o Escultura
Internacional	2 x nº	0,5 x nº
Nacional	1 x nº	0,2 x nº

**A.1.3. Exposiciones o exhibiciones colectivas de obra/s del perfil y/o área de Pintura, en centros de reconocido prestigio internacional o nacional.**

	PINTURA	Dibujo o Escultura
Internacional	1 x nº	0,25 x nº
Nacional	0,5 x nº	0,125 x nº

- A.1.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, cartelería, murales, retratos, producción audiovisual, etc. La actividad profesional deberá acreditarse con certificado y documentación visual del mérito presentado.

	PINTURA	Dibujo o Escultura
Internacional	1 x n°	0,25 x n°
Nacional	0,5 x n°	0,125 x n°

- B. Formación académica (máximo 20 puntos).
- B.1. Licenciatura o Grado en Bellas Artes. 8 puntos.
- B.2. Expediente académico: Aprobados x 1 + Notables x 2 + Sobresalientes x 3 + Matrícula de Honor x 4 = M x 10/4 = Nota media + 2 puntos por premio extraordinario.
- B.3. Becas formativas de carácter competitivo.
- B.3.1. Beca de carácter internacional: 2 puntos por año o fracción proporcional.
- B.3.2. Beca de carácter nacional: 1 punto por año o fracción proporcional.
- B.3.3. Beca de carácter autonómico o local: 0,5 puntos por año o fracción proporcional.
- B.4. Formación complementaria relacionados con la práctica artística, el perfil de plaza (si aplica) o del Área de Pintura.
- B.4.1. Cursos superiores de formación profesional de perfil artístico. 1 punto c/u.
- B.4.2. Cursos formativos de más de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Pintura:
- B.4.2.1. Internacional (con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a): 0,4 puntos c/u.
- B.4.2.2. Nacional (con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a): 0,2 puntos c/u.
- B.4.3. Cursos formativos de menos de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Pintura:
- B.4.3.1. Curso Internacional (con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a): 0,2 puntos c/u.
- B.4.3.2. Curso Nacional (con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a): 0,1 puntos c/u.
- B.4.4. Seminarios y talleres relacionados con la práctica artística o el área de Pintura:
- B.4.4.1. Internacional (con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a): 0,2 puntos c/u.
- B.4.4.2. Nacional (con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a): 0,1 puntos c/u. B.5 Tercer ciclo (máx. 8 puntos):
- B.4.5. Cursos de doctorado relacionados con el perfil de plaza (en su caso) o del área de Pintura (1p máximo).

- B.4.6. DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos.
  - B.4.7. Tesis doctoral leída con el Área de Pintura: 2 puntos.
  - B.4.8. Tesis doctoral con calificación sobresaliente cum laude leída con el Área de Pintura: 3 puntos.
  - B.4.9. Premio extraordinario de doctorado: 2 puntos.
  - B.4.10. Otros doctorados:
    - B.4.10.1. Áreas Dibujo y Escultura. 1 puntos c/u.
    - B.4.10.2. Resto de áreas. 0,5 puntos c/u.
  - B.4.11. Máster Universitario de producción artística o relacionado con el perfil de plaza (en su caso): 2 puntos c/u.
  - B.4.12. Otros másteres: 0,2 puntos c/u.
- C. Experiencia docente (máximo 20 puntos).
- C.1. Experiencia docente en el campo universitario:
    - C.1.1. Docencia en Área de Pintura a tiempo completo (TC), 1,5 punto por curso.
    - C.1.2. Docencia en Pintura Tiempos parciales (TP): 1 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
    - C.1.3. Docencia en Área de Dibujo o Escultura a tiempo completo (TC), 0,75 puntos por curso.
    - C.1.4. Docencia en Área de Dibujo o Escultura a Tiempos parciales (TP): 0,75 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
    - C.1.5. Docencia en otras áreas a tiempo completo (TC); 0,25 punto por curso.
    - C.1.6. Docencia en otras áreas a tiempos parciales (TP): 0,25 punto por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
  - C.2. Evaluaciones sobre la calidad docente: 0,1 punto por curso con evaluación positiva y 0,2 por positiva destacada.
  - C.3. Formación para la actividad docente universitaria:
    - C.3.1. Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto por curso.
    - C.3.2. Menos de 30h en temas específicos: 0,05 puntos por curso.
  - C.4. Cursos, talleres, seminarios impartidos por el concursante:
    - C.4.1. Igual o más de 30 horas en Pintura: 0,2 puntos.
    - C.4.2. Menos de 30h en Pintura: 0,1 punto.
    - C.4.3. Igual o más de 30 horas en producción y práctica artística: 0,1 punto.
    - C.4.4. Menos de 30h en producción y práctica artística: 0,05 puntos
  - C.5. Otros méritos de docencia:
    - C.5.1. Méritos docentes y otras docencias de carácter anual: 0,3 puntos. Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores.

- C.5.2. Méritos docentes y otras docencias de carácter inferior a un año: 0,1 p. Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x1), de área (x1,5), de cursos académicos (x1,5) y/o titulaciones (x2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores.
  - C.5.3. Participación en proyectos de innovación docente: 1punto por dirección y proyecto.
  - C.5.4. Participación en proyectos de innovación docente: 0,5 puntos por cada participación en proyecto anual.
  - C.5.5. Publicación de manual u otro material docente: 1 punto c/u.
  - C.5.6. Publicación de contenido web docente amparado en repositorios oficiales de carácter universitario (unizar.es) o de innovación docente (OCW): 0,5 puntos c/u.
- D. Actividad investigadora (máximo 16 puntos).
- D.1. Artículos publicados en Revistas (ISSN).
    - D.1.1. Revista Indexada: 1 punto.
    - D.1.2. Revista no indexada: 0,5 puntos.
  - D.2. Libros o capítulos de libro (ISBN y/o Depósito Legal):
    - D.2.1. Libro: 2 puntos por libro.
    - D.2.2. Capítulo de libro: 0,5 puntos por capítulo.
  - D.3. Catálogo de exposición:

La valoración de los catálogos presentados por el/la candidato/a tendrán un factor de multiplicación según el caso; (obra propia x 1,5), comisariado (x 1), colaboración (0,5).

    - D.3.1. Catálogo de exposición con Depósito Legal e ISBN: 2 puntos por catálogo.
    - D.3.2. Catálogo de exposición sin ISBN y con Depósito Legal: 0,5 puntos por catálogo.
    - D.3.3. Catálogo de exposición sin ISBN ni Depósito Legal: 0,1 punto por catálogo.
  - D.4. Exposición de obra artística:
    - D.4.1. Exposición/Exhibición Individual de ámbito internacional: 2 puntos. De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada en un país diferente al de residencia y trabajo del candidato/a.
    - D.4.2. Exposición/Exhibición Individual de ámbito nacional: 1 punto. De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada en el país de residencia y trabajo del candidato/a.
    - D.4.3. Exposición/Exhibición Individual de ámbito autonómico/local: 0,5 puntos. De ámbito autonómico / local se considera una exposición o exhibición realizada en la comunidad autónoma o ciudad de residencia y trabajo del candidato/a.
    - D.4.4. Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito internacional: 1 punto. De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas con al menos una nacionalidad diferente al del candidato/a.
    - D.4.5. Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito nacional: 0,5 puntos. De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada por un

grupo de artistas de una misma nacionalidad.

D.4.6. Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito autonómico/local: 0,25 puntos. De ámbito autonómico o local se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma comunidad autónoma o ciudad.

D.5. Autopublicaciones o ediciones de autor. Los méritos consistentes en la publicación autofinanciada de un libro o cualquier otro contenido por su autor sin la intervención de un editor y/o comité editorial mediante servicio editorial: 0,01 punto c/u.

D.6. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, que deberá acreditarse documentalmente con la resolución de la convocatoria:

	Investigador	Investigador Principal	Por año
Internacional	1 punto	1,25	0,75
Nacional	0,75	1	0,5
Regional	0,5	0,5	0,25

D.7. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: 0,5 puntos por contrato.

D.8. Participación en Congresos y conferencias o ponencias científicas:

D.8.1. Ponencia internacional publicada 1,5 puntos.

D.8.2. Ponencia internacional no publicada 1 punto.

D.8.3. Ponencia nacional publicada 0,5 puntos.

D.8.4. Ponencia nacional no publicada 0,25 puntos.

D.9. Estancias en centros nacionales o internacionales de investigación: 3 puntos c/u.

D.10. Becas de investigación disfrutadas 1 punto por año.

D.11. Acreditaciones por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en la rama de conocimiento de Arte y Humanidades: 0,5 puntos.

D.12. Premios y reconocimientos obtenidos mediante competencia pública. D.12.1 Premios de carácter internacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 2 puntos c/u.

D.12.1. Premios de carácter nacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1,5 puntos c/u.

D.12.2. Premios de carácter universitario relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1 punto c/u.

D.12.3. Premios de carácter autonómico o local relacionados con la investigación y/o práctica artística: 0,5 puntos c/u.

E. Otros méritos (máximo 4 puntos). .....

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de Pintura. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

**ANEXO LII**  
**UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**  
**ÁREA DE PINTURA**

**PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR**

**I.- BASES GENERALES**

1. Sólo se valorarán los méritos que estén relacionados con el área y las asignaturas a impartir.
2. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos cuando éstos no alcancen por lo menos 20 puntos.
3. Todos aquellos méritos que no estén justificados debidamente con certificación, o copia de la publicación correspondiente, no podrán ser puntuados según los criterios definidos a continuación.
4. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máx. 30 puntos)
  - 1.1. Licenciatura o Grado en Bellas Artes: 8 puntos.
  - 1.2. Otras licenciaturas, diplomaturas o grados: 1 punto.
  - 1.3. Nota media expediente de titulación principal. Expediente académico: Aprobados x 1 + Notables x 2 + Sobresalientes x 3 + Matrícula de Honor x 4 = M x 10 / 4 = Nota media.
  - 1.4. Premio extraordinario en Licenciatura o grado en BBAA: 2 puntos.
  - 1.5. Becas formativas de carácter competitivo.
    - 1.5.1. Beca de carácter internacional: 2 puntos por año o fracción proporcional.
    - 1.5.2. Beca de carácter nacional: 1 punto por año o fracción proporcional.
    - 1.5.3. Beca de carácter autonómico o local: 0,5 puntos por año o fracción proporcional.
  - 1.6. Formación complementaria relacionados con la práctica artística, el perfil de plaza (si aplica) o del Área de Pintura.
    - 1.6.1. Cursos superiores de formación profesional de perfil artístico. 1 punto c/u.
    - 1.6.2. Cursos formativos de más de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Pintura:
      - 1.6.2.1. Internacional (con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a): 0,4 puntos c/u.
      - 1.6.2.2. Nacional (con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a): 0,2 puntos c/u.
    - 1.6.3. Cursos formativos de menos de 30 horas relacionados con la práctica artística, perfil de la plaza (su hubiera) o del Área de Pintura:

- 1.6.3.1. Curso Internacional (con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a): 0,2 puntos c/u.
    - 1.6.3.2. Curso Nacional (con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a): 0,1 puntos c/u.
  - 1.6.4. Seminarios y talleres relacionados con la práctica artística o el Área de Pintura:
    - 1.6.4.1. Internacional (con convocatoria internacional o celebrado en un país distinto al del candidato/a): 0,2 puntos c/u.
    - 1.6.4.2. Nacional (con convocatoria nacional o celebrado en el país de residencia del candidato/a): 0,1 puntos c/u.
- 1.7. Tercer ciclo (máx. 8 puntos):
  - 1.7.1. Número de créditos superados en programa doctoral que aporte la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: créditos: 0,05 puntos c/u.
  - 1.7.2. DEA o suficiencia investigadora: 0,5 puntos.
  - 1.7.3. Tesis doctoral leída en el Área de Pintura: 2 puntos.
  - 1.7.4. Tesis doctoral con calificación sobresaliente cum laude leída en el Área de Pintura: 3 puntos.
  - 1.7.5. Premio extraordinario de doctorado: 2 puntos.
  - 1.7.6. Otros doctorados:
    - 1.7.6.1. Áreas afines: Dibujo y Escultura. 1 punto c/u.
    - 1.7.6.2. Resto de áreas. 0,5 punto c/u.
  - 1.7.7. Máster universitario de producción artística: 2 puntos c/u.
  - 1.7.8. Otros másteres: 0,2 puntos c/u.
2. DOCENCIA (máx. 20 puntos)
  - 2.1. Experiencia docente en el campo universitario:
    - 2.1.1. Docencia en Área de Pintura a tiempo completo (TC), 1,5 puntos por curso.
    - 2.1.2. Docencia en Pintura a tiempo parcial (TP): 1 punto por curso, pero en TP de 3 h multiplicar por 0,33; en TP de 4 h multiplicar por 0,44; en TP de 6h multiplicar por 0,66.
    - 2.1.3. Docencia en Área de Dibujo o Escultura a tiempo completo (TC), 0,75 puntos por curso.
    - 2.1.4. Docencia en Área de Dibujo o Escultura a tiempos parcial (TP): 0,75 puntos por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
    - 2.1.5. Docencia en otras áreas a tiempo completo (TC); 0,25 puntos por curso.
    - 2.1.6. Docencia en otras áreas a tiempo parcial (TP): 0,25 puntos por curso, pero en TP 3h multiplicar por 0,33; en TP 4h multiplicar por 0,44; en TP6 multiplicar por 0,66.
  - 2.2. Evaluaciones sobre la calidad docente: 0,1 punto por curso con evaluación positiva y 0,2 puntos por positiva destacada.
  - 2.3. Formación para la actividad docente universitaria:
    - 2.3.1. Igual o más de 30 horas en temas específicos: 0,1 punto por curso.
    - 2.3.2. Menos de 30 horas en temas específicos: 0,05 puntos por curso

- 2.4. Cursos, talleres, seminarios impartidos por el concursante:
- 2.4.1. Igual o más de 30 horas en el Área de Pintura: 0,2 puntos.
  - 2.4.2. Menos de 30 horas en el Área de Pintura: 0,1 punto.
  - 2.4.3. Igual o más de 30 horas en producción y práctica artísticas: 0,1 punto.
  - 2.4.4. Menos de 30 horas en producción y práctica artísticas: 0,05 puntos.
- 2.5. Otros méritos de docencia:
- 2.5.1. Méritos docentes y otras docencias de carácter anual: 0,3 puntos. Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x 1), de área (x 1,5), de cursos académicos (x 1,5) y/o titulaciones (x 2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores.
  - 2.5.2. Méritos docentes y otras docencias de carácter inferior a un año: 0,1 punto. Se incluirán las coordinaciones de asignaturas (x 1), de área (x 1,5), de cursos académicos (x 1,5) y/o titulaciones (x 2) aplicando sus correspondientes factores multiplicadores.
  - 2.5.3. Participación en proyectos de innovación docente: 1 punto por dirección y proyecto.
  - 2.5.4. Participación en proyectos de innovación docente: 0,5 puntos por cada participación en proyecto anual.
  - 2.5.5. Publicación de manual u otro material docente: 1 punto c/u.
  - 2.5.6. Publicación de contenido web docente amparado en repositorios oficiales de carácter universitario (unizar.es) o de innovación docente (OCW): 0,5 puntos c/u.
3. PUBLICACIONES (máx. 15 puntos)
- 3.1 Artículos publicados en Revistas (ISSN).
    - 3.1.1. Revista Indexada: 1 punto.
    - 3.1.2. Revista No indexada: 0,5 puntos.
  - 3.2. Libros o capítulos de libro (ISBN y/o Depósito Legal):
    - 3.2.1. Libro: 2 puntos por libro.
    - 3.2.2. Capítulo de libro: 0,5 puntos por capítulo.
  - 3.3. Catálogo de exposición:

La valoración de los catálogos presentados por el/la candidato/a tendrán un factor de multiplicación según el caso; (obra propia x 1,5), comisariado (x 1), colaboración (0,5).

    - 3.3.1. Catálogo de exposición con Depósito Legal e ISBN: 2 puntos por catálogo.
    - 3.3.2. Catálogo de exposición sin ISBN y con Depósito Legal: 0,5 puntos por catálogo.
    - 3.3.3. Catálogo de exposición sin ISBN ni Depósito Legal: 0,1 punto por catálogo.
  - 3.4. Exposición de obra artística:
    - 3.4.1. Exposición/Exhibición Individual de ámbito internacional: 2 puntos. De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada en un país diferente al de residencia y trabajo del candidato/a.
    - 3.4.2. Exposición/Exhibición Individual de ámbito nacional: 1 punto. De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada en el país de residencia y trabajo del candidato/a.
    - 3.4.3. Exposición/Exhibición Individual de ámbito autonómico/local: 0,5 puntos. De ámbito autonómico / local se considera una exposición o exhibición realizada en la comunidad autónoma o ciudad de residencia y trabajo del candidato/a.

- 3.4.4. Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito internacional: 1 punto. De ámbito internacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas con al menos una nacionalidad diferente al del candidato/a.
- 3.4.5. Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito nacional: 0,5 puntos. De ámbito nacional se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma nacionalidad.
- 3.4.6. Exposición/Exhibición Colectiva de ámbito autonómico/local: 0,25 puntos. De ámbito autonómico o local se considera una exposición o exhibición realizada por un grupo de artistas de una misma comunidad autónoma o ciudad.
- 3.5. Autopublicaciones o ediciones de autor. Los méritos consistentes en la publicación autofinanciada de un libro o cualquier otro contenido por su autor sin la intervención de un editor y/o comité editorial mediante servicio editorial: 0,01 punto c/u.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máx. 15 puntos)

- 4.1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, que deberá acreditarse documentalmente con la resolución de la convocatoria:

	Investigador	Investigador Principal	Por año
Internacional	1 punto	1,25	0,75
Nacional	0,75	1	0,5
Regional	0,5	0,5	0,25

- 4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública: 0,5 puntos por contrato.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máx. 15 puntos)

- 5.1. Participación en Congresos y conferencias o ponencias científicas:
- 5.1.1. Ponencia internacional publicada 1,5 puntos.
- 5.1.2. Ponencia internacional no publicada 1 punto.
- 5.1.3. Ponencia nacional publicada 0,5 puntos.
- 5.1.4. Ponencia nacional no publicada 0,25 puntos.
- 5.2. Estancias en centros nacionales o internacionales de investigación: 3 puntos c/u.
- 5.3. Becas de investigación disfrutadas 1 punto por año.
- 5.4. Acreditaciones por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en la rama de conocimiento de Arte y Humanidades:
- 5.4.1. Acreditación a la figura de Ayudante Doctor: 1 punto.
- 5.4.2. Acreditación a la figura de Contratado Doctor: 2 puntos.
- 5.4.3. Acreditación a la figura de Titular de Universidad: 3 puntos.
- 5.4.4. Acreditación en otras ramas de conocimiento según ANECA, diferentes a Arte y Humanidades: 0,25 puntos c/u.
- 5.5. Premios y reconocimientos obtenidos mediante competencia pública. 5.5.1 Premios

de carácter internacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 2 puntos c/u.

5.5.1. Premios de carácter nacional relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1,5 puntos c/u.

5.5.2. Premios de carácter universitario relacionados con la investigación y/o práctica artística: 1 punto c/u.

5.5.3. Premios de carácter autonómico o local relacionados con la investigación y/o práctica artística: 0,5 puntos c/u.

6. OTROS MÉRITOS (máx. 5 puntos)

6.1. Patentes y marcas nacionales: 0,05 puntos c/u.

6.2. Certificación de obra artística registrada mediante Propiedad Intelectual: 0,1 punto c/u.

6.3. Otros méritos no valorados en los apartados anteriores: 0,1 punto c/u.